



**FISCALÍA
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

MEMORIA 2024. EJERCICIO 2023

FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- Memoria 2024 (Ejercicio 2023) -



INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS	3
1. Fiscales: Recursos humanos, incidencias de vacantes, sustituciones y refuerzos.....	3
1.1. Fiscalía de la Comunidad de Madrid.....	3
1.2. Fiscalía Provincial de Madrid y Fiscalías de Área	4
2. Personal de Secretaría (Oficina Fiscal): Recursos humanos, incidencias de vacantes, sustituciones y refuerzos.....	5
3. Unidad de Apoyo a la Fiscal Superior: Recursos humanos, incidencias de vacantes, sustituciones y refuerzos	7
4. Organización general de la Fiscalía	8
4.1. Fiscalía de la Comunidad de Madrid.....	8
4.1.1. Fiscales.....	8
4.1.2. Oficina fiscal.....	8
4.1.3. Gabinete de comunicación	9
4.1.4. Unidad policial adscrita a la Fiscalía de la Comunidad de Madrid.....	10
4.2. Fiscalía Provincial de Madrid y Fiscalías de Área	10
4.2.1. Fiscalía Provincial de Madrid.....	10
4.2.2. Fiscalías de Área	11
5. Sedes e instalaciones	12
6. Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía.....	13
7. Instrucciones generales y consultas	14



CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	17
1. Actividad no jurisdiccional.....	17
2. Penal.....	19
2.1. Evolución de los procedimientos penales	19
2.1.1. Diligencias previas	20
2.1.2. Procedimientos abreviados	22
2.1.3. Diligencias urgentes	23
2.1.4. Delitos leves.....	24
2.1.5. Sumarios.....	25
2.1.6. Tribunal del Jurado.....	26
2.1.7. Escritos de calificación	26
2.1.8. Medidas cautelares	28
2.1.9. Juicios y sentencias	29
2.1.10. Ejecutorias: organización del servicio y efectivo control de la ejecución	31
2.1.11. Segunda Instancia Penal ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid	32
2.1.12. Diligencias de investigación preprocesales	34
2.1.13. Otras cuestiones de interés: Protocolo de conformidad.....	36
2.2. Evolución de la criminalidad	36
2.2.1. Vida e integridad	36
2.2.2. Delitos de torturas y otros delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad y funcionario público	38
2.2.3. Libertad sexual.....	39
2.2.4. Violencia doméstica	39
2.2.5. Relaciones familiares	39
2.2.6. Patrimonio y orden socioeconómico	40
2.2.7. Administración Pública	41
2.2.8. Administración de Justicia	41
2.2.9. Delitos contra la Salud Pública	42
2.2.10. Delitos contra la seguridad del tráfico	42
3. Civil.....	42
3.1. Fiscalía de la Comunidad de Madrid.....	42
3.2. Fiscalía Provincial de Madrid y Fiscalías de Área	43
3.3. Registro Civil.....	45
4. Contencioso-administrativo	45
4.1. Fiscalía de la Comunidad de Madrid.....	45
4.2. Fiscalía Provincial de Madrid.....	46
5. Social.....	48
5.1. Fiscalía de la Comunidad de Madrid.....	48
5.2. Fiscalía Provincial de Madrid y Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada.....	48
6. Otras áreas especializadas.....	51



6.1. Violencia doméstica y de género	51
6.1.1. Violencia de Género.....	51
6.1.2. Violencia Doméstica.....	54
6.2. Seguridad y salud en el trabajo	56
6.3. Medio ambiente y urbanismo.....	57
6.4. Trata de personas y extranjería.....	61
6.5. Seguridad vial	63
6.6. Menores.....	65
6.6.1. Área de reforma	65
6.6.2. Área de protección	68
6.7. Cooperación penal internacional	70
6.8. Criminalidad informática	72
6.9. Protección de las personas con discapacidad y mayores.....	75
6.10. Delitos de odio y discriminación.....	79
6.11. Derechos humanos y memoria democrática	82
6.12. Protección y tutela de las víctimas en el proceso penal	84
6.12.1. Servicio de testigos protegidos de la Comunidad de Madrid	84
6.12.2. Servicio de protección y tutela de víctimas en el proceso penal en la Fiscalía Provincial de Madrid	85
6.13. Vigilancia penitenciaria.....	86
6.14. Delitos económicos	88
6.15. Protección penal de consumidores y usuarios	92
6.16. Tráfico de Drogas.....	93
6.17. Violencia Urbana. Bandas Juveniles.....	95
6.18. Servicio de Recuperación de Activos Procedentes del Delito.....	97
6.19. Actividad Relacionada con Ilícitos Cometidos en Residencias de Personas Mayores	98

CAPÍTULO III. MENORES Y REDES SOCIALES (TEMA ESPECÍFICO DE OBLIGADO TRATAMIENTO)..... 101



INTRODUCCIÓN

El presente documento, un año más, resume la actividad realizada, en todos los órdenes jurisdiccionales, en las cinco fiscalías territoriales de la Comunidad de Madrid por los integrantes del Ministerio Fiscal, órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia, integrado con autonomía funcional en el Poder Judicial, y que ejerce su misión por medio de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad.

Sin duda en los datos que se van a analizar ha tenido mucho impacto la huelga de los letrados de la administración de justicia desde el 23 de enero al 28 de marzo, que centró la actividad judicial en los procedimientos con medidas cautelares privativas de libertad o los casos de violencia sobre la mujer o doméstica. A ello se sumó la huelga de funcionarios de la administración de justicia que se inició el 26 de mayo y se prolongó hasta el 5 de julio. Si bien esta última tuvo bastante menos seguimiento que la de los letrados, ambas han ralentizado considerablemente el despacho de los procedimientos, aun cuando su incidencia en las fiscalías fue menor que en los juzgados y tribunales.

En 2023 se ha avanzado mucho también en el desarrollo de la herramienta de gestión procesal penal que permitirá a las fiscalías integrarse en el expediente judicial electrónico también en este ámbito en el que el Ministerio Fiscal asume la función constitucional de promover la acción de la justicia, pero siguen pendientes muchas mejoras en la aplicación de los órdenes social, contencioso-administrativo y civil, imprescindibles porque la herramienta, paradójicamente, lejos de aliviar la carga de trabajo, ha supuesto un mayor esfuerzo para los fiscales y los funcionarios de las oficinas fiscales. Urge, también, que se termine de desarrollar la parte estadística, sin la que la elaboración de la esta memoria sigue siendo muy difícil.

El trabajo dedica, una vez más, un extenso apartado al análisis de la evolución de la criminalidad que, en 2023, nos deja 33 muertes violentas en la Comunidad, ocho de ellas por violencia machista, en uno de los casos con la desgraciada pérdida de una menor, hija del autor del crimen. A ellos hay que añadir la muerte violenta de tres hermanos en Morata de Tajuña, presumiblemente llevada a término en el mes de diciembre, cuyos cadáveres fueron hallados el 18 de enero de 2024.

El tema de específico tratamiento en este ejercicio se nos ha pedido por la Fiscalía General del Estado que se centre en los menores y las redes sociales, por lo que el capítulo III contiene interesantes reflexiones de los fiscales que, desde un observatorio privilegiado, constatan a diario la acuciante necesidad de abordar, como sociedad, medidas preventivas para paliar la interferencia negativa que el uso de estas redes está provocando en el desarrollo madurativo de los menores, que acceden a través de ellas a contenidos perniciosos para su salud, física y mental, su socialización adecuada y su intimidad.

No puedo finalizar esta introducción sin agradecer expresamente el trabajo de todos los fiscales, funcionarios y, de forma muy especial, a los miembros de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía de la Comunidad que han participado pacientemente en su elaboración.

Almudena Lastra de Inés,
Fiscal Superior de la Comunidad de Madrid



CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

1. Fiscales: Recursos humanos, incidencias de vacantes, sustituciones y refuerzos

El 26 de abril se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 311/2023, de 25 de abril, *por el que se modifica y amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes*, que ha supuesto un incremento de 7 fiscales respecto de la ampliación aprobada por el Real Decreto 306/2022. En concreto, se traduce en la creación de nuevas plazas de segunda categoría (4 en la Fiscalía Provincial de Madrid, 1 en la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada, 1 en la Sección Territorial de Alcobendas y 1 en la Sección Territorial de Collado Villalba).

PLANTILLA ORGÁNICA FISCALES RD 311/2023, de 25 de abril	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA DE PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAIBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	RD 306/2022	VARIACIÓN
Fiscal Jefe (2ª categoría)	1	1	1	1	1	0	0	0	5	5	0,00%
Teniente Fiscal (2ª categoría)	1	1	0	0	0	0	0	0	2	2	0,00%
Fiscales* (2ª categoría)	5	160	17	16	20	12	11	7	248	243	2,06%
Abogados Fiscales (3ª Categoría)	0	32	13	11	10	4	1	3	74	72	2,78%
TOTAL	7	194	31	28	31	16	12	10	329	322	2,17%

DECANOS Y COORDINADORES DEL TOTAL DE FISCALES* DE 2ª CATEGORÍA	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAIBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Decanos	14	1	1	1	1	1	1	20	20	0,00%
Coordinadores	80	10	9	10	6	5	4	124	120	3,33%

Si esta es la plantilla orgánica, lo cierto es que durante el año 2023 han desempeñado su trabajo en las fiscalías de la comunidad no 329 fiscales, sino **374**, por adscripciones provisionales (3), destacamentos temporales (9), medidas de refuerzo (25) y fiscales en expectativa de destino (10, esto es, 2 en la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares, 2 en la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés, 2 en la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada. 2 en la Sección Territorial de Alcobendas y 2 en la Sección Territorial de Collado-Villalba), lo que una vez más demuestra que las ampliaciones siempre van por detrás de las necesidades reales.

1.1. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Durante el año 2023 el número de fiscales que efectivamente han prestado servicio en esta fiscalía ha pasado de 11 en el año 2022 a **9 fiscales** en el ejercicio 2023, de los cuales 3 lo han hecho en calidad de adscritos.

Además, durante este año, por disposición del art. 36, 2 y 3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (en adelante EOMF), -precepto cuya modificación reiteradamente se viene solicitando en las Memorias desde 2007-, han estado adscritos a la Fiscalía de la Comunidad de Madrid 18 fiscales, lo que supone que el número total de los fiscales que actualmente integran la fiscalía es de **24 fiscales**.

La distribución de ésta es la siguiente:

FISCALES QUE INTEGRAN LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCAL SUPERIOR	TENIENTE FISCAL	FISCALES	FISCALES ADSCRITOS ART.36 EOMF
	1	1	4	18

Del total de fiscales adscritos (18), 3 desempeñan sus funciones en la Fiscalía de la Comunidad, 8 están destacados en la Fiscalía Provincial de Madrid, 1 está destacada por el Fiscal General del Estado en la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, 1 está en comisión de servicio en la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado y 5 están en servicios especiales.

1.2. FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID Y FISCALÍAS DE ÁREA

Fiscalía Provincial de Madrid: Además de los 4 fiscales en que se ha incrementado la plantilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.5 EOMF, fueron destacados temporalmente 8 fiscales que se encontraban destinados en la Fiscalía de la Comunidad, a los que hay que sumar 17 abogados fiscales sustitutos de refuerzo, lo que hace un total de 219 fiscales en Madrid capital. Ha de señalarse que el 75 % de la plantilla son mujeres. Respecto a las ausencias de larga duración, cinco plazas, se han cubierto por comisiones de servicio del Real Decreto 147/2022, *por el que se regula el régimen de sustituciones y medidas de apoyo o refuerzo del Ministerio Fiscal*, finalizando el año con dos plazas vacantes.

Sección Territorial de Alcobendas: En virtud del Real Decreto 311/2023, de 25 de abril se creó una nueva plaza por lo que actualmente la plantilla de la Sección se integra por 16 fiscales, aunque sigue siendo insuficiente en la medida en la que el 31 de marzo de 2023 entró en funcionamiento otro órgano judicial que no viene acompañado de la correspondiente ampliación de plantilla. Además, la Sección cuenta con un fiscal sustituto de refuerzo desde el mes de julio de 2023. Trabajaron también durante algunos meses dos fiscales en expectativa de destino.

Sección Territorial de Collado-Villalba El Escorial: Al finalizar el año 2023, la plantilla contaba con 13 Fiscales: la decana, 11 fiscales titulares y 1 abogado fiscal sustituto de refuerzo, al haber cesado los dos fiscales en expectativa de destino que trabajaron unos meses.

Sección Territorial de Majadahonda-Pozuelo: La plantilla de la Sección cuenta con 10 fiscales, incluida la decana y no ha sufrido ningún incremento. Ésta plantilla es insuficiente para hacer frente a el elevado número de servicios que ha de atender al tener asignados doce juzgados mixtos de dos partidos judiciales.

Fiscalía de Área de Alcalá de Henares: La plantilla orgánica de esta fiscalía no ha sufrido ningún incremento durante el ejercicio, si bien, a finales del mismo contaba con 3 abogados fiscales sustitutos de refuerzo, uno de ellos perteneciente al refuerzo estructural concedido en 2018 y que fue rehabilitado en diciembre al cesar los dos abogados fiscales en expectativa de destino. Por tanto, al final del periodo analizado prestaban servicio en esta fiscalía 34 fiscales, incluida la Fiscal Jefa de Área.



Fiscalía de Área de Getafe-Leganés: Su plantilla orgánica al cierre del ejercicio era la misma que el año anterior, es decir 28 fiscales, incluida la Fiscal Jefe de Área. Durante el ejercicio 2023 contaban con dos abogados fiscales en expectativa de destino y, al cesar, se han establecido dos medidas de refuerzo, por tanto, la plantilla de esta fiscalía cuenta con 30 fiscales, incluida la Fiscal Jefa de Área.

Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada: Mediante el ya citado Real Decreto 311/2023, se amplió la plantilla del Ministerio Fiscal creándose una plaza de segunda categoría para la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada, por lo que la plantilla en el año 2023 está constituida por un total de 31 fiscales, uno más que el 2022. A 31 de diciembre, había una medida de refuerzo. Asimismo, han contado con la presencia de dos abogados fiscales en expectativa de destino hasta el mes de octubre.

2. Personal de Secretaría (Oficina Fiscal): Recursos humanos, incidencias de vacantes, sustituciones y refuerzos

Por Decreto 51/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Consejería de Presidencia, Justicia, y Portavocía del Gobierno (BOCM de 22 de mayo de 2015), se determinó la estructura y organización de la oficina fiscal de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Modernización de la Justicia, Desarrollo Tecnológico y Recuperación y Gestión de Activos (BOE de 15 de junio de 2019), se aprobó con carácter definitivo la relación de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

En el ejercicio 2023, la relación de puestos de trabajo de la oficina fiscal se ha incrementado en 28 nuevos puestos, alcanzándose el compromiso de incrementar hasta 32 en 2024. No obstante, esta cifra sigue estando por debajo de los 38 funcionarios que se estimó eran necesarios para el total de las fiscalías en ese momento.

El incremento se produjo en los siguientes Cuerpos: 2 coordinadores para el área penal en la Fiscalía Provincial de Madrid, 2 funcionarios de gestión procesal y administrativa (1 para la Fiscalía Provincial de Madrid y otro para la Sección Territorial de Alcobendas), 18 funcionarios de tramitación procesal y administrativa (15 para la Fiscalía Provincial de Madrid, 2 para la Sección Territorial de Alcobendas y 1 para la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares) y 6 funcionarios de auxilio judicial (1 para la Fiscalía de la Comunidad de Madrid, 3 para la Fiscalía Provincial de Madrid y dos para la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada).

No obstante, al cierre de la Memoria aún no se han nombrado todos los funcionarios arriba mencionados. En concreto, queda pendiente de resolver el concurso específico de los coordinadores y nombrar a tres tramitadores. La Comunidad de Madrid no ha publicado en su Boletín Oficial esta nueva Relación de Puestos de Trabajo para la Oficina Fiscal que ha supuesto un incremento del 9,59 %.



PLANTILLA ORGÁNICA DE FUNCIONARIOS	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Coordinador de Oficina	1	1	1	2	2	0	0	0	7	7	0,00%
Coordinador Adjunto Área Menores	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0,00%
Coordinador Adjunto Área Civil	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0,00%
Coordinador Adjunto Área Penal	0	3	0	0	0	0	0	0	3	1	200,00%
Resp. Control Registro, Estadística y Calidad	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0,00%
Gestión Procesal y Administrativa	2	32	3	2	2	2	1	1	45	43	4,65%
Tramitación-Conocimiento Idiomas	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2	0,00%
Tramitación Procesal y Administrativa	2	141	16	15	15	7	4	3	203	185	9,73%
Auxilio Judicial	2	32	2	4	6	2	2	2	52	46	13,04%
Auxiliar de Control	0	4	1	0	0	0	0	0	5	5	0,00%
TOTAL	7	218	23	23	25	11	7	6	320	292	9,59%

El aumento de plantilla de la Oficina Fiscal antes mencionado, ha supuesto una reducción en idéntico número de funcionarios de refuerzo en las distintas fiscalías. De los 14 que había en 2022 sólo se han mantenido 3 tramitadores que corresponden al incremento de plantilla de 2023 que no fueron nombrados en ese ejercicio y que, al igual que en el caso de los coordinadores, se prevé su nombramiento para el 2024.

FUNCIONARIOS DE REFUERZO	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Gestión Procesal y Administrativa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,00%
Tramitación Procesal y Administrativa	0	1	0	0	0	2	0	0	3	12	-75,00%
Auxilio Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,00%
TOTAL	0	1	0	0	0	2	0	0	3	14	-78,57%

Se ha producido un incremento en el nombramiento de funcionarios interinos tanto en la Fiscalía Provincial de Madrid como en la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares. En esta última es significativo que, de una plantilla de 16 tramitadores, 12 de ellos sean interinos.

FUNCIONARIOS INTERINOS	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Gestión Procesal y Administrativa	1	1	0	1	0	0	1	0	4	3	33,33%
Tramitación Procesal y Administrativa	1	27	12	1	3	2	1	1	48	25	92,00%
Auxilio Judicial	0	5	1	2	3	1	0	1	13	12	8,33%
TOTAL	2	33	13	4	6	3	2	2	65	40	62,50%

Por último, señalar que los puestos singularizados de la oficina fiscal no tienen previsión de cobertura en situaciones de incapacidad temporal de larga duración, como es el caso de la persona responsable del Control de Registro, Estadística y Calidad de la Fiscalía Provincial de Madrid que se incorporó en 2023, habiéndose vuelto a producir su baja a inicio de 2024. Circunstancia que ya se mencionó en la Memoria anterior y que genera un grave problema para la Fiscalía Provincial de Madrid.

INCAPACIDADES TEMPORALES DE LARGA DURACIÓN Y OTROS SUPUESTOS SIN CUBRIR POR INTERINO	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Puestos singularizados	0	4	0	0	0	0	0	0	4	1	300,0%
Gestión Procesal y Administrativa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,0%
Tramitación Procesal y Administrativa	0	3	0	0	0	0	0	0	3	3	0,0%
Auxilio Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,0%
TOTAL	0	7	0	0	0	0	0	0	7	6	16,7%



3. Unidad de Apoyo a la Fiscal Superior: Recursos humanos, incidencias de vacantes, sustituciones y refuerzos

La Unidad de Apoyo al Fiscal Superior, imprescindible para que pueda desempeñar las funciones estatutariamente encomendadas como representante del Ministerio Fiscal en la Comunidad de Madrid y responsable de las cinco fiscalías del territorio, está integrada por los siguientes puestos:

UNIDAD DE APOYO A LA FISCAL SUPERIOR	JEFE/A DE SECRETARÍA	SECRETARIAS/OS	RESPONSABLE DE PRENSA	INFORMÁTICO	CONDUCTOR
	1	6	1	1	1

Respecto a los puestos de secretaría, el 21 de febrero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Resolución de 13 de enero de 2023, *de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de siete puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Nueva Oficina Fiscal de la Comunidad de Madrid*, que declaró todos los puestos de secretaría desiertos. De estas seis plazas, cinco están previstas para desempeñar las funciones de secretaría particular de las fiscales jefas de la Fiscalía Provincial (2) y de cada una de las tres Fiscalías de Área.

El sistema de provisión de estas plazas ha resultado manifiestamente ineficaz. Abierta la convocatoria a funcionarios de la Administración de Justicia y de la Administración General, la pérdida del destino de origen y la remuneración prevista, dificulta significativamente la cobertura de estos puestos. Sólo la plaza correspondiente a la secretaría de la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares se ha cubierto mediante una comisión de servicio. Por ello, se trabaja en la elaboración de una nueva propuesta de estructura para la Unidad de Apoyo. Esta reestructuración es crucial para que la misma funcione como lo que realmente es: un gabinete de alto cargo que brinda apoyo a la labor de la Fiscal Superior como representante del Fiscal General del Estado en el ámbito autonómico.

Para abordar temporalmente las necesidades de la Unidad de Apoyo a la Fiscal Superior, además de mantener el refuerzo de la funcionaria de gestión procesal y administrativa con funciones de jefa de secretaría, se ha creado un nuevo refuerzo del cuerpo de tramitación procesal. Asimismo, se ha trasladado a una funcionaria del Cuerpo de gestión procesal de la Oficina Fiscal a la Unidad de Apoyo. De esta manera, durante el año 2023, tres personas han estado a cargo de las funciones propias de secretaría personal de la Fiscal Superior.

Además, la Unidad de Apoyo cuenta con un responsable de prensa que asume también las funciones de jefe de protocolo, orgánicamente ubicado en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid como personal eventual, un informático orgánicamente vinculado a la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (en adelante Madrid Digital) y un conductor adscrito a la Fiscalía de la Comunidad, en la misma situación de “eventual” que el jefe de prensa.

Es obligado el reconocimiento a la labor que todos ellos desempeñan en el marco de las competencias propias de sus funciones, con una lealtad, dedicación y nivel de excelencia acreditado por los muchos años que todos ellos llevan trabajando con los sucesivos fiscales superiores.

4. Organización general de la Fiscalía

4.1. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

4.1.1. Fiscales

La Fiscalía de la Comunidad tiene atribuido el despacho de los asuntos de las Salas de lo Civil y Penal (dos secciones, la segunda con funciones exclusivas de apelación), Contencioso-Administrativo (10 secciones) y Social (6 secciones) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la tramitación de las diligencias de investigación penal contra aforados y la labor inspectora, así como una intensa actividad gubernativa. Se gestiona también el Servicio de Testigos Protegidos de toda la Comunidad de Madrid. Tiene, además, adscrita una Unidad de Policía Nacional. La ratio de fiscal por órgano judicial es de 2.

El trabajo se distribuye de forma equitativa entre todos los fiscales de plantilla. La Fiscal Superior, además de la representación institucional y el despacho de los asuntos gubernativos, realiza el visado de todos los informes que elaboran los fiscales en los cuatro órdenes jurisdiccionales y asume la función de inspección ordinaria con apoyo de la mayoría de los fiscales de la plantilla. El Teniente Fiscal, además de la sustitución cuando procede en las funciones de jefatura, está exento del reparto de asuntos de contencioso-administrativo y social y coordina la jurisdicción civil, cuyos asuntos despacha junto con dos fiscales. La fiscal más antigua del escalafón, Sra. Arnaiz de Guezala, que coordina la jurisdicción penal, dirige el Servicio de Testigos Protegidos y tiene también atribuida la coordinación de la Unidad Adscrita de Policía Nacional, despachando los asuntos todos los fiscales de la plantilla. La Sra. Cerdá coordina la jurisdicción contencioso-administrativa que despacha junto a todos los fiscales de la plantilla, además de los asuntos de la jurisdicción social que coordina la Sra. Silva, que está exenta del auxilio a la inspección ordinaria.

4.1.2. Oficina fiscal

En la Oficina Fiscal se integra el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia que, en el caso de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid, además de dar soporte a los fiscales, asumen la tramitación de los expedientes en procedimientos judiciales dimanantes de las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y los informes sobre sostenibilidad de la pretensión en justicia gratuita, jubilaciones y recusaciones. Una funcionaria del cuerpo de gestión y una funcionaria del cuerpo de tramitación auxilian a los fiscales en el despacho de los expedientes de testigos protegidos y alertas penitenciarias. Las diligencias de investigación preprocesal las tramita el Coordinador de la Oficina, quien además desempeña las funciones propias de coordinación de los coordinadores de las oficinas fiscales de las otras fiscalías del territorio.

La Unidad de Apoyo de la Fiscal Superior asume todas las funciones de secretaría personal, así como las derivadas de la tramitación de expedientes gubernativos y gestión de cuestiones de personal relativas a los fiscales. Durante este año ha sido preciso solicitar un refuerzo del cuerpo de tramitación procesal y desplazar a una funcionaria del Cuerpo de gestión procesal de la Oficina Fiscal, a la vista del incremento de trabajo de la Unidad de Apoyo, como ya se ha indicado.



4.1.3. Gabinete de comunicación

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (art. 4.5) faculta al Ministerio Fiscal para informar a la opinión pública de los acontecimientos que se produzcan, siempre en el ámbito de su competencia y con respeto al secreto del sumario y, en general, a los deberes de reserva y sigilo inherentes al cargo y a los derechos de los afectados. El gabinete de comunicación de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid integrado en la Unidad de Apoyo de la Fiscal Superior (art.18 EOMF) es el cauce regular para dar cumplimiento al mandato estatutario y satisfacer el legítimo derecho de los ciudadanos a recibir información veraz (art. 20.1 d) CE) y evitar, en la medida de lo posible, la perturbación de la investigación o la producción de noticias inveraces con grave perjuicio para la imagen de la Justicia o para su independencia. Facilita así información conforme a la Instrucción 3/2005, de 7 de abril, *sobre las relaciones del Ministerio Fiscal con los medios de comunicación*, cuando es preciso, a todos los medios de comunicación.

A lo largo de 2023 el gabinete ha visto incrementado el interés de los distintos medios por las informaciones referidas a la actividad de la Fiscalía. A finales de 2023, el número de periodistas que habían solicitado que se les diera de alta en la lista de distribución de mensajería instantánea a través de la cual el gabinete publicita sus notas informativas, ha llegado a 155, esto es, 14 más que en el anterior ejercicio. Del mismo modo, la base de datos de las personas que reciben información por correo electrónico está a punto de alcanzar los 200 destinatarios. En términos de transparencia, ese incremento sustancial de receptores de la información significa que la reciben de forma simultánea alrededor de 280 profesionales.

El gabinete de prensa de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid abrió en 2022 una cuenta en la red social X (antes *Twitter*) para que la opinión pública en general, y no solo los periodistas, tuvieran información de primera mano de cuestiones tales como la agenda de la Fiscal Superior o las actividades que realizan las distintas fiscales jefas de área y fiscales de las cinco fiscalías territoriales. Un año y medio después, la cuenta tiene registrados 332 seguidores, muchos de ellos profesionales relacionados con el mundo de la justicia, colegios profesionales y periodistas de tribunales.

Se han emitido 85 notas de prensa a los medios de comunicación. Cada viernes, además, se facilita el calendario de juicios que se van a celebrar la siguiente semana en los distintos órganos judiciales de la comunidad.

Buena parte de la información que también se reporta a la prensa es a petición de los propios profesionales en un ejercicio de transparencia de la actividad de las fiscalías. En esta línea hay que destacar que todas las fiscalías de área llevan años redoblando sus esfuerzos de colaboración con el departamento de prensa, lo cual ha permitido trasladar la actividad de la Fiscalía respecto de hechos acontecidos en grandes municipios como Getafe, Leganés, Móstoles o Alcalá de Henares, que cuentan con un medio digital específico de la zona o una emisora de radio propia que también necesitan recibir noticias de la Fiscalía de la Comunidad.

4.1.4. Unidad policial adscrita a la Fiscalía de la Comunidad de Madrid

La Unidad Adscrita, además de las investigaciones preprocesales que le son encomendadas por las fiscalías del territorio, sirve de enlace entre el Ministerio Fiscal y las Unidades de Investigación.

En el marco específico de Cooperación Internacional la labor de esta Unidad Adscrita ha permitido agilizar la tramitación de Órdenes Internacionales Pasivas (OIP) contribuyendo notablemente a reducir el tiempo de espera en la ejecución de las mismas. Se ha conseguido este año liberar a la unidad de actuaciones meramente burocráticas al haberse reforzado la oficina de la Sección de Cooperación, lo que ha permitido a sus integrantes centrarse en contenido de las OIP.

COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL	COMISIÓN ROGATORIA PASIVA	ÓRDEN DE INVESTIGACIÓN PENAL	AUXILIO FISCAL	OTRAS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Tipo de expediente	57	225	14	10	306	721	-57,56%

En el de auxilio al Ministerio Fiscal en la averiguación del delito y descubrimiento de sus autores, en el marco de Diligencias de Investigación Procesales, en contra de lo que pueda parecer, los números ocultan un aumento significativo del volumen de trabajo registrado en esta Unidad, al suponer las peticiones de auxilio recibidas investigaciones cada vez más complejas, obedeciendo el descenso global de la actuación a la remisión de gestiones de localización de personas a la Policía Municipal de Madrid. La mayoría proceden del ámbito de la ciberdelincuencia y la delincuencia económica.

GESTIONES DEMANDADAS ATENDIENDO A LA PROCEDENCIA	AVERIGUACIÓN DE DOMICILIO Y PARADERO	CITACIONES	INVESTIGACIONES	INFORMES DE INCAPACIDADES	NOTIFICACIONES	TOMAS DE DECLARACIÓN	INFORMES FILIACIONES	OTROS
Fiscal Superior	0	0	0	0	0	0	0	0
Fiscal Jefe	3	0	0	0	0	0	0	0
Teniente Fiscal	0	0	4	0	0	0	0	1
Sección Económicos	0	2	4	0	0	0	0	2
Medioambiente	0	2	1	0	0	0	1	0
Anti Droga	0	0	1	0	0	0	0	0
Ciberodio	1	1	12	0	0	0	0	2
Incapacidades y tutelas	3	0	2	0	0	0	0	0
Fiscales de Sección	0	0	0	0	0	0	1	0
Fiscalías de Área	0	0	0	0	0	0	0	0
Extranjería	0	0	0	0	0	0	0	1
Cooperación Jurídica Internacional	0	0	0	0	0	0	0	1
Fiscalía Provincial	1	0	1	0	0	0	1	1
Unidad de Apoyo	0	0	4	0	0	0	1	0
Total	7	5	24	0	0	0	2	7
Año anterior	27	0	31	0	3	2	17	21
Variación	-74,07%	-	-22,58%	-	-100,00%	-100,00%	-88,24%	-66,67%

4.2. FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID Y FISCALÍAS DE ÁREA

4.2.1. Fiscalía Provincial de Madrid

Los fiscales que integran la Fiscalía Provincial de Madrid (194) despachan los procedimientos del partido judicial de Madrid, con una población de 3.332.035 habitantes (INE 2023), lo que supone que hay un fiscal por cada 17.175,44 habitantes. En el ámbito de la Fiscalía Provincial hay 353 órganos judiciales, por lo que cada fiscal despacha de media 1,82 órganos judiciales. Los otros 25 fiscales (17 abogados fiscales sustitutos de refuerzo y



los 8 destacados) despachan los órganos que por distintos motivos se encuentran reforzados, que son muchos a lo largo de todo el año, lo que pone de manifiesto el déficit de fiscales en este órgano.

La Fiscalía se encuentra organizada desde el mes de septiembre del año 2014 conforme a criterios de especialización con dedicación exclusiva a la materia. La organización ha continuado el esquema de años anteriores con tres novedades. La primera es la consolidación de la figura del Coordinador de Recuperación de Activos, la segunda, la constitución de la Red de Protección de las víctimas del proceso penal con un fiscal en cada una de las secciones de que se compone la fiscalía provincial y, por último, la tercera ha tenido lugar en el orden jurisdiccional civil que, desde el mes de diciembre de 2022, ha asumido el trabajo de la sección de registro civil, que ha dejado de ser una sección autónoma, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 20/2011, de 21 de julio, *del Registro Civil*.

En la **Sección Territorial de Alcobendas**, con una población de 460.469 habitantes y tres partidos judiciales, Alcobendas (246.937 habitantes), Colmenar Viejo (180.275) y Torrelaguna (33.257), los 16 fiscales de la plantilla despachan los procedimientos de 21 órganos judiciales, esto es: 1,31 órganos por fiscal y un fiscal por cada 28.779,31 habitantes.

En la **Sección Territorial de Collado Villalba-El Escorial**, con una población de 270.194 habitantes y dos partidos judiciales, Collado-Villalba (178.344) y San Lorenzo de El Escorial (91.850 habitantes), 12 fiscales despachan los procedimientos de 14 órganos judiciales, luego la ratio es de 1,17, y de un fiscal por cada 20.264,69 habitantes.

En la **Sección Territorial de Majadahonda-Pozuelo**, con una población de 259.418 habitantes y dos partidos judiciales, Majadahonda (170.634 habitantes) y Pozuelo de Alarcón (88.784), 10 fiscales atienden 13 órganos judiciales, siendo la ratio 1,30 y un fiscal por cada 25.941,80 habitantes.

4.2.2. Fiscalías de Área

En la **Fiscalía de Área de Alcalá de Henares** la plantilla de 31 fiscales (incluida la Fiscal Jefe) desempeña sus funciones ante 49 órganos judiciales (15 Mixtos de primera instancia e instrucción, 13 de primera instancia, 11 de instrucción, 4 de VIO y 6 de lo penal) y asiste, además, a vistas en la Sección 29ª de la Audiencia Provincial de Madrid. El índice de población es de 862.998 habitantes, distribuidos en cuatro partidos judiciales: Alcalá de Henares (248.388 habitantes), Torrejón de Ardoz (228.919), Coslada (156.795 habitantes) y Arganda del Rey (228.896). En consecuencia, hay un fiscal por cada 27.838,65 habitantes. Y cada fiscal despacha 1,58 órganos judiciales.

En la **Fiscalía de Área de Getafe- Leganés** la plantilla de 28 fiscales (incluida la Fiscal Jefe) desempeña sus funciones ante 43 órganos judiciales (35 juzgados de 1ª instancia e instrucción, 5 juzgados de lo penal y 3 de violencia sobre la mujer). El índice de población que corresponde a la Fiscalía de Área, de conformidad a los últimos datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística publicados en el año 2022, es de 790.045 habitantes, distribuido el territorio en 5 partidos judiciales: Aranjuez (74.656 habitantes), Getafe (185.899), Parla (188.212), Valdemoro (150.613) y Leganés (190.665). En consecuencia,



hay un fiscal por cada 28.215,89 habitantes. Cada fiscal atiende 1,54 órganos judiciales, incluida la asistencia a juicios en la Sección 29ª de la Audiencia Provincial.

En la **Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada** la plantilla de 31 fiscales (incluida la Fiscal Jefe) desempeña sus funciones ante 55 órganos judiciales (15 juzgados mixtos de primera instancia e instrucción, 16 juzgados de primera instancia, 12 de instrucción, 3 de VIO, 6 de lo penal y 3 juzgados de lo social y la asistencia a vistas de la Sección 29ª de la Audiencia Provincial). El índice de población que corresponde a la Fiscalía de Área de Móstoles, de conformidad a los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2023, es de 884.755 habitantes, distribuido el territorio en 4 partidos judiciales: Móstoles (343.227 habitantes), Alcorcón (171.772), Fuenlabrada (208.638) y Navalcarnero (161.118). En consecuencia, hay un fiscal por cada 28.540,48 habitantes. Y cada fiscal despacha 1,77 juzgados, lo que pone de manifiesto la sobrecarga de trabajo de este órgano del Ministerio Fiscal, que despacha dos Juzgados más de nueva creación en 2023 (Primera Instancia 9 de Móstoles y Mixto 8 de Navalcarnero).

5. Sedes e instalaciones

La situación de las sedes de las fiscalías se ha mantenido durante el año 2023. Sigue siendo prioritaria la reubicación de la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés, que parece que el próximo año verá solucionado su problema de espacio en la sede de Getafe. Más difícil solución sigue teniendo la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada, siendo muy deficitaria la sede de Móstoles. Falta por ubicar en el partido judicial la sede de la Sección Territorial de Collado-Villalba, que continúa instalada en las dependencias de la c/ Albarracín.

FISCALÍAS	SEDES (Por defecto en Madrid)	ÁMBITO
Fiscalía de la Comunidad de Madrid	General Castaños, 1	Unidad de Apoyo a la Fiscal Superior
	Barquillo, 23	Actividad jurisdiccional TSJ Madrid
Fiscalía Provincial de Madrid	Santiago de Compostela, 96	Secretaría, Unidad de Apoyo, Secciones Sala, Comisión Jurado, Enlace Fiscalía Constitucional, Delegada Protección de Víctimas
	Plaza de Castilla, 1	Guardia, Vigilancia Penitenciaria
	Poeta Joan Maragall, 53	Instrucción (5 Secciones), Delitos Económicos, Cooperación Jurídica Internacional, Extranjería, Medio Ambiente, Siniestralidad Laboral, Contencioso Administrativo, Ciberodio, Seguridad Vial, Antidroga
	Princesa, 3	Social
	Albarracín, 31	Violencia Sobre la Mujer, Ejecutorias Penales
	Institución Libre de la Enseñanza, 31	Menores
	Julián Camarillo, 11	Enjuiciamiento Penal y Apelación
	Ventura Rodríguez, 7	Discapacidades
	Francisco Gervás, 10	Civil
Sección Territorial de Alcobendas	Blas de Otero, 13 (Alcobendas)	Alcobendas, Torrelaguna, Colmenar Viejo
Sección Territorial Collado Villalba	Albarracín, 31	Collado Villalba, San Lorenzo de El Escorial
Sección Territorial Pozuelo-Majadahonda	Vía de las dos Castillas, 33 (Pozuelo de Alarcón)	Pozuelo de Alarcón, Majadahonda
Fiscalía de Área de Alcalá de Henares	Plaza de la Paloma s/n (Alcalá de Henares)	Alcalá de Henares, Torrejón de Ardoz, Arganda del Rey, Coslada
Fiscalía de Área de Getafe-Leganés	Avda. Juan Carlos I, 8 (Getafe)	Getafe, Parla, Aranjuez
	Pza. de la Comunidad de Madrid, 5 (Leganés)	Leganés, Valdemoro
Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada	Luis Jiménez de Asúa, s/n (Móstoles)	Móstoles, Alcorcón
	Rumanía, 2 (Fuenlabrada)	Fuenlabrada, Navalcarnero



6. Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía

Durante el ejercicio 2023 Madrid Digital ha seguido trabajando en los distintos módulos que conforman el programa de Gestión Procesal de Fiscalía (GPRF) dentro del sistema *IusMadrid* compartido con los juzgados. Así, en los módulos civil, discapacidades, contencioso-administrativo y social se ha trabajado en la estadística para adecuarla a la información requerida por la FGE, lo que no se ha conseguido aún. Pese a estar completamente implantada en todas las fiscalías de la Comunidad, siguen sin resolverse algunos problemas importantes, sobre todo en el ámbito civil y muy especialmente en la Sección de Discapacidad de la Fiscalía Provincial, lo que impide avanzar en el expediente judicial electrónico.

En este año ha continuado el desarrollo del módulo penal de GPRF, implantándose en todas ellas lo que Madrid Digital denomina “producto mínimo viable” y que sólo incluye la recepción de las notificaciones de los juzgados, la revisión de éstos por la secretaria de la fiscalía, con el envío en su caso a las distintas especialidades, para su aceptación por el fiscal y su firma digital y la remisión por la aplicación de escritos a los juzgados. Si bien esto es un avance, supone una considerable carga de trabajo pues hay que hacer un doble registro, ya que la aplicación *Fortuny* continúa siendo la herramienta utilizada por las fiscalías hasta que se desarrolle completamente GPRF penal. Quiere esto decir que se ha está realizando un doble trabajo por parte de los funcionarios y fiscales de todas las fiscalías.

También durante este año, se ha empezado la actualización del sistema operativo de los ordenadores fijos a Windows 10 aún no finalizada. Se ha dotado a todos los fiscales del producto “Dragon” para el dictado y transcripción a documento de informes. Este producto está disponible tanto en el ordenador de sobremesa como en el portátil dotado el pasado año. Esta actuación ha llevado aparejado el suministro de cascos y/o micrófono para aquellos fiscales que carecían de ellos.

La recepción de atestados por *LexNet* se ha generalizado en la guardia de los juzgados de instrucción de la capital y en la Sección de violencia de género que en Madrid capital.

A falta de un completo desarrollo de GPRF penal, por el informático adscrito a la Unidad de Apoyo de la Fiscal Superior se ha creado un programa Access para la Sección de ciberodio y se ha puesto en funcionamiento una nueva aplicación desarrollada con la misma herramienta para la Sección antidroga.

Por último, destacar que durante este ejercicio se ha puesto en marcha un grupo de trabajo para mejorar la aplicación en la que se registra la actividad gubernativa y las diligencias preprocesales, SAFI, que se espera que antes de finalizar el ejercicio 2024 esté definitivamente actualizada.

Un año más se constata la necesidad de diseñar planes de formación continuada en el uso de las herramientas informáticas para fiscales y, muy especialmente, para los funcionarios, habida cuenta la alta movilidad que sufren las oficinas fiscales, en las que –como ya se ha señalado- es muy importante el número de personal interino.



7. Instrucciones generales y consultas

La **Fiscalía de la Comunidad de Madrid** ha dictado las siguientes:

Nota de Jefatura 1/2023, *Sobre la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.*

Nota de Jefatura 2/2023, *Sobre la Circular 2/2022, que Regula la Actividad Extraprocesal del Ministerio Fiscal en el Ámbito de la Investigación Penal.*

Nota de Jefatura 3/2023, *Sobre el registro de informes del Ministerio Fiscal en la Aplicación Fortuny*

Nota de Servicio 1/2023, *Sobre la organización en el traslado de asuntos y notificaciones de la Fiscal Superior.*

Nota de Servicio 2/2023, *Sobre la tramitación de los procedimientos de Derechos Fundamentales en la jurisdicción contencioso-administrativa.*

Nota de Servicio 3/2023, *Sobre la remisión de documentos al Fiscal de Sala Contra los Delitos de Odio y Discriminación.*

Nota de Servicio 4/2023, *Sobre la remisión de documentos a la Fiscal de Sala en Materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática.*

En la **Fiscalía Provincial de Madrid** se han dictado las siguientes:

Instrucción 1/2023, *Sobre la calificación jurídica de las estafas relacionadas con viviendas.*

Instrucción 2/2023, *Sobre dación de cuenta por la policía judicial.*

Nota de Jefatura 3/2023, *Sobre solicitudes de colaboración a la Policía Municipal de Madrid para la notificaciones, citaciones, requerimientos o averiguaciones de domicilio y paradero.*

Nota Jefatura 5/2023, *Recordatorio sobre la obligación de informar sobre la ley más favorable tras la entrada en vigor de la LO 10/22, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.*

En la **Fiscalía de Área de Alcalá de Henares** se han dictado las siguientes:

Nota de servicio 1/2023, *Sobre funciones de los abogados fiscales sustitutos.*

Nota de servicio 2/2023, *Sobre diligencias de investigación.*

Nota de servicio 3/2023, *Sobre la organización del servicio de civil (dirigida a la oficina fiscal).*

Nota de servicio 4/2023, *Sobre determinadas cuestiones relativas a las vistas civiles y visitas a centros de internamiento.*



Nota de servicio 5/2023, *Recordatorio sobre el cumplimiento de plazos en los recursos de apelación contra sentencias de los juzgados de lo penal.*

Nota de servicio 6/2023, *Sobre vacaciones de verano 2023.*

Nota de servicio 7/2023, *Sobre la organización de la oficina fiscal tras la implantación del producto mínimo viable (PMV).*

Nota de servicio 8/2023, *Sobre la organización de la fiscalía tras la implantación del producto mínimo viable (PMV).*

Nota de servicio 9/2023, *Sobre sobre determinadas cuestiones relativas a los procedimientos y vistas civiles sobre medidas de apoyo a personas con discapacidad.*

En la **Fiscalía de Área de Getafe-Leganés** se han dictado las siguientes:

Nota de servicio 1/2022, *Sobre criterios de actuación en el ejercicio de las funciones de tramitación de diligencias de investigación preprocesal.*

Nota de servicio 2/2022, *Sobre criterios de actuación para el cumplimiento de servicios asignados mensualmente.*

Nota de servicio 3/2022, *Sobre el control de los plazos de despacho de las causas desde su entrada en fiscalía.*

Nota de servicio 4/2022, *Sobre los criterios básicos de actuación en la emisión de los informes escritos y en cumplimentación de las carpetillas de juicio.*

Por último, en la **Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada** se han dictado las siguientes:

Instrucción 1/2023, *Relativa a la dación de cuentas a la que la Policía Judicial viene obligada con arreglo al art. 20 del RD 769/1987.*

Nota de jefatura 1/2023, *Por la que se establecen criterios de actuación sobre cómo proceder en los casos de retiradas de acusación.*

Nota de jefatura 2/2023, *Por la que se dan instrucciones a los funcionarios sobre el registro y tramitación de las Diligencias de Investigación Preprocesales.*

Nota de jefatura 3/2023, *Por la que se establecen criterios objetivos en relación a los permisos por asuntos propios.*

Nota de servicio 1/2023, *Por la que se da traslado del cuadrante de sala para el año 2023.*

Nota de servicio 2/2023, *Por la que se establecen criterios de actuación relativos a la aplicación de la circular 2/22, de 20 de diciembre, sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal.*



Nota de servicio 3/2023, 4/2023, 12/2023 *Relativa a los informes trimestrales y la productividad.*

Nota de servicio 5/2023, *Relativa a los informes trimestrales de las residencias y otros.*

Nota de servicio 6/2023, *Relativa al reparto de asuntos urgentes en el período vacacional, para Fiscales y funcionarios.*

Nota de servicio 7/2023, *Relativa al uso adecuado del taxi por razones de servicio.*

Nota de servicio 8/2023, *Relativa las vacaciones de verano de los Fiscales.*

Nota de servicio 9/2023, *Relativa a los informes trimestrales y la productividad.*

Nota de servicio 10/2023, *Por la que se efectúan aclaraciones respecto al cuadrante de octubre y a los informes trimestrales de fallecimiento por la COVID 19 en Residencias o centros de mayores.*

Nota de servicio 11/2023, *Relativa al concurso de traslado, lotes de trabajo y otros.*

Nota de servicio 13/2023, *Relativa a los lotes vacantes con motivo de ceses de Fiscales.*

Nota de servicio 14/2023, *Relativa a la adjudicación de vacantes y otras incidencias.*



CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Este apartado de la memoria resume el trabajo de las cinco fiscalías de la Comunidad de Madrid en la cada vez más relevante actividad gubernativa, en el ámbito de la investigación preprocesal y en su actuación ante los órganos judiciales de los cuatro órdenes jurisdiccionales, dedicándose un apartado específico a la evolución de la criminalidad en el territorio.

1. Actividad no jurisdiccional

Bajo este epígrafe se describe una parte importante del trabajo en las cinco Fiscalías que tradicionalmente no tenía reflejo en su resumen anual de actividad.

REGISTRO DE DOCUMENTOS	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Entrada	2.211	5.955	300	521	827	9.814	7.440	31,91%
Salida	1.493	7.241	852	59	768	10.413	4.622	125,29%

El uso de la aplicación SAFI (Sistema Administrativo de Fiscalía) ha facilitado unificar la forma de trabajar en las cinco fiscalías del territorio, herramienta que se mantendrá hasta que esté funcionando correctamente la aplicación que, para la tramitación de expedientes gubernativos y diligencias de investigación, prepara el Ministerio de Justicia. A lo largo de este ejercicio se ha trabajado para mejorar la herramienta. El incremento de trabajo en materia gubernativa es superior al 30 %.

EXPEDIENTES GUBERNATIVOS	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Motivos Disciplinarios	0	0	0	2	0	2	1	100,00%
Gestión económica	2	4	4	0	0	10	4	150,00%
Juntas / reuniones Fiscales	9	31	2	1	3	46	39	17,95%
Personal Fiscales	40	328	19	14	157	558	82	580,49%
Personal Funcionarios	10	82	7	5	14	118	44	168,18%
Productividad	2	8	1	2	4	17	6	183,33%
Quejas / Peticiones	3	51	18	23	0	95	66	43,94%
Relaciones con la administración	66	30	11	25	0	132	34	288,24%
Reparto de trabajo	1	42	7	8	3	61	35	74,29%
Sustituciones	2	5	1	0	0	8	71	-88,73%
Preparación de convenios / protocolos	1	0	0	5	0	6	2	200,00%
Otros	360	463	67	8	304	1.202	1.333	-9,83%
Total	496	1.044	137	93	485	2.255	1.717	31,33%

El elevado número de Expedientes Gubernativos de la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada en comparación con otras fiscalías de área se atribuye a la forma de registro de las actividades formativas dirigidas a fiscales, un expediente por actividad, práctica que no se lleva a cabo en las demás que incoan un expediente anual.

EXPEDIENTES DE DACIÓN DE CUENTA	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	TOTAL
Art. 25 EOMF	114	358	4	1	30	507
Circular 2/2022 (DILIGENCIAS INVESTIGACIÓN)	4	33	1	0	0	38
Total	118	391	5	1	30	545

En la Fiscalía de la Comunidad, la reforma del Código Penal operada por la LO 10/2022, de 6 de septiembre, *de garantía integral de la libertad sexual* ha dado lugar a la incoación de un



Expediente Gubernativo en 2022 con continuidad en 2023 “Sobre reducción de las penas impuestas en sentencias firmes tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual”, a fin de llevar un control del impacto de la reforma en la Comunidad de Madrid, que se traslada a la Fiscalía General del Estado. En otro expediente gubernativo se hace el seguimiento de su aplicación a los procedimientos en trámite.

Otros expedientes de esta naturaleza relevantes son los expedientes de insostenibilidad de la pretensión informados a instancia de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid en los distintos órdenes jurisdiccionales. Hemos pasado de 810 en 2022 a 693 en 2023, se ha reducido su entrada en un 14,44 %.

INFORMES SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LA PRETENSIÓN (JUSTICIA GRATUITA)	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	TOTAL
Civil	0	189	38	35	24	286
Penal	7	117	7	0	8	139
Contencioso-administrativo	42	50	0	0	0	92
Social	37	137	0	0	2	176
Total	86	493	45	35	34	693

También se ha intervenido en la actividad gubernativa del Tribunal Superior de Justicia, dado que es preceptiva la intervención del Ministerio Fiscal en el expediente de jubilación incapacidad permanente de jueces y magistrados (art. 124 CE y 3.2 EOMF) pues no pueden ser separados, suspendidos, trasladados ni jubilados, sino por alguna de las causas y con las garantías previstas en la ley. Por la misma razón se interviene en los expedientes de recusación y abstención. Esta actividad se resume en los siguientes cuadros:

INFORMES EN RECUSACIONES/ABSTENCIONES FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Orden civil	1	2	-50,00%
Orden penal	1	1	0,00%
Orden Contencioso-Administrativo	2	6	-66,67%
Orden Social	0	3	-100,00%
Total	4	12	-216,67%

JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD (MAGISTRADOS) FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Informes del Ministerio Fiscal	3	7	-57,14%

Función de inspección ordinaria de la Fiscal Superior

A lo largo de 2023 se han realizado las visitas planificadas, excepto la programada para la Sección Territorial de Pozuelo-Majadahonda y la prevista en la Sección Civil de la Fiscalía Provincial para el mes de diciembre por imposibilidad de asistir la Fiscal Superior.

VISITAS DE INSPECCIÓN	2023
Sección Territorial de Alcobendas	Mayo
Sección Sección Social de la Fiscalía Provincial de Madrid	Junio
Sección Contencioso-Administrativo de la Fiscalía Provincial de Madrid	Octubre
Sección de Discapacidades de la Fiscalía Provincial de Madrid	Octubre
Sección Territorial de Collado Villalba	Diciembre

Actividad institucional de la Fiscal Superior

La agenda institucional de la Fiscal Superior supone una parte importante del trabajo de la jefatura, como representante del Fiscal General del Estado en el ámbito autonómico. Ello



conlleva la asistencia a los actos institucionales y numerosas reuniones. Además, se mantienen las siguientes reuniones anuales fijas de:

- Comisión de Seguimiento de la Unidad Policial Adscrita a Fiscalía, celebrada el 24 de enero.
- Reunión de Seguimiento del Protocolo de Trata de Seres Humanos en la Comunidad de Madrid, celebrada el 20 de noviembre.
- Comisión de Coordinación con la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (Comisión Mixta), celebrada el 21 de noviembre.

La Fiscal Superior ha intervenido en las cuatro reuniones convocadas de la Comisión de Garantías de la Videovigilancia en la Comunidad de Madrid.

Se ha reunido también la Junta de Expurgo de Documentación Judicial en los meses de mayo y noviembre, con asistencia del Teniente Fiscal.

Se han celebrado tres juntas ordinarias de fiscalía los días 13 de marzo, 22 de junio y 20 de diciembre.

Se han llevado a cabo tres juntas de fiscales jefas. La primera, celebrada el 20 de enero, fue convocada de manera extraordinaria para tratar sobre la Circular 2/2022, de 20 de diciembre, de la Fiscalía General del Estado, *sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal*. Las otras dos tuvieron carácter ordinario, teniendo lugar la primera el 11 de julio con la asistencia del Fiscal General del Estado, y la segunda el 18 de diciembre.

Como cada año, cabe mencionar que la entrega de la Memoria a la Presidenta de la Comunidad de Madrid se llevó a cabo el 15 de noviembre, y al Presidente de la Asamblea de la Comunidad de Madrid el 22 de septiembre. En cumplimiento del artículo 11.2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se trasladó en varias ocasiones a los diversos Grupos Parlamentarios la disposición de la Fiscal Superior para comparecer ante la Comisión de Justicia de la Asamblea de Madrid. Sin embargo, lamentablemente, dicha comparecencia no pudo realizarse durante el año 2023.

2. Penal

2.1. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

La actividad de la Fiscalía de la Comunidad se ha visto extraordinariamente incrementada en el ejercicio analizado, en gran medida por los recursos interpuestos ante la Sala de lo Civil y Penal contra Autos de revisión dictados por la Audiencia Provincial de Madrid tras la entrada en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, *de garantía integral de la libertad sexual* y los recursos de casación preparados.

La mayor implantación en el ámbito penal de la aplicación informática, se pone de relieve en el número de notificaciones telemáticas.



FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ASUNTOS PENALES	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias Previas	65	74	-12,16%
Anuncio Recurso Casación Penal	75	2	3650,00%
Apelación Ley del Tribunal del Jurado	18	17	5,88%
Recurso de queja	8	5	60,00%
Recurso de Apelación contra Sentencias de la Audiencia Provincial	503	463	8,64%
Recurso de Apelación contra Auto de la Audiencia Provincial	132	1	13100,00%
Cuestión de Competencia	56	66	-15,15%
Recusaciones Penales	1	1	0,00%

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS DESPACHADAS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Penal	3.334	2.434	36,98%

En el resto de Fiscalías también se ha producido un incremento considerable, en especial en la Fiscalía Provincial y en las tres secciones territoriales.

RESUMEN INCOACIONES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO	MADRID			ALCALÁ DE HENARES			GETAFE-LEGANÉS			MÓSTOLES-FUENLABRADA			SECCIONES TERRITORIALES		
	2023	2022	Variación	2023	2022	Variación	2023	2022	Variación	2023	2022	Variación	2023	2022	Variación
Diligencias Previas	113.019	95.775	18,00%	34.232	34.520	-0,83%	29.674	27.453	8,09%	28.907	27.876	3,70%	31.266	25.812	21,13%
Diligencias Urgentes	13.418	13.433	-0,11%	3.074	2.943	4,45%	3.113	3.139	-0,83%	2.361	2.305	2,43%	3.348	2.930	14,27%
Delitos Leves	20.040	18.871	6,19%	9.359	6.881	36,01%	3.534	3.618	-2,32%	6.109	5.951	2,66%	4.378	4.163	5,16%
Total	146.477	128.079	14,36%	46.665	44.344	5,23%	36.321	34.210	6,17%	37.377	36.132	3,45%	38.992	32.905	18,50%
Sumarios	246	194	26,80%	32	29	10,34%	39	38	2,63%	40	27	48,15%	41	60	-31,67%
Jurados	38	37	2,70%	6	5	20,00%	4	3	33,33%	8	7	14,29%	8	4	100,00%
Total	284	231	22,94%	38	34	11,76%	43	41	4,88%	48	34	41,18%	49	64	-23,44%

2.1.1. Diligencias previas

Fiscalía de la Comunidad de Madrid

Se ha producido un descenso del 12,16 % de procedimientos incoados, todos inadmitidos a trámite, previo informe del Ministerio Fiscal sobre competencia y naturaleza jurídica de los hechos denunciados.

FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DILIGENCIAS PREVIAS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Pendientes a 1 de enero	13	11	18,18%
Incoadas en el año con entrada en Fiscalía	65	74	-12,16%
Archivadas	70	72	-2,78%
pendientes a 31 de diciembre	8	13	-38,46%

Por la condición de la persona aforada al Tribunal Superior de Justicia (art. 73.3 a) LOPJ, se mantiene el número de procedimientos contra magistrados, jueces y fiscales como denunciados y se ha incoado un procedimiento en cuanto a los relativos a personas a las que se refiere el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, esto es, Consejeros del Consejo de Gobierno por los delitos cometidos en el ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (art. 24).

PROCEDIMIENTOS PENALES ASOCIADOS A LA RESPONSABILIDAD DE AFORADOS	TOTAL
Magistrados, Jueces y Fiscales	19
Otros aforados	1
No aforados	45

Por el delito investigado:



FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DELITOS DILIGENCIAS PREVIAS	
Contra la libertad	1
Contra la libertad sexual	1
Contra la Administración Pública	10
Contra la Administración de Justicia	27
Sin especificar	26
De la trata de seres humanos	1
Total	66

Fiscalía Provincial y Fiscalías de Área

En el resto de las Fiscalías se ha producido un incremento global de algo más del 12 %, si bien aproximadamente un tercio de los procedimientos en trámite se ha sobreesido provisionalmente o se ha archivado.

DILIGENCIAS PREVIAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLABA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Pendientes a 1 de enero	81.011	9.031	11.140	12.819	7.878	8.416	6.047	136.342	124.347	9,65%
Incoadas en el año	113.019	34.232	29.674	28.907	16.205	8.619	6.442	237.098	211.436	12,14%
Incoadas en el año con entrada en Fiscalía	80.099	20.847	22.165	19.718	6.995	6.635	4.381	160.840	154.589	4,04%
Reabiertas en el año	322	88	219	290	46	38	44	1.047	1.221	-14,25%
Pendientes a 31 de diciembre	80.341	6.522	9.881	12.664	7.495	8.678	5.893	131.474	118.345	11,09%
Finalizadas por acumulación/inhibición	12.475	5.851	6.902	5.443	1.547	1.603	1.186	35.007	32.779	6,80%
Finalizadas por archivo definitivo	3.028	983	1.930	1.131	554	369	321	8.316	9.373	-11,28%
Finalizadas por sobreesimiento provisional	47.523	12.959	11.904	10.792	4.009	3.798	2.635	93.620	91.540	2,27%
Transformadas en Juicio Delito Leve	4.690	398	424	363	172	178	89	6.314	5.873	7,51%
Transformadas en Procedimiento Abreviado	16.960	2.645	2.363	2.304	1.233	798	444	26.747	25.727	3,96%
Trasformadas en Sumario	213	35	32	28	12	17	6	343	315	8,89%
Trasformadas en Tribunal Jurado	38	3	1	5	1	1	1	50	43	16,28%
Transformadas en Diligencias Urgentes	668	95	252	160	101	25	15	1.316	1.459	-9,80%

En relación a los plazos de tramitación de los procedimientos regulados en el art. 324 LECrim, el Fiscal ha pedido la prórroga en 2.069 procedimientos, acordada por los órganos judiciales salvo en 96 de ellos, habiendo disminuido el número de causas complejas.

DILIGENCIAS PREVIAS FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID Y FISCALÍAS DE ÁREA		TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Art. 324 LECrim.	Declaración complejidad	23	48	-52,1%
	Declaración plazo máximo	455	246	85,0%
	Procedimientos con prórroga	1.810	1.513	19,6%
	Peticiones de prórroga aprobadas	1.973	1.691	16,7%
	Peticiones de prórroga denegadas	96	109	-11,9%

El desglose por tipo de delito asociado a la incoación, es el resumido en el siguiente cuadro. Debe tenerse en cuenta que los datos se refieren a delitos, no a procedimientos, por lo que el total es superior a éstos, ya que unas mismas diligencias se pueden incoar por varios delitos. Se han denunciado un 4,5 % más delitos de lesiones, un 19,2 % más delitos contra la libertad sexual y un 10,7 % más contra la salud pública. Es significativo el descenso de un 30,3 % los delitos contra la seguridad en el tráfico.



DELITOS DILIGENCIAS PREVIAS INCOADAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAIBA	SECCIÓN DE TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	123	24	36	33	13	11	5	245	226	8,4%
Del aborto	0	0	0	0	0	0	0	0	3	-100,0%
De las lesiones	29.062	8.224	8.592	5.757	1.797	1.994	1.148	56.574	54.133	4,5%
De las lesiones al feto	9	0	17	6	3	2	3	40	50	-20,0%
Relativos a la manipulación genética	0	0	2	0	0	0	1	3	1	200,0%
Contra la libertad	3.734	707	805	568	260	255	109	6.438	6.080	5,9%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	745	276	291	78	108	263	38	1.799	1.484	21,2%
Contra la libertad sexual	2.217	313	447	356	176	158	86	3.753	3.148	19,2%
De la omisión del deber de socorro	9	3	1	2	2	2	1	20	24	-16,7%
Contra la intimidad	509	65	44	61	31	18	15	743	633	17,4%
Contra el honor	191	68	49	31	20	29	10	398	506	-21,3%
Contra las relaciones familiares	912	480	304	278	63	77	36	2.150	2.281	-5,7%
Contra el patrimonio	22.792	3.673	4.023	3.565	1.452	1.047	1.011	37.563	35.094	7,0%
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	27	8	2	4	3	3	0	47	71	-33,8%
Contra los derechos de los trabajadores	36	23	35	40	25	0	2	161	132	22,0%
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	5	2	2	1	0	1	0	11	17	-35,3%
Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente	73	60	33	29	23	15	2	235	234	0,4%
Contra la seguridad colectiva	28	8	11	12	12	11	0	82	107	-23,4%
Contra la salud pública	2.547	204	221	167	133	44	30	3.346	3.023	10,7%
Contra la seguridad del tráfico	1.979	332	415	459	174	101	50	3.510	5.037	-30,3%
De las falsedades	2.387	187	198	214	81	67	55	3.189	2.796	14,1%
Contra la Administración Pública	147	27	25	32	14	13	5	263	318	-17,3%
Contra la Administración de Justicia	2.412	1.892	834	870	231	227	175	6.641	5.758	15,3%
Contra la Constitución	55	3	4	8	2	0	4	76	49	55,1%
Contra el orden público	2.309	191	264	201	92	87	19	3.163	3.101	2,0%
De traición, contra la paz y defensa nacional	0	0	0	1	0	0	0	1	4	-75,0%
Contra la comunidad internacional	11	0	6	4	1	2	4	28	21	33,3%
Leyes especiales. Contrabando	38	8	5	1	1	0	0	53	23	130,4%
Leyes especiales. Delitos electorales	2	7	3	16	4	9	0	41	6	583,3%
Leyes especiales. Navegación aérea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Delitos sin especificar	9.965	4.463	5.915	8.458	2.481	2.506	1.681	35.469	36.006	-1,5%
De la trata de seres humanos	42	0	0	0	2	2	0	46	35	31,4%
Financiación ilegal de partidos políticos	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,0%
Reconocimiento mutuo de resoluciones penales de la UE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Total	82.366	21.248	22.584	21.252	7.204	6.944	4.490	166.088	160.402	3,5%

2.1.2. Procedimientos abreviados

En la Fiscalía de la Comunidad no se ha tramitado ninguno. En el resto de las fiscalías, el número de procedimientos abreviados que han tenido entrada en las fiscalías incoados, tramitados o reabiertos, ha sufrido un incremento medio del 6,34 %. Significativo el 13 % más en la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés.

PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAIBA	SECCIÓN DE TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Volumen tramitado	Pendientes al 1 de enero	11.717	1.577	1.990	1.804	1.240	806	691	19.825	17.992	10,19%
	Reabiertos durante el año	110	23	65	83	17	11	17	326	382	-14,66%
	Incoados durante el año	16.960	2.645	2.363	2.304	1.233	798	444	26.747	25.727	3,96%
	Total Reabiertos e Incoados	28.787	4.245	4.418	4.191	2.490	1.615	1.152	46.898	44.101	6,34%
Tramitación	Pendientes al 31 de diciembre	11.137	1.406	1.727	1.698	1.310	758	654	18.690	16.894	10,63%
	Calificados ante el Juzgado de lo Penal	12.194	1.811	1.593	1.739	872	624	341	19.174	18.712	2,47%
	Calificados ante la Audiencia Provincial	1.069	56	67	61	53	24	13	1.343	1.477	-9,07%
	Total Calificados	24.400	3.273	3.387	3.498	2.235	1.406	1.008	39.207	37.083	5,73%
	Sobreseimientos/Archivos	2.164	424	560	248	210	75	78	3.759	4.048	-7,14%
	Transformación en otros procedimientos	452	52	130	44	21	22	11	732	741	-1,21%

Correlativo al número de incoaciones, por el Ministerio Fiscal se han formulado más escritos de calificación en asuntos competencia de los juzgados de lo penal, si bien se ha producido

un descenso del 9,07 %, de asuntos competencia de la Audiencia Provincial. A continuación, se facilita un cuadro resumen por el tipo de delito:

DELITOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS INCOADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLAO VILLABA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	29	12	15	8	7	6	0	77	53	45,3%
De las lesiones	4.225	521	497	497	226	124	64	6.154	6.130	0,4%
De las lesiones al feto	1	0	1	0	0	0	0	2	1	100,0%
Contra la libertad	489	89	62	63	37	39	11	790	806	-2,0%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	152	50	60	21	20	30	0	333	216	54,2%
Contra la libertad sexual	449	84	79	72	40	23	10	757	700	8,1%
De la omisión del deber de socorro	2	1	0	0	0	0	0	3	5	-40,0%
Contra la intimidad	80	12	8	16	5	6	3	130	110	18,2%
Contra el honor	11	5	0	0	0	2	1	19	56	-66,1%
Contra las relaciones familiares	281	118	113	117	58	37	20	744	837	-11,1%
Contra el patrimonio	7.271	1.159	913	914	557	325	238	11.377	10.949	3,9%
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	20	10	4	5	4	4	4	51	71	-28,2%
Contra los derechos de los trabajadores	8	3	8	12	0	0	0	31	50	-38,0%
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	1	0	0	2	0	0	0	3	4	-25,0%
Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente	37	30	13	12	8	5	0	105	130	-19,2%
Contra la seguridad colectiva	2	3	1	4	1	4	0	15	20	-25,0%
Contra la salud pública	1.393	133	96	105	85	23	7	1.842	2.094	-12,0%
Contra la seguridad del tráfico	1.196	237	238	282	91	68	46	2.158	3.107	-30,5%
De las falsedades	1.604	67	58	61	31	16	5	1.842	1.167	57,8%
Contra la Administración Pública	45	8	14	11	6	7	2	93	100	-7,0%
Contra la Administración de Justicia	1.324	319	330	222	76	64	13	2.348	2.167	8,4%
Contra la Constitución	7	2	1	3	1	0	0	14	12	16,7%
Contra el orden público	1.340	168	180	134	98	66	26	2.012	2.210	-9,0%
De traición, contra la paz y defensa nacional	0	0	1	0	0	0	0	1	0	-
Contra la comunidad internacional	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,0%
Leyes especiales. Contrabando	9	2	2	2	0	0	0	15	6	150,0%
Leyes especiales. Delitos electorales	0	0	0	1	0	1	0	2	0	-
Delitos sin especificar	207	41	63	168	37	50	52	618	643	-3,9%
De la trata de seres humanos	5	0	0	0	0	0	1	6	7	-14,3%
Total	20.188	3.074	2.757	2.732	1.388	900	503	31.542	31.652	-0,3%

2.1.3. Diligencias urgentes

Otra vez en el ejercicio analizado se ha producido un incremento de las diligencias urgentes incoadas de conformidad con las normas del Título III del Libro IV LECrim –incluidos los juzgados de violencia sobre la mujer- en todas las fiscalías (de media 2,28 %).

DILIGENCIAS URGENTES	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLAO VILLABA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Incoadas durante el año	13.418	3.074	3.113	2.361	1.487	1.110	751	25.314	24.750	2,28%
Sobreseimiento/Archivo	2.661	678	702	83	261	184	144	4.713	4.628	1,84%
Transformación en Diligencias Previas	3.300	484	405	190	116	123	48	4.666	4.678	-0,26%
Transformación en juicio delicto leve	387	92	0	0	9	0	0	488	700	-30,29%
Acumulación/Inhibición	256	109	272	172	110	79	25	1.023	818	25,06%
Calificación	6.814	1.703	1.965	1.482	873	532	495	13.864	13.555	2,28%

En la Fiscalía Provincial se mantiene un número muy relevante de sobreseimientos (19 %), como también en la Fiscalía de Área de Alcalá (22 %).

El número de calificaciones en diligencias urgentes ha aumentado en la Fiscalía Provincial a una cifra superior a todos los años precedentes, con 6.814 (un aumento del 1,14 %).

Se observa un apenas perceptible descenso en el número de sentencias de conformidad que en la Fiscalía Provincial es de un 39,67 %, y en el caso de la Fiscalía de Área de



Móstoles-Fuenlabrada se eleva al 73,63 % de los procedimientos urgentes calificados. El total de órganos se refleja en el siguiente cuadro:

SENTENCIAS POR CONFORMIDAD EN DILIGENCIAS URGENTES	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Juzgados de Instrucción	10.423	10.844	-3,88%

Al igual que en años anteriores los delitos relativos a la seguridad vial ha sido el grupo delictivo que ha originado el mayor número de incoaciones de procedimientos urgentes en 2023.

DELITOS DILIGENCIAS URGENTES INCOADAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE DE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES DE FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLAO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	1	1	0	0	0	0	0	2	2	0,0%
De las lesiones	4.345	1.015	1.334	1.002	547	314	224	8.781	8.643	1,6%
Contra la libertad	619	203	96	77	46	85	13	1.139	1.102	3,4%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	358	127	205	26	68	182	8	974	817	19,2%
Contra la libertad sexual	44	9	12	7	6	6	0	84	74	13,5%
Contra la intimidad	52	3	2	0	1	2	0	60	71	-15,5%
Contra el honor	2	0	9	11	0	19	0	41	22	86,4%
Contra las relaciones familiares	10	3	4	1	0	2	1	21	23	-8,7%
Contra el patrimonio	1.147	159	102	63	40	26	53	1.590	1.506	5,6%
Contra los derechos de los trabajadores	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0,0%
Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente	3	1	0	0	0	0	0	4	3	33,3%
Contra la seguridad colectiva	2	0	0	0	0	0	0	2	1	100,0%
Contra la salud pública	27	1	3	1	2	2	0	36	27	33,3%
Contra la seguridad del tráfico	6.155	1.034	989	938	604	317	355	10.392	14.724	-29,4%
De las falsedades	70	10	8	6	4	1	5	104	91	14,3%
Contra la Administración Pública	21	6	4	5	4	1	1	42	33	27,3%
Contra la Administración de Justicia	225	261	271	123	106	91	58	1.135	968	17,3%
Contra la Constitución	2	0	0	0	0	0	0	2	0	-
Contra el orden público	211	82	49	24	38	14	16	434	465	-6,7%
Leyes especiales. Contrabando	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,0%
Delitos sin especificar	29	19	12	71	14	38	16	199	170	17,1%
Total	13.323	2.935	3.100	2.355	1.480	1.100	750	25.043	28.744	-12,9%

Se constata pues, un año más, el éxito de los juicios rápidos en nuestra legislación procesal en general, y de este tipo de conformidad que lleva aparejada la reducción de la pena en particular, generalizando y facilitando una posibilidad de acuerdo para casi todos los tipos de delitos, garantizando el pago de las responsabilidades civiles, lo que redundará en beneficio de las víctimas/perjudicados.

2.1.4. Delitos leves

Solo en la Fiscalía Provincial de Madrid el incremento ha sido del 6,19 %, que lleva a un 9,9 % en el total de los órganos de la Comunidad.

DELITOS LEVES	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE DE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES DE FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLAO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Incoaciones	20.040	9.359	3.534	6.109	2.054	1.856	468	43.420	39.484	9,97%
Celebrados con intervención del Ministerio Fiscal	9.398	2.985	2.392	1.986	1.137	632	445	18.975	20.880	-9,12%

En la Fiscalía Provincial, sin embargo, el número total de juicios por delitos leves ordinarios incoados en Madrid capital ha descendido un 13,9 %. Por el contrario, se incoaron como leves inmediatos un 38,50 % más.



DELITOS LEVES ORDINARIOS E INMEDIATOS INCOADOS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Delitos leves ordinarios	9.989	11.614	-13,99%
Delitos leves inmediatos	10.051	7.257	38,50%
Total	20.040	18.871	6,19%

También en la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés se ha producido un descenso (2,3 %). En la Fiscalía de Área de Alcalá, sin embargo, el incremento es del 36 % respecto del ejercicio anterior, siendo inmediatos solo el 17,1 %. También se observa un incremento en la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada.

2.1.5. Sumarios

El incremento medio de incoaciones de procedimientos sumario se cifra en un 14,3 %, por el mayor número de incoaciones en las Fiscalías de Área.

SUMARIOS		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Juzgado	Incoados durante el año	246	32	39	40	14	21	6	398	348	14,37%
	Reabiertos durante el año	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,00%
	Pendientes al 1 de enero	535	41	61	75	44	55	24	835	766	9,01%
	Pendientes al 31 de diciembre	545	30	63	75	43	56	23	835	749	11,48%
	Conclusos	109	30	18	15	6	14	2	194	166	16,87%
	Transformaciones	7	2	0	1	0	1	0	11	10	10,00%
Audiencia	Calificaciones	313	32	27	26	21	14	5	438	426	2,82%
	Sobreseimientos/Archivos	9	4	1	3	1	0	1	19	29	-34,48%
	Revocaciones	22	0	0	4	0	0	0	26	15	73,33%
Art. 324 LECrim	Declaración complejidad	0	2	0	0	0	0	0	2	3	-33,33%
	Declaración plazo máximo	0	7	0	0	0	0	0	7	3	133,33%
	Procedimientos con prórroga	11	0	5	4	1	1	0	22	23	-4,35%
	Peticiones de prórroga aprobadas	11	0	7	5	1	0	0	24	27	-11,11%
	Peticiones de prórroga denegadas	1	0	0	0	0	1	0	2	2	0,00%

Los delitos asociados a los sumarios son los que se recogen en el siguiente cuadro. Destacar, un año más, el incremento del 13,03 % de denuncias por delitos contra la libertad sexual.

DELITOS SUMARIOS INCOADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	8	4	1	3	1	0	0	17	21	-19,05%
De las lesiones	68	3	6	5	2	0	1	85	62	37,10%
Contra la libertad	3	0	0	0	0	0	0	3	1	200,00%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	0	0	3	0	1	0	0	4	1	300,00%
Contra la libertad sexual	158	23	26	28	10	19	5	269	238	13,03%
Contra las relaciones familiares	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,00%
Contra el patrimonio	2	1	0	0	0	0	0	3	6	-50,00%
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,00%
Contra la seguridad colectiva	1	0	0	1	0	0	0	2	2	0,00%
Contra la salud pública	2	0	0	1	0	0	0	3	3	0,00%
Contra la seguridad del tráfico	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,00%
De las falsedades	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Contra la Administración de Justicia	0	1	0	1	0	0	0	2	0	-
Contra la Constitución	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,00%
Delitos sin especificar	3	0	1	0	0	2	0	6	8	-25,00%
De la trata de seres humanos	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,00%
Total	246	32	37	39	14	21	6	395	348	13,5%

2.1.6. Tribunal del Jurado

Todos los escritos de acusación formulados este ejercicio en la Fiscalía Provincial, se refieren a hechos cometidos entre los años 2020 y 2021. Respecto de los 44 juicios orales señalados, 12 fueron de violencia sobre la mujer. De las sentencias dictadas, 43 fueron condenatorias.

El cuadro que resume la actividad –que también ha aumentado respecto al año anterior- en la incoación, calificación y celebración de juicios en esta materia es el siguiente:

TRIBUNAL DEL JURADO	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Incoaciones	35	6	4	8	4	3	1	61	56	8,93%
Sobreseimientos/Archivos	8	2	0	0	0	0	0	10	13	-23,08%
Calificaciones	22	8	3	9	1	1	0	44	38	15,79%
Juicios	44	0	0	0	0	0	0	44	20	120,00%
Conformidades sin Juicio	12	0	0	0	0	0	0	12	15	-20,00%

Por el tipo de delito investigado:

DELITOS JURADOS INCOADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	15	2	3	1	0	1	0	22	19	15,79%
De las lesiones	12	1	0	1	1	0	1	16	7	128,57%
Contra la libertad	2	0	0	0	0	0	0	2	2	0,00%
Contra la intimidad	5	2	0	3	3	1	0	14	7	100,00%
Contra el honor	0	0	0	1	0	0	0	1	0	-
Contra el patrimonio	1	1	0	0	0	0	0	2	3	-33,33%
De las falsedades	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Contra la Administración Pública	0	0	0	0	0	1	0	1	4	-75,00%
Contra la Administración de Justicia	2	0	0	0	0	0	0	2	3	-33,33%
Delitos sin especificar	0	0	1	2	0	0	0	3	3	0,00%
Total	38	6	4	8	4	3	1	64	49	30,61%

2.1.7. Escritos de calificación

Aun cuando se ha ido anticipando este dato en los apartados anteriores, merece dedicarle un apartado por su importancia en el trabajo de las fiscalías.

TOTAL CALIFICADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
En diligencias urgentes	6.814	1.703	1.965	1.482	873	532	495	13.864	13.555	2,28%
En proc. abreviados ante juzgados de lo penal	12.194	1.811	1.593	1.739	872	624	341	19.174	18.712	2,47%
En proc. abreviados ante la Audiencia Provincial	1.069	56	67	61	53	24	13	1.343	1.477	-9,07%
En sumarios	313	32	27	26	21	14	5	438	426	2,82%
En procedimientos ante el Tribunal del Jurado	22	8	3	9	1	1	0	44	38	15,79%

Los delitos por los que se han formulado escritos de acusación, en relación con los distintos procedimientos en los que se han formulado, son los siguientes:



DELITOS DILIGENCIAS URGENTES CALIFICADAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE DE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES DE FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MADRIDAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del aborto	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,00%
De las lesiones	820	363	353	297	166	72	75	2.146	1.917	11,95%
Contra la libertad	195	211	141	125	68	46	7	793	598	32,61%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	49	16	76	7	21	30	1	200	150	33,33%
Contra la libertad sexual	8	5	4	3	3	1	0	24	28	-14,29%
Contra la intimidad	3	4	3	1	1	0	0	12	9	33,33%
Contra el honor	1	0	20	17	3	0	0	41	18	127,78%
Contra las relaciones familiares	5	1	1	1	1	0	0	9	7	28,57%
Contra el patrimonio	649	111	79	57	37	13	45	991	900	10,11%
Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente	0	0	0	0	0	0	0	0	3	-100,00%
Contra la salud pública	1	0	0	1	1	0	0	3	8	-62,50%
Contra la seguridad del tráfico	4.990	989	915	972	545	169	328	8.908	12.330	-27,75%
De las falsedades	53	14	5	7	4	0	6	89	82	8,54%
Contra la Administración Pública	9	1	1	9	2	0	1	23	18	27,78%
Contra la Administración de Justicia	129	192	179	109	71	51	43	774	651	18,89%
Contra la Constitución	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0,00%
Contra el orden público	114	62	25	10	31	10	13	265	282	-6,03%
Total	7.027	1.969	1.802	1.616	954	392	519	14.279	17.003	-16,02%

DELITOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS CALIFICADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE DE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES DE FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MADRIDAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	22	4	5	5	2	1	0	39	44	-11,36%
Del aborto	0	1	0	0	0	0	0	1	0	-
De las lesiones	2.832	387	371	402	172	87	53	4.304	4.418	-2,58%
De las lesiones al feto	2	0	0	1	1	0	0	4	2	100,00%
Contra la libertad	660	106	126	138	45	28	8	1.111	1.020	8,92%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	90	44	32	9	5	23	2	205	178	15,17%
Contra la libertad sexual	329	53	51	30	24	12	6	505	453	11,48%
De la omisión del deber de socorro	4	3	1	1	0	1	0	10	7	42,86%
Contra la intimidad	31	6	4	6	0	2	1	50	73	-31,51%
Contra el honor	19	3	22	18	3	1	0	66	37	78,38%
Contra las relaciones familiares	174	76	67	49	24	27	16	433	446	-2,91%
Contra el patrimonio	4.859	770	552	596	354	262	151	7.544	7.178	5,10%
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	16	6	5	1	0	3	2	33	30	10,00%
Contra los derechos de los trabajadores	10	13	6	10	0	2	1	42	37	13,51%
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	7	0	0	0	0	1	0	8	3	166,67%
Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente	25	24	13	10	11	7	0	90	88	2,27%
Contra la seguridad colectiva	3	1	0	3	0	2	0	9	17	-47,06%
Contra la salud pública	922	114	68	75	58	11	13	1.261	1.347	-6,38%
Contra la seguridad del tráfico	1.133	218	203	240	89	62	38	1.983	3.003	-33,97%
De las falsedades	1.330	93	51	69	26	10	12	1.591	1.116	42,56%
Contra la Administración Pública	29	6	4	11	9	5	3	67	84	-20,24%
Contra la Administración de Justicia	1.146	219	194	171	58	37	7	1.832	1.723	6,33%
Contra la Constitución	15	2	1	2	1	2	0	23	29	-20,69%
Contra el orden público	1.375	155	132	136	82	62	28	1.970	2.153	-8,50%
De traición, contra la paz y defensa nacional	1	0	0	2	0	0	0	3	1	200,00%
Contra la comunidad internacional	1	0	1	0	0	0	0	2	1	100,00%
Leyes especiales. Contrabando	5	0	1	1	0	0	0	7	9	-22,22%
Leyes especiales. Delitos electorales	0	0	0	0	0	1	0	1	0	-
De la trata de seres humanos	3	0	0	0	0	0	0	3	11	-72,73%
Total	15.043	2.304	1.910	1.986	964	649	341	23.197	23.508	-1,32%



DELITOS SUMARIOS CALIFICADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	39	4	5	0	6	0	0	54	53	1,89%
De las lesiones	48	5	1	0	0	0	0	54	48	12,50%
Contra la libertad	12	7	0	0	0	0	0	19	9	111,11%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	3	2	0	0	0	0	0	5	1	400,00%
Contra la libertad sexual	258	37	20	0	14	0	5	334	294	13,61%
De la omisión del deber de socorro	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,00%
Contra la intimidad	0	0	0	0	0	0	0	0	6	-100,00%
Contra el honor	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Contra las relaciones familiares	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,00%
Contra el patrimonio	13	0	0	0	0	0	0	13	13	0,00%
Contra la seguridad colectiva	2	0	0	0	0	0	0	2	5	-60,00%
Contra la salud pública	4	0	1	0	0	0	0	5	11	-54,55%
De las falsedades	1	0	0	0	0	0	0	1	3	-66,67%
Contra la Administración de Justicia	3	2	0	0	0	0	0	5	0	-
Contra la Constitución	3	0	0	0	0	0	0	3	1	200,00%
Contra el orden público	7	0	0	0	0	0	0	7	12	-41,67%
De la trata de seres humanos	3	0	0	0	0	0	0	3	3	0,00%
Total	397	57	27	0	20	0	5	506	461	9,76%

DELITOS JURADOS CALIFICADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	12	5	1	5	0	1	0	24	25	-4,00%
De las lesiones	2	2	1	0	0	0	0	5	2	150,00%
Contra la libertad	3	0	0	0	0	0	0	3	1	200,00%
De la omisión del deber de socorro	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,00%
Contra la intimidad	3	3	0	4	1	0	0	11	9	22,22%
Contra las relaciones familiares	0	0	1	0	0	0	0	1	0	-
Contra el patrimonio	2	1	0	0	0	0	0	3	4	-25,00%
Contra la seguridad del tráfico	0	0	0	1	0	0	0	1	2	-50,00%
De las falsedades	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,00%
Contra la Administración Pública	1	0	0	1	0	0	0	2	3	-33,33%
Contra la Administración de Justicia	1	1	0	1	0	0	0	3	1	200,00%
Contra la Constitución	1	0	0	1	0	0	0	2	1	100,00%
Contra el orden público	3	0	0	0	0	0	0	3	1	200,00%
Total	28	12	3	13	1	1	0	58	51	13,73%

2.1.8. Medidas cautelares

El servicio de guardia es el momento en el que se solicita y acuerda la mayoría de las medidas cautelares, sin perjuicio de su adopción en otro momento durante la tramitación del proceso. Por lo que se refiere a la medida de prisión provisional:

COMPARECENCIAS DE PRISIÓN		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Petición de prisión sin fianza	Acordada por el Órgano	1.278	88	74	91	95	21	8	1.655	1.731	-4,39%
	No acordada	572	2	4	2	8	2	1	591	628	-5,89%
Petición de prisión con fianza	Acordada por el Órgano	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,00%
	No acordada	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0,00%
Petición de libertad	Acordada por el Órgano	88	3	24	3	28	4	0	150	122	22,95%
	No acordada	9	4	2	0	1	1	0	17	16	6,25%

El último apartado se refiere a los supuestos en que se solicita por otras acusaciones personadas y el Juez la acuerda, pese a que el Fiscal interesó la libertad.

Tan gravosa medida cautelar se solicita por la presunta comisión de los delitos los que se resumen en el siguiente cuadro:



DELITOS MEDIDAS DE PRISIÓN	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLABA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	66	9	9	8	5	1	0	98	105	-6,67%
De las lesiones	166	11	12	8	14	3	1	215	175	22,86%
Contra la libertad	32	0	0	2	2	2	0	38	34	11,76%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	2	0	3	0	1	0	0	6	8	-25,00%
Contra la libertad sexual	135	7	8	4	7	3	0	164	146	12,33%
Contra la intimidad	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Contra las relaciones familiares	0	0	0	0	1	0	0	1	0	-
Contra el patrimonio	870	40	16	29	16	13	2	986	1.024	-3,71%
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	1	2	0	0	0	0	0	3	0	-
Contra la seguridad colectiva	1	0	0	1	0	0	0	2	2	0,00%
Contra la salud pública	480	13	15	21	45	1	3	578	713	-18,93%
Contra la seguridad del tráfico	4	0	0	0	0	0	0	4	5	-20,00%
De las falsedades	13	0	0	0	0	0	0	13	14	-7,14%
Contra la Administración de Justicia	19	6	13	12	9	0	1	60	66	-9,09%
Contra la Constitución	6	0	0	0	0	0	0	6	8	-25,00%
Contra el orden público	28	0	0	0	1	0	0	29	33	-12,12%
Leyes especiales. Contrabando	1	0	0	2	0	0	0	3	3	0,00%
Delitos sin especificar	12	0	2	5	1	0	0	20	20	0,00%
De la trata de seres humanos	12	0	0	0	1	0	0	13	10	30,00%
Total	1.849	88	78	92	103	23	7	2.240	2.366	-5,33%

En la Fiscalía Provincial de Madrid, en los delitos contra el patrimonio, en cumplimiento de la Nota de Jefatura 13/20 *sobre petición de alejamiento o prohibición de entrada en los delitos de hurto o robo como pena accesoria y como medida cautelar*, se han acordado 14 medidas cautelares de esta naturaleza, 10 de alejamiento o prohibición de entrada en concretos establecimientos comerciales, 3 del aeropuerto y 1 de una zona concreta de la ciudad. En una única ocasión se acordó la prisión provisional por delito de hurto, a la vista de la reiteración del hecho en el mismo lugar, el aeropuerto, violando la medida de alejamiento ya acordada respecto del mismo.

En cuanto a las medidas cautelares en los delitos de allanamiento de morada y usurpación de bienes inmuebles no se ha solicitado ninguna medida cautelar de desalojo por el fiscal puesto que, en todos los casos, la posesión ya había sido recuperada con la detención.

2.1.9. Juicios y sentencias

En la Fiscalía de la Comunidad no se ha celebrado ningún juicio oral en única instancia durante el año 2023.

En el resto de las fiscalías del territorio, la celebración de juicios se resume seguidamente:

JUICIOS		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLABA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Ante Juzgados de Instrucción en Juicios Delitos Leves	Celebrados	9.398	3.671	2.392	1.986	1.137	632	445	19.661	21.349	-7,91%
	Suspendidos	591	80	620	7	216	22	0	1.536	1.178	30,39%
Ante Juzgados de lo Penal en Procedimientos Abreviados y Diligencias Urgentes	Celebrados	13.094	2.271	1.694	1.631	0	0	0	18.690	20.211	-7,53%
	Suspendidos	9.664	1.837	752	1.405	0	0	0	13.658	11.006	24,10%
Ante la Audiencia Provincial en Procedimientos Abreviados, Sumarios y Jurados	Celebrados	1.655	0	0	33	0	0	0	1.688	1.673	0,90%
	Suspendidos	738	0	0	7	0	0	0	745	582	28,01%

Respecto del año anterior, la celebración de juicios ante los juzgados de instrucción y juzgados de lo penal ha disminuido en algo más de un 7,9 %, y han aumentado notablemente



las suspensiones ante todos los órganos de enjuiciamiento, principalmente, por la huelga de los letrados de la administración de justicia y la posterior huelga de funcionarios. A todo esto, hay que añadir las causas normales de suspensión y las provocadas por falta de citaciones confirmadas con tiempo suficiente, por lo que las suspensiones previas o el mismo día del juicio son muy frecuentes.

En los distintos procedimientos se han dictado las sentencias que se detallan en los siguientes cuadros:

Sentencias dictadas por los juzgados de instrucción:

SENTENCIAS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE DE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES DE FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLABA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Por conformidad en diligencias urgentes		5.323	1.114	1.447	1.001	685	441	412	10.423	10.844	-3,88%
Delitos Leves	Condenatorias	6.619	2.173	1.516	1.180	242	289	263	12.282	12.670	-3,06%
	Absolutorias	1.981	1.498	717	699	170	292	160	5.517	6.027	-8,46%
	Recursos del fiscal	94	3	11	5	3	6	2	124	100	24,00%

Sentencias dictadas por los juzgados de lo penal en procedimiento abreviado y juicios rápidos:

SENTENCIAS JUZGADOS DE LO PENAL EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS Y JUICIOS RÁPIDOS		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE DE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES DE FUENLABRADA	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Condenatorias	Conforme Fiscal por conformidad	5.758	1.034	736	574	8.102	8.205	-1,26%
	Conforme Fiscal sin conformidad	2.303	486	352	517	3.658	4.047	-9,61%
	Disconforme Fiscal	1.461	173	149	66	1.849	2.491	-25,77%
	Total	9.522	1.693	1.237	1.157	13.609	17.696	-23,10%
Absolutorias	Conforme Fiscal	478	42	82	189	791	710	11,41%
	Disconforme Fiscal	2.608	477	280	248	3.613	4.467	-19,12%
	Total	3.086	519	362	437	4.404	5.722	-23,03%
Recursos del fiscal		261	40	85	49	435	554	-21,48%

Sentencias dictadas por la Audiencia Provincial:

SENTENCIAS AUDIENCIA PROVINCIAL EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS, SUMARIOS Y JURADOS		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Condenatorias	Conforme Fiscal por conformidad	659	732	-9,97%
	Conforme Fiscal sin conformidad	329	270	21,85%
	Disconforme Fiscal	336	315	6,67%
	Total	1.324	1.317	0,53%
Absolutorias	Conforme Fiscal	35	51	-31,37%
	Disconforme Fiscal	255	288	-11,46%
	Total	290	339	-14,45%
Recursos del fiscal		40	50	-20,00%

Las sentencias condenatorias lo han sido por los delitos que se reflejan en el siguiente cuadro:



DELITOS SENTENCIAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HEMARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLABA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	81	3	3	3	0	0	0	90	93	-3,2%
Del aborto	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0,0%
De las lesiones	3.801	608	657	409	69	52	38	5.634	6.000	-6,1%
De las lesiones al feto	2	0	1	0	0	0	0	3	1	200,0%
Contra la libertad	856	188	199	145	28	42	8	1.466	1.395	5,1%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	76	35	36	24	6	19	0	196	211	-7,1%
Contra la libertad sexual	431	34	19	12	1	0	0	497	454	9,5%
De la omisión del deber de socorro	2	0	1	0	0	0	0	3	5	-40,0%
Contra la intimidad	55	12	4	4	0	0	0	75	52	44,2%
Contra el honor	16	3	22	9	1	1	1	53	47	12,8%
Contra las relaciones familiares	128	62	33	47	0	0	0	270	327	-17,4%
Contra el patrimonio	3.585	599	364	412	20	6	32	5.018	5.351	-6,2%
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	43	8	1	8	0	0	0	60	51	17,6%
Contra los derechos de los trabajadores	7	3	1	4	0	0	0	15	22	-31,8%
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	3	0	0	0	0	0	0	3	4	-25,0%
Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente	16	7	4	5	0	0	0	32	59	-45,8%
Contra la seguridad colectiva	7	0	1	2	0	0	0	10	13	-23,1%
Contra la salud pública	970	60	32	42	1	0	0	1.105	1.132	-2,4%
Contra la seguridad del tráfico	6.248	1.149	1.085	1.032	556	299	333	10.702	15.610	-31,4%
De las falsedades	465	53	33	57	4	0	6	618	720	-14,2%
Contra la Administración Pública	58	11	3	19	8	2	1	102	97	5,2%
Contra la Administración de Justicia	1.299	284	270	173	28	30	20	2.104	2.245	-6,3%
Contra la Constitución	41	0	1	0	0	0	0	42	39	7,7%
Contra el orden público	1.256	228	119	122	28	10	8	1.771	1.914	-7,5%
De traición, contra la paz y defensa nacional	5	1	0	0	0	0	0	6	0	-
Contra la comunidad internacional	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,0%
Leyes especiales. Contrabando	0	0	0	0	0	0	0	0	4	-100,0%
Leyes especiales. Delitos electorales	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,0%
Delitos sin especificar	20	5	0	1	0	2	0	28	26	7,7%
De la trata de seres humanos	2	0	0	0	0	0	0	2	12	-83,3%
Total	19.474	3.353	2.889	2.530	750	463	447	29.906	35.889	-16,7%

2.1.10. Ejecutorias: organización del servicio y efectivo control de la ejecución

El siguiente cuadro resume la actividad en ejecución en todas las fiscalías territoriales, con un descenso general en las tramitadas en la Audiencia Provincial (un 11,8 % menos), directamente relacionado con las huelgas ya aludidas.

EJECUTORIAS		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HEMARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLABA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Audiencia Provincial	Ejecutorias despachadas	8.774	0	0	0	128	126	0	9.028	10.100	-10,61%
	Dictámenes emitidos	12.547	0	0	0	142	152	0	12.841	13.471	-4,68%
Juzgados de lo Penal	Ejecutorias despachadas	29.161	4.027	3.976	4.043	0	0	0	41.207	37.271	10,56%
	Dictámenes emitidos	47.498	6.050	6.276	6.413	0	0	0	66.237	59.529	11,27%

EXPEDIENTES DE INDULTO FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Informe positivo	20	52	-61,54%
Informe negativo	136	138	-1,45%

En la Fiscalía de Área de Alcalá se han despachado 17 dictámenes de indulto (todos desfavorables), 8 en la de Getafe y 9 en Móstoles (también desfavorables).

La Sección de ejecutorias de la Fiscalía Provincial emitió 98.120 dictámenes, casi 2.000 más que el año anterior. Su trabajo se ha visto incrementado por el estudio y despacho de los procedimientos de revisión consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/22,



de 7 de septiembre, de *Garantía Integral de la Libertad Sexual*. De las 270 sentencias revisadas, el fiscal informó en contra de la revisión en 117 ocasiones siguiendo los criterios establecidos por el Fiscal General del Estado en el Decreto de fecha 21 de noviembre de 2022, en el que se destacaba que el principio de aplicabilidad de las mismas penas en ambas legislaciones excluía la posibilidad de la revisión de conformidad con el criterio interpretativo previsto en la disposición transitoria quinta de la LO 10/1995.

Fueron muy pocas las resoluciones de la Audiencia Provincial que acogieron esta tesis, lo que supuso la interposición total de 105 recursos de apelación. En los recursos se optó por añadir al motivo principal un motivo alternativo, para el caso de considerar procedente la revisión, su aplicación en su conjunto y, en consecuencia, la imposición de las penas previstas en el artículo 192.3 CP, de imposición preceptiva en la nueva legislación, así como la libertad vigilada y, en su caso, la sanción por los resultados lesivos de conformidad con el actual artículo 194 bis CP. Por la Fiscalía Provincial se interpusieron 62 recursos de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia (en adelante TSJ) y se anunciaron y prepararon 43 recursos de casación, en función de la fecha de incoación del procedimiento del que emana el auto que estima la revisión. El primero de los motivos alegado en los recursos interpuestos por el Ministerio Fiscal fue desestimado, sin excepción, tanto por el Tribunal Supremo como por el Tribunal Superior de Justicia, por la ausencia de previsión de la nueva regulación de una disposición transitoria.

De las cinco resoluciones del Tribunal Supremo que resuelven los recursos de casación interpuestos por la Fiscalía Provincial de los que se ha tenido conocimiento, en dos, estima el recurso para imponer la pena de inhabilitación especial relativa a profesión, oficio o actividades con menores de edad y, en las otras tres ocasiones, desestima el recurso por no constituir la revisión de la pena una vulneración del artículo 2.2 CP y no proceder la aplicación de la disposición transitoria 5ª de la LO 10/1995 al no estar prevista en la LO 10/22.

2.1.11. Segunda Instancia Penal ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Por las dos secciones de la Sala de lo Civil y Penal se han incoado 653 recursos, frente a los 481 del año anterior. El incremento obedece, como se ha dicho, aunque no es la única razón, a los recursos de apelación contra los Autos de la Audiencia Provincial interpuestos por la revisión de las ejecutorias por la entrada en vigor de la LO 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

PROCEDIMIENTOS INCOADOS EN SEGUNDA INSTANCIA PENAL	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Recursos Apelación de la Ley del Tribunal del Jurado	18	17	5,88%
Recursos de Apelación contra Sentencias de la Audiencia Provincial	503	463	8,64%
Recursos de Apelación contra Autos de la Audiencia Provincial	132	1	13100%

VISTAS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Vistas en Recursos de Apelación Ley del Tribunal del Jurado	15	18	-16,67%
Vista Oral	0	0	-
Vista Recurso de Apelación	1	2	-50,00%
Comparecencias de prisión 505 LECrim	1	0	-



Por primera vez la Sala ha celebrado una comparecencia de prisión, lo que no había ocurrido hasta la fecha, ya que, contra el criterio de la Fiscalía, al generalizarse la doble instancia, se entendió por la Sala que el control de presos se llevaría a cabo por la Sección correspondiente de la Audiencia Provincial y no por el Tribunal Superior de Justicia, como venían haciendo con los recursos del Tribunal de Jurado. Sin embargo, al generalizarse la doble instancia, parece que la argumentación jurídica –tratarse de un recurso extraordinario– es más que discutible.

SENTENCIAS DICTADAS EN SEGUNDA INSTANCIA PENAL		TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
En Recursos Apelación de la Ley del Tribunal del Jurado	Conformes con el Fiscal	13	15	-13,33%
	No Conformes	4	4	0,00%
	Total	17	19	-10,53%
En Recursos de Apelación contra Sentencias Audiencia Provincial	Conformes con el Fiscal	392	397	-1,26%
	No conformes	73	62	17,74%
	Total	465	459	1,31%
Recursos del Fiscal	75	2	3650,00%	

Respecto de los recursos de apelación contra Autos (se han incoado 132), de los 63 interpuestos por el Ministerio Fiscal, 62 se refieren a los Autos de revisión dictados por las Secciones de la Audiencia Provincial a consecuencia de la entrada en vigor de la LO 10/2022. De las resoluciones dictadas por el Tribunal Superior de Justicia, 43 resoluciones no son conformes con el criterio mantenido por la Fiscalía, y 17 son conformes, al menos parcialmente.

Las primeras resoluciones dictadas asumían la tesis de la Fiscalía de no revisar los procedimientos en los que la pena impuesta por el delito, fuera imponible conforme a la nueva regulación. La Sala cambió inmediatamente de criterio y comenzó a entender correcta la revisión también en estos casos. En las algunas resoluciones desestimó la petición subsidiaria del Fiscal de revisar haciendo la comparativa en bloque de ambas normas para determinar la más beneficiosa, imponiendo en consecuencia la pena de inhabilitación especial para cualquier profesión, oficio o actividades, sean o no retribuidos, que conlleve contacto regular y directo con personas menores de edad, de naturaleza preceptiva en la nueva legislación.

El TSJ estimaba que no procedía la aplicación en conjunto de la nueva legislación al realizarse la revisión porque: (i) no existe un principio general de derecho en tal sentido; (ii) afirmaba que se vulneraría el principio acusatorio al no haberse solicitado dicha pena previamente en la primera instancia; (iii) se vulnera el artículo 9.3 CE al resultar la pena de inhabilitación un perjuicio añadido a la legislación anterior y supondría un endurecimiento de la pena contrario al principio de irretroactividad de la disposiciones sancionadoras no favorables. Lo mismo se predicaba de la pena de privación de patria potestad o de inhabilitación especial para el ejercicio de los derechos de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento del art. 192.3, preceptiva en el caso de los delitos de los capítulos I y IV cuando la víctima sea menor de edad.

Desde la STS de pleno 523/2023, de 29 de junio, la Sala volvió a cambiar de criterio en cuanto a la comparación en bloque de las dos normas, si bien no en relación con la pena de privación de la patria potestad o de inhabilitación especial para el ejercicio de los derechos de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento, por tiempo de cuatro a diez años de imposición preceptiva en los delitos contra la libertad sexual cuando la víctima sea menor de edad a la que antes se ha aludido.



Por ello, la Fiscalía de la Comunidad ha anunciado y preparado 60 recursos de casación contra Autos, de los que 50 han sido interpuestos ya por la Fiscalía del Tribunal Supremo y en 10 se ha desistido al ser anteriores a la sentencia de la Sala Segunda antes citada.

En cuanto a las sentencias dictadas en recurso de apelación por el Tribunal Superior de Justicia disconformes, se han anunciado y preparado por la Fiscalía de la Comunidad de Madrid 15 recursos de casación, 9 de ellos por la LO 10/2022, de los que 7 han sido interpuestos por la Fiscalía del Tribunal Supremo.

2.1.12. Diligencias de investigación preprocesales

Hay que tener en cuenta que hasta el ejercicio 2022, las denuncias que entraban en una fiscalía que no era competente se remitían a la competente previa incoación de unas diligencias de investigación. Conforme a la Circular FGE 2/2022, de 20 de diciembre, *sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal*, esta remisión se ha comenzado a realizar progresivamente en el marco de un expediente gubernativo –una vez se adaptaron la aplicación y los modelos de tramitación–, salvo respecto de las incoadas con anterioridad a su entra en vigor.

Fiscalía de la Comunidad de Madrid

Este año se han recibido 62 denuncias que se han incoado como expedientes gubernativos y que se han remitido a la fiscalía competente.

De las 55 diligencias de investigación incoadas, 54 se archivaron, 2 fueron remitidas a otras fiscalías por no ser competente la Fiscalía de la Comunidad para conocer de ellas (por tramitación anterior a la Circular citada).

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN		TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Incoadas		55	72	-23,61%
Origen	Testimonio de procedimiento judicial	0	1	-100,00%
	Denuncia de la Administración	1	7	-85,71%
	Atestado de la Policía	0	0	-
	De oficio	0	0	-
	Denuncia de particulares	52	64	-18,75%
	Otros	2	0	-
Destino	Denuncia / Querella	0	0	-
	Archivadas	54	59	-8,47%
	Remitidas a otra Fiscalía	2	12	-83,33%
Pendencia	Pendientes al 1 de enero	2	1	100,00%
	Pendientes al 31 de diciembre	1	2	-50,00%

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADAS A LA RESPONSABILIDAD DE AFORADOS		TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Magistrados, Jueces y Fiscales		11	10	10,00%
Otros Aforados		1	1	0,00%

Por el tipo de delito denunciado:



DELITOS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN	
Contra la Ordenación del Territorio/Medio Ambiente	31
De las Falsedades	2
Delitos contra la Administración Pública	4
Delitos contra la Administración de Justicia	11
Delitos sin especificar	7
Total	55

Fiscalía Provincial de Madrid y Fiscalías de Área

La actividad investigadora en el resto de las fiscalías se ha visto, en general, incrementada.

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Incoadas		1.089	99	94	137	27	15	18	1.479	1.191	24,18%
Origen	Testimonio de procedimiento judicial	20	5	2	2	3	1	9	42	44	-4,55%
	Denuncia de la Administración	407	45	58	27	9	4	8	558	570	-2,11%
	Atestado de la Policía	134	20	2	16	0	2	0	174	86	102,33%
	De oficio	22	2	0	12	0	0	0	36	38	-5,26%
	Denuncia de particulares	469	27	32	29	15	8	1	581	416	39,66%
Otros	37	0	0	51	0	0	0	88	37	137,84%	
Destino	Remitidas al Juzgado	473	43	38	41	16	3	10	624	228	173,68%
	Archivadas	606	47	58	68	8	11	15	813	633	28,44%
Pendencia	Pendientes al 1 de enero	160	13	17	6	0	1	9	206	60	243,33%
	Pendientes al 31 de diciembre	170	22	15	12	3	2	2	226	390	-42,05%
Procedimientos de aceptación de decreto		0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,00%

Los delitos investigados en esta fase preprocesal, han sido los que se recogen en el siguiente cuadro:

DELITOS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	4	0	0	0	0	0	0	4	8	-50,00%
De las lesiones	54	5	5	1	4	1	0	70	40	75,00%
De las lesiones al feto	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Contra la libertad	33	7	3	2	1	3	0	49	37	32,43%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	6	1	0	0	0	0	0	7	13	-46,15%
Contra la libertad sexual	147	11	18	10	3	1	0	190	208	-8,65%
De la omisión del deber de socorro	1	0	0	0	0	0	0	1	7	-85,71%
Contra la intimidad	2	0	0	0	0	0	0	2	8	-75,00%
Contra el honor	6	0	3	0	0	0	0	9	15	-40,00%
Contra las relaciones familiares	2	0	0	4	0	1	0	7	9	-22,22%
Contra el patrimonio	76	11	5	4	1	3	0	100	116	-13,8%
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	30	3	3	3	0	0	0	39	50	-22,0%
Contra los derechos de los trabajadores	2	0	1	0	0	0	0	3	3	0,0%
Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente	100	44	25	38	0	0	0	207	203	2,0%
Contra la seguridad colectiva	6	4	4	2	0	0	0	16	13	23,1%
Contra la salud pública	10	4	0	0	0	0	0	14	17	-17,6%
De las falsedades	168	11	11	7	8	0	0	205	182	12,6%
Contra la Administración Pública	31	11	7	5	4	2	0	60	94	-36,2%
Contra la Administración de Justicia	11	1	0	0	0	1	0	13	10	30,0%
Contra la Constitución	60	1	1	43	0	0	0	105	9	1066,7%
Leyes especiales. Contrabando	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Leyes especiales. Delitos electorales	43	0	1	1	0	0	0	45	0	-
Delitos sin especificar	218	1	7	14	1	1	0	242	140	72,9%
Total	1.012	116	94	136	23	14	0	1.395	1.188	17,4%

2.1.13. Otras cuestiones de interés: Protocolo de conformidad

Durante el 2023, ha habido 1.343 expedientes de conformidad tramitados conforme al “Protocolo de actuación en juicios de conformidad” suscrito por la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española el 1 de abril de 2009 en toda la Comunidad de Madrid (un 16 % menos que el año 2022).

En la Fiscalía Provincial las peticiones del protocolo de conformidad por delitos cuyo enjuiciamiento es competencia del juzgado de lo penal han disminuido un 14,03 % respecto del año 2022, siendo los juzgados de lo penal el órgano jurisdiccional donde más conformidades se alcanzan por este sistema.

CONFORMIDADES ANTE LOS JUZGADOS DE LO PENAL	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Conformidad	325	348	-6,61%
No conformidad	73	86	-15,12%
Anuladas	56	79	-29,11%
Pendientes	30	50	-40,00%
Total	484	563	-14,03%

En la Audiencia Provincial de las 732 sentencias de conformidad, 297 se canalizaron a través del citado Protocolo.

En procedimientos en juzgados de instrucción 286 y en procedimientos ante los juzgados de violencia sobre la mujer 72 han sido tramitadas también a través del Protocolo.

En la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares por el Protocolo se han tramitado 32, en la de Getafe-Leganés, 50, en la de Móstoles-Fuenlabrada 82, y en las Secciones Territoriales de Alcobendas 14, en la de Collado-Villalba-El Escorial 17 y en la de Majadahonda-Pozuelo 9.

2.2. EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD

Como siempre se hace constar en las memorias de la fiscalía, el análisis de la evolución de la criminalidad es complicado puesto que las herramientas para la explotación estadística de las que se dispone no son las más adecuadas. En el ámbito penal, los datos se extraen de la aplicación *Fortuny*. El análisis se realiza con los datos que se obtienen de la actuación de los fiscales. Por otro lado, las estadísticas judiciales nos permiten conocer el número de procedimientos incoados, y el número de delitos asociados a la incoación de esos procedimientos, pero no el número de delitos denunciados ya que no todas las denuncias llegan a los órganos de conformidad con el art. 284 LECrim. Por ello, solo las estadísticas policiales contemplan la realidad de la evolución de la criminalidad.

2.2.1. Vida e integridad

El dato de homicidios dolosos y asesinatos consumados cometidos en el año 2023 en toda la Comunidad de Madrid no lo facilita la aplicación *Fortuny*, por lo que se solicita al Cuerpo Nacional de Policía y a la Guardia Civil y se contrasta con el seguimiento que se hace desde la Fiscalía de la Comunidad. Este año el número total de fallecidos como consecuencia de delitos violentos asciende a 33, lo que supone un descenso de un 26,67 % respecto al año anterior, en el que hubo 45 fallecidos. El 18 de enero de 2024 se hallaron los cuerpos sin



vida de otras tres personas en Morata de Tajuña, presumiéndose que la muerte violenta se produjo el 15 de diciembre de 2023.

Si bien las lesiones y maltrato en el seno de la violencia de género se analizan en capítulo aparte, hay que señalar que, de las víctimas, ocho lo han sido en el ámbito de la violencia de género, una más que el año anterior. Es relevante mencionar que una niña, hija de una de las víctimas, también fue asesinada junto a su madre. Esto la convierte en la única víctima menor de edad en nuestro territorio.

HOMICIDIOS DOLOSOS Y ASESINATOS CONSUMADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Otros	16	4	1	2	2	25	38	-34,21%
VSM	4		1	2	1	8	7	14,29%
Total	20	4	2	4	3	33	45	-26,67%

De los 33 hechos, 20 han ocurrido en la capital y 13 en otros municipios de la Comunidad; 2 en Móstoles, 2 en Alcobendas, 1 en Getafe, 1 en Alcalá de Henares, 1 en Fuenlabrada, 1 en Aranjuez, 1 en Soto del Real, 1 en Brunete, 1 en Mejorada del Campo, 1 en Daganzo de Arriba y 1 en Pezuela de las Torres.

HOMICIDIOS DOLOSOS Y ASESINATOS CONSUMADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Otros	1-Arganzuela ♀ 3-Carabanchel ♀♀ ♀menor 1-Ciudad Lineal ♂ 2-Latina ♂♂ 1-Centro ♀ 3-Puente de Vallecas ♂♂♂ 3-Tetuán ♀♂♂ 1-Usera ♂ 1-Villa de Vallecas ♂	1-Alcalá de Henares ♀ 1-Daganzo de Arriba ♀ 1-Mejorada del Campo ♂ 1-Pezuela de las Torres ♀	1-Aranjuez ♂	1-Fuenlabrada ♂ 1-Brunete ♂	1-Alcobendas ♂ 1-Soto del Real ♀	26	38	-31,58%
VSM	1-Carabanchel ♀ 1-Moratalaz ♀ 1-Puente de Vallecas ♀ 1-Villaverde ♀		1-Getafe ♀	2-Móstoles ♀♀	1-Alcobendas ♀	8	7	14,29%
Total	20	4	2	4	3	33	45	-26,67%

El móvil delictivo ha sido en 15 ocasiones por riñas, seguido de 8 por violencia doméstica, 2 por bandas juveniles, 2 por trastorno mental del agresor, 1 por robo y 1 por otras causas.

Los datos por origen de la víctima son los siguientes; 22 de nacionalidad española, 2 colombiana, 2 peruana, 1 chilena, 1 dominicana, 1 ecuatoriana, 1 filipina, 1 hondureña, 1 rumana y 1 ucraniana.

VÍCTIMAS POR SEXO	
HOMBRES	16
MUJERES	17 (8 de ellas VSM)

En cuanto a la autoría, cabe destacar que, tras cometer el crimen, en tres ocasiones los autores se quitaron la vida, enmarcándose uno de estos episodios dentro de la violencia de género. Salvo en dos casos, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han logrado identificar a los responsables.

En cuanto al medio comisivo, 17 muertes se causaron por arma blanca, en 7 ocasiones el fallecimiento sobrevino por los golpes recibidos, 4 se cometieron con arma de fuego, una de ellas con una bala cautiva, en 3 la muerte se causó por asfixia por estrangulamiento, 1 por envenenamiento y 1 incendio.



EVOLUCIÓN HOMICIDIOS	2023	2022	2021	2020	2019	2018
Madrid capital	20	27	19	16	18	23
Resto Comunidad	12	18	20	23	15	15
Total	32	45	39	39	33	38

Respecto al resto de delitos contra la vida e integridad:

La tendencia al alza es general, situándose en torno a un 4 % respecto del año anterior.

DELITOS VIDA E INTEGRIDAD	TOTAL			AÑO ANTERIOR			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
TOTAL	39.345	470	39.815	37.696	383	38.079	4,56%
Total Del homicidio y sus formas	245	2	247	226	2	228	8,33%
Homicidio	157	1	158	123	2	125	26,40%
Asesinato	7	0	7	6	0	6	16,67%
Homicidio por imprudencia	66	1	67	94	0	94	-28,72%
Auxilio e inducción al suicidio	15	0	15	3	0	3	400,00%
Total Del aborto	0	0	0	3	0	3	-100,00%
Aborto	0	0	0	3	0	3	-100,00%
Aborto por imprudencia	0	0	0	0	0	0	-
Total De las lesiones	39.057	468	39.525	37.416	381	37.797	4,57%
Lesiones	33.652	455	34.107	32.495	363	32.858	3,80%
Lesiones cualificadas	17	0	17	17	0	17	0,00%
Lesiones por imprudencia	5.263	10	5.273	4.803	13	4.816	9,49%
Riña tumultuaria	125	3	128	101	5	106	20,75%
Total De las lesiones al feto	40	0	40	50	0	50	-20,00%
Lesiones al feto	8	0	8	1	0	1	700,00%
Lesiones al feto por imprudencia	32	0	32	49	0	49	-34,69%
Total Relativos a la manipulación genética	3	0	3	1	0	1	200,00%
Manipulación genética	2	0	2	0	0	0	-
Manipulación genética imprudente	0	0	0	0	0	0	-
Fabricación de armas biológicas	0	0	0	0	0	0	-
Fecundación ilícita de óvulos	0	0	0	0	0	0	-
Clonación	1	0	1	0	0	0	-
Reproducción asistida inconsciente	0	0	0	1	0	1	-100,00%

El incremento más importante es el de lesiones en riña tumultuaria (20,75 %).

2.2.2. Delitos de torturas y otros delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad y funcionario público

Si el ejercicio anterior se experimentó un claro descenso, en 2023 hay un incremento del 62 %, si bien sobre una cifra total de 166 asuntos.

DELITOS TORTURAS E INTEGRIDAD MORAL	TOTAL			AÑO ANTERIOR			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
Total De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	161	5	166	101	1	102	62,75%
Tratos degradantes	62	3	65	34	0	34	91,18%
Torturas	15	2	17	10	1	11	54,55%
Contra la integridad moral por autoridad o funcionario	19	0	19	9	0	9	111,11%
Omisión del deber de impedir torturas	0	0	0	0	0	0	-
Acoso laboral	59	0	59	39	0	39	51,28%
Acoso inmobiliario	6	0	6	9	0	9	-33,33%



2.2.3. Libertad sexual

En 2022 ciframos el incremento de este tipo de delitos en un 8,34 %, que en 2023 alcanza un 19 %. Al analizar el siguiente cuadro, hay que tener presente que la LO 10/2022, de 6 de septiembre, y la LO 4/2023, de 27 de abril, *para la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en los delitos contra la libertad sexual, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores* tipifican como agresiones sexuales delitos que antes se calificaban como violación, agresiones y abusos sexuales.

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	TOTAL			AÑO ANTERIOR			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
Total Contra la libertad sexual	3.753	84	3.837	3.148	74	3.222	19,09%
Agresiones sexuales	2.369	62	2.431	936	14	950	155,89%
Violación	74	1	75	55	1	56	33,93%
Abusos sexuales	352	6	358	1.198	38	1.236	-71,04%
Abuso sexual con acceso carnal	19	0	19	63	0	63	-69,84%
Abuso sexual con engaño	0	0	0	7	0	7	-100,00%
Acoso sexual	94	2	96	84	2	86	11,63%
Exhibicionismo y provocación sexual	155	9	164	110	8	118	38,98%
Prostitución de persona menor de edad o incapaz	42	0	42	50	0	50	-16,00%
Prostitución de persona mayor de edad	21	0	21	9	0	9	133,33%
Utilización de menores con fines pornográficos	75	0	75	85	3	88	-14,77%
Producción, distribución o tenencia material pornográfico	69	1	70	58	0	58	20,69%
Corrupción de menores	16	0	16	18	0	18	-11,11%
Abuso sexual a menores de 16 años	120	0	120	309	8	317	-62,15%
Agresión sexual a menores de 16 años	289	2	291	108	0	108	169,44%
Acoso por telecomunicaciones a menores de 16 años	14	0	14	19	0	19	-26,32%
Abuso sexual con engaño sobre mayores de 16 y menores de 18 años	2	0	2	5	0	5	-60,00%
Agresión sexual de menores de 16 años con acceso carnal (violación)	33	1	34	19	0	19	78,95%
Omisión de los deberes de guarda del menor estado prost/corrupt	1	0	1	3	0	3	-66,67%
Exhibición y provocación sexual sobre menores de 16 años	2	0	2	3	0	3	-33,33%
Uso de prostitución de persona menor de edad o incapaz	1	0	1	2	0	2	-50,00%
Asistencia a espectáculos exhibicionistas o porno	5	0	5	7	0	7	-28,57%

2.2.4. Violencia doméstica

La tendencia al alza sigue produciendo a lo largo de 2023.

DELITOS VIOLENCIA DOMÉSTICA	TOTAL			AÑO ANTERIOR			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
Violencia doméstica	19.531	9.652	29.183	18.579	9.442	28.021	4,15%
Violencia en el ámbito familiar. Amenazas	239	251	490	341	270	611	-19,80%
Violencia en el ámbito familiar. Coacciones	67	83	150	75	50	125	20,00%
Violencia en el ámbito familiar. Acoso	70	36	106	63	44	107	-0,93%
Violencia doméstica y de género. Lesiones y maltrato familiar	17.517	8.313	25.830	16.717	8.262	24.979	3,41%
Violencia doméstica y de género. Maltrato habitual	1.638	969	2.607	1.383	816	2.199	18,55%

2.2.5. Relaciones familiares

Estas conductas típicas siguen en descenso, pues al del 7,9 % del año 2022, hay que añadir casi un 6 % de disminución en el ejercicio que se analiza.



DELITOS RELACIONES FAMILIARES	TOTAL			AÑO ANTERIOR			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
Total Contra las relaciones familiares	2.150	21	2.171	2.281	23	2.304	-5,77%
Matrimonio ilegal	4	0	4	1	0	1	300,00%
Suposición de parto	0	0	0	0	0	0	-
Alteración de la paternidad, estado o condición del menor	3	0	3	3	0	3	0,00%
Quebrantamiento de los deberes de custodia	588	3	591	748	2	750	-21,20%
Inducción de menores al abandono del domicilio	3	0	3	1	0	1	200,00%
Sustracción de menores	152	0	152	134	0	134	13,43%
Abandono de familia	457	3	460	345	1	346	32,95%
Abandono de niños	130	10	140	120	12	132	6,06%
Impago de pensiones	788	2	790	913	2	915	-13,66%
Utilización menores para mendicidad	19	3	22	12	6	18	22,22%
Entrega indebida de un menor o incapaz	6	0	6	4	0	4	50,00%

2.2.6. Patrimonio y orden socioeconómico

El sumatorio de delitos de esta naturaleza se incrementa casi un 7 % este año. Sobre todo, los robos con fuerza en casa habitada o en locales comerciales y las estafas.

DELITOS PATRIMONIO Y ORDEN SOCIOECONÓMICO	TOTAL			AÑO ANTERIOR			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
Total Contra el patrimonio	37.563	1.590	39.153	35.094	1.506	36.600	6,98%
Hurto (Conductas varias)	8.149	684	8.833	6.276	637	6.913	27,77%
Robo con fuerza en las cosas	3.639	250	3.889	3.595	231	3.826	1,65%
Robo con fuerza en casa habitada o local abierto al público	399	51	450	322	29	351	28,21%
Robo con violencia o intimidación	7.345	360	7.705	6.950	348	7.298	5,58%
Extorsión	206	3	209	142	0	142	47,18%
Hurto - Robo de uso de vehículos	530	30	560	537	22	559	0,18%
Usurpación	555	12	567	535	9	544	4,23%
Estafa (Todos los supuestos)	8.659	63	8.722	8.242	85	8.327	4,74%
Apropiación indebida (Todos los supuestos)	4.203	34	4.237	4.326	29	4.355	-2,71%
Defraudación de fluido eléctrico o análogos	79	2	81	96	0	96	-15,63%
Frustración de la ejecución	55	0	55	61	0	61	-9,84%
Insolvencia punible	28	0	28	24	0	24	16,67%
Alteración precios en concursos y subastas públicas	0	0	0	2	0	2	-100,00%
Daños	3.010	87	3.097	3.246	103	3.349	-7,52%
Daños a medios o recursos a Fuerzas Armadas	0	0	0	3	0	3	-100,00%
Daños con medios destructivos	0	0	0	5	0	5	-100,00%
Daños por imprudencia	41	0	41	35	0	35	17,14%
Contra la propiedad intelectual ordinario	25	1	26	51	0	51	-49,02%
Contra la propiedad industrial patentes y mod. utilidad	95	0	95	59	0	59	61,02%
Descubrimiento de secretos empresariales	6	0	6	6	0	6	0,00%
Contra el mercado y los consumidores	6	0	6	4	0	4	50,00%
Sustracción de cosa propia a su utilidad social	2	0	2	4	0	4	-50,00%
Delitos societarios	26	0	26	30	0	30	-13,33%
Receptación y conductas afines	282	9	291	295	10	305	-4,59%
Blanqueo de capitales	53	0	53	47	0	47	12,77%
Daños informáticos	15	0	15	20	0	20	-25,00%
Corrupción en el sector privado	0	0	0	3	0	3	-100,00%
Corrupción deportiva	2	0	2	0	0	0	-
Administración desleal	71	0	71	65	0	65	9,23%
Contra la propiedad intelectual en la Soc. Info.	3	0	3	14	0	14	-78,57%
Contra la propiedad industrial. Marcas	70	4	74	88	3	91	-18,68%
Contra la propiedad industrial. Var. Vegetales	1	0	1	0	0	0	-
Contra la propiedad industrial. Denominación Origen	8	0	8	11	0	11	-27,27%



2.2.7. Administración Pública

Muy importante el descenso en este capítulo

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	TOTAL			AÑO ANTERIOR			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
Total Contra la Administración Pública	263	42	305	347	652	999	-69,47%
Prevaricación administrativa	71	0	71	91	0	91	-21,98%
Nombramientos ilegales	0	0	0	0	0	0	-
Abandono de destino	4	0	4	2	0	2	100,00%
Omisión del funcionario deber de perseguir delitos	1	0	1	3	0	3	-66,67%
Desobediencia de autoridades o funcionarios	154	41	195	166	32	198	-1,52%
Denegación de auxilio por funcionario	2	0	2	0	0	0	-
Infidelidad en la custodia de documentos por funcionario	1	0	1	4	0	4	-75,00%
Infidelidad en la custodia de documentos por particular	0	0	0	0	0	0	-
Violación de secretos por funcionario	0	0	0	0	0	0	-
Violación de secretos por particular	0	0	0	4	0	4	-100,00%
Cohecho	5	0	5	5	0	5	0,00%
Tráfico de influencias	1	0	1	4	0	4	-75,00%
Malversación	4	0	4	5	0	5	-20,00%
Fraude por autoridad o funcionario	0	0	0	0	0	0	-
Exacciones ilegales	0	0	0	2	0	2	-100,00%
Negociaciones prohibidas a los funcionarios	0	0	0	3	0	3	-100,00%
Estafa o fraude prestación S.S. por autoridad o funcionario público	14	0	14	24	0	24	-41,67%
Abuso sexual del funcionario en el ejercicio de su función	2	1	3	1	1	2	50,00%
Corrupción en las Transacciones Comerciales Internacionales	0	0	0	0	0	0	-
Cohecho relativos a la UE, país extranjero u organización intencional	0	0	0	0	0	0	-
Estafa-fraude prestaciones de S. Social por autoridad o funcionario	4	0	4	4	0	4	0,00%

2.2.8. Administración de Justicia

En este apartado merece la pena destacar el casi 21 % de incremento de los delitos de quebrantamiento de condena o de medida cautelar.

DELITOS ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	TOTAL			AÑO ANTERIOR			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
Total contra la Administración de Justicia	6.641	1.135	7.776	5.758	968	6.726	15,61%
Prevaricación judicial	11	0	11	18	0	18	-38,89%
Prevaricación judicial por imprudencia	0	0	0	2	0	2	-100,00%
Negativa a juzgar injustificada	0	0	0	1	1	2	-100,00%
Retardo malicioso en la Administración de Justicia	0	0	0	0	0	0	-
Omisión del deber de impedir determinados delitos	1	0	1	1	0	1	0,00%
Encubrimiento	6	0	6	3	0	3	100,00%
Realización arbitraria del propio derecho	8	2	10	15	3	18	-44,44%
Acusación o denuncia falsa	185	6	191	225	7	232	-17,67%
Simulación de delito	296	13	309	403	23	426	-27,46%
Falso testimonio	88	3	91	93	2	95	-4,21%
Obstrucción a la justicia por incomparecencia	6	0	6	14	1	15	-60,00%
Obstrucción a la justicia por coacciones o amenazas a partes	9	0	9	12	0	12	-25,00%
Deslealtad profesional	23	0	23	11	0	11	109,09%
Deslealtad profesional por imprudencia	4	0	4	1	0	1	300,00%
Quebrantamiento condena-medida cautelar (Todos los supuestos)	6.002	1.111	7.113	4.949	931	5.880	20,97%
Favorecimiento de evasión	0	0	0	0	0	0	-
Favorecimiento de evasión por funcionario	0	0	0	0	0	0	-
Contra la A. de Justicia Corte Penal Internacional. Falso testimonio	1	0	1	1	0	1	0,00%
Contra la A. de Justicia Corte Penal Internacional. Obstrucción a la justicia	1	0	1	8	0	8	-87,50%
Contra la A. de Justicia de la Corte Penal Internacional. Cohecho	0	0	0	1	0	1	-100,00%



2.2.9. Delitos contra la Salud Pública

También experimentan un incremento de más del 10 %.

DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA	TOTAL			AÑO ANTERIOR			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
Total Contra la salud pública	3.346	36	3.382	3.023	27	3.050	10,89%
Sobre sustancias nocivas para la salud	14	0	14	15	0	15	-6,67%
Sobre sustancias nocivas para la salud por imprudencia	0	0	0	1	0	1	-100,00%
Sobre medicamentos	1	0	1	2	0	2	-50,00%
Sobre medicamentos por imprudencia	0	0	0	0	0	0	-
Sobre alimentos	2	0	2	3	0	3	-33,33%
Sobre alimentos por imprudencia	0	0	0	0	0	0	-
Tráfico de drogas grave daño a la salud	1.535	10	1.545	1.381	5	1.386	11,47%
Tráfico de drogas sin grave daño a la salud	1.623	26	1.649	1.553	21	1.574	4,76%
Tráfico de drogas cualificado	169	0	169	66	1	67	152,24%
Tráfico de sustancias para la fabricación de drogas	2	0	2	2	0	2	0,00%
Dopaje deportivo	0	0	0	0	0	0	-

2.2.10. Delitos contra la seguridad del tráfico

Hay que resaltar el descenso generalizado de casi el 30 % de delitos de esta naturaleza, que sólo se incrementa en el apartado de conducción a velocidad por encima de la reglamentaria.

CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO	TOTAL			AÑO ANTERIOR			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
TOTAL	3.510	10.392	13.902	5.037	14.724	19.761	-29,65%
Conducción a velocidad con exceso reglamentario	77	186	263	60	82	142	85,21%
Conducción bajo la influencia de alcohol/drogas	1.916	6.172	8.088	3.061	9.311	12.372	-34,63%
Conducción temeraria	210	105	315	271	113	384	-17,97%
Conducción con desprecio para la vida	19	7	26	17	9	26	0,00%
Negativa a realización de pruebas alcohol/drogas	18	95	113	53	133	186	-39,25%
Conducción sin licencia/permiso	1.257	3.824	5.081	1.560	5.074	6.634	-23,41%
Creación de otros riesgos para la circulación	13	3	16	15	2	17	-5,88%

3. Civil

3.1. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La actividad en esta materia, al carecer la Comunidad Autónoma de derecho civil, foral o especial propio, se circunscribe al conocimiento de demandas de responsabilidad civil de personas aforadas al Tribunal, Jueces, Magistrados, fiscales e integrantes del Consejo de Gobierno o de la Asamblea de la Comunidad Autónoma por disposición del Estatuto de Autonomía, las cuestiones de competencia entre órganos judiciales del territorio que no tengan otro superior común y, por último, las funciones relacionadas con el apoyo y control del arbitraje, peticiones de exequátur de laudos o resoluciones arbitrales extranjeros. Y es precisamente en estos últimos procedimientos relacionados con el arbitraje en los que se ha centrado la actividad de la Fiscalía, con un ligero incremento respecto de los tramitados en el ejercicio anterior.



PROCEDIMIENTOS CIVILES	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Incoados	15	14	7,14%
Dictámenes emitidos	21	19	10,53%
Vistas asistidas	4	4	0,00%
Informes de Competencia	1	0	-

La digitalización de estos procedimientos, cuando es posible por el extraordinario volumen o la antigüedad de algunos de ellos, avanza, como pone de manifiesto el incremento de las notificaciones telemáticas en un 10 %.

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS DESPACHADAS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Civil	143	130	10,00%

3.2. FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID Y FISCALÍAS DE ÁREA

En el año 2023, aunque ya se encuentra plenamente implantada la comunicación digital entre las fiscalías y los juzgados de primera instancia, la aplicación informática diseñada para ello (GPRF) continúa sin permitir un reflejo estadístico real de la actuación del Ministerio Fiscal, al menos en cuanto a dictámenes se refiere. Todavía no está implantada la comunicación digital de las fiscalías y la Audiencia Provincial

El desglose de los dictámenes y vistas en la Sección Civil de la Fiscalía Provincial de Madrid, sería el siguiente:

INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID EN PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE FAMILIA		TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Matrimonio regulación relaciones paterno filiales, nulidades y jurisdicción voluntaria	Dictámenes	8.891	8.989	-1,09%
	Vistas	4.077	5.725	-28,79%
Intervención ante la Audiencia Provincial de Madrid	Dictámenes	294	310	-5,16%
	Vistas	84	111	-24,32%
INTERVENCIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA				
Derechos fundamentales	Dictámenes	1.244	1.191	4,45%
	Vistas	856	611	40,10%
Filiaciones	Dictámenes	288	262	9,92%
	Vistas	131	106	23,58%
Competencias y jurisdicción	Dictámenes	4.957	4.931	0,53%
	Vistas		0	-
Total	Dictámenes	15.674	15.683	-0,06%
	Vistas	5.148	6.553	-21,44%

El descenso en el número de señalamiento ante los juzgados de familia, en parte, obedece a la huelga de letrados de la administración de justicia que supuso la suspensión de muchos de ellos, si bien se ha incrementado ante los juzgados de primera instancia.

En cuanto a los dictámenes, se observa un ligero incremento de los emitidos ante los juzgados de primera instancia y un notable descenso en los emitidos ante los juzgados de familia.

Las materias que revisten especial interés por la novedad o problemática que plantean son las siguientes:

En materia de filiación, sigue siendo destacada la intervención del Ministerio Fiscal en los procedimientos de gestación por sustitución. Continúa el flujo, no muy elevado, pero constante, de procedimientos de reclamación de filiación de menores nacidos de una gestación por sustitución. La posición del Ministerio Fiscal en estos procedimientos se acomoda a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, *de técnicas de*



reproducción asistida (LTRHA) y a los términos establecidos por el Tribunal Supremo (Pleno) en la Sentencia 835/2013, de 6 de febrero de 2014, así como en la más reciente de fecha 31 de marzo de 2022.

En materia de derechos fundamentales, cabe destacar, por el elevado número, los procedimientos que se siguen tras la interposición de demandas de procedimiento ordinario al amparo de la LO 1/1982, *de protección civil del derecho al honor, la intimidad personal y la propia imagen* por la inclusión de datos personales en los registros de insolvencia patrimonial. Ello conlleva la asistencia a las correspondientes audiencias previas y vistas principales derivadas de cada una de las demandas que, lejos de disminuir, continúan aumentando, como se ve reflejado en la estadística, de modo que constituyen ya el grueso de nuestra intervención oral ante los juzgados de primera instancia. Dentro de ellos hay que señalar, como novedad, las demandas presentadas por asociaciones de consumidores y usuarios en nombre de sus asociados. Al respecto, indicar que la posición mantenida por la fiscalía consiste en sostener la ausencia de legitimación activa por su parte para interponer estas demandas, por considerar que la legitimación que la LEC otorga a las asociaciones de consumidores para actuar en beneficio de sus asociados no es extrapolable a acciones individuales fundadas en la vulneración de derechos fundamentales, además de no representar intereses colectivos, ni difusos, frente a prácticas que amparen su actuación de defensa de los intereses de consumidores.

Han de hacerse constar también, por su interés y elevado número, los procedimientos tramitados al amparo de la Ley 12/2015, de 24 de junio, *en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España*, las cuales plantean fundamentalmente problemas de análisis de la prueba presentada.

En cuanto a los procedimientos seguidos ante los juzgados de familia y secciones de la Audiencia Provincial de Madrid que conocen en apelación de los mismos, lo más destacable en este periodo es la generalización de las exploraciones de menores, siempre si son mayores de 12 años o bien si, pese a no tener esa edad, se aprecia suficiente capacidad para ser oído. Todo ello en cumplimiento de las previsiones legales al respecto y de la STC 64/2019, de 9 de mayo. A todas ellas comparece el Ministerio Fiscal.

También es destacable el incremento de procedimientos de jurisdicción voluntaria, seguidos al amparo del artículo 156 del Código Civil por discrepancias en el ejercicio de la patria potestad. Igualmente son de interés los que afectan a la modificación registral de la mención de sexo y adecuación documental, al amparo de lo previsto en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, no habiéndose opuesto el fiscal a la petición al constatarse la madurez necesaria del menor y la estabilidad de su voluntad.

Finalmente, en materia de consumidores y usuarios, de los 12 procedimientos vigentes en el ejercicio anterior, 6 de ellos ya se han resuelto de manera firme. Se ha asistido a 3 vistas orales y se han emitido 7 informes: contestaciones a la demanda, oposiciones o adhesiones a recursos de apelación o informes sobre declinatoria de competencia. Cabe destacar, para concluir, las Diligencias Preprocesales Civiles 203/2023, incoadas a raíz de la recepción en esta sección de las Diligencias Preprocesales 1/2023 de la Fiscalía de Pontevedra, remitidas desde la Fiscalía de Sala de lo Civil de Tribunal Supremo, y relacionadas con prácticas fraudulentas en la prestación de servicios de consulta telefónica sobre números telefónicos de abonados, en las que se ha valorado la posible existencia de prácticas que podían infringir la Ley General de Publicidad o que pudieran tener encaje entre las prohibiciones de la Ley de Competencia Desleal.



En la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares el incremento en el número de dictámenes es de 42,7 % y se ha asistido a 1.003 señalamientos.

En la Fiscalía de Área de Getafe el incremento en el número de dictámenes es del 88,45 % y se ha asistido a 656 vistas, un 14,28 % más que en el año anterior.

En la Fiscalía de Área de Móstoles se ha asistido a 2.076 vistas civiles.

En las Secciones Territoriales también se ha producido un incremento en el número de dictámenes (2.814 en Alcobendas y 1.710 en Majadahonda-Pozuelo).

3.3. REGISTRO CIVIL

Los datos de todas las fiscalías del territorio son los siguientes.

REGISTRO CIVIL	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Expedientes de matrimonio civil	0	7	41	4	1	16	0	69	1.638	-95,79%
Expedientes de nacionalidad	6	63	45	443	7	6	0	570	2.922	-80,49%
Otros expedientes	1.635	189	176	183	29	7	11	2.230	1.190	87,39%

Se puede destacar, no obstante, que continúa la disminución de la intervención del Ministerio Fiscal, especialmente en el Registro Civil Único de Madrid, como consecuencia de la reforma operada por la Ley 20/2011, de 21 de julio, *de Registro Civil*, precisándose en el Decreto de la Fiscal General del Estado de fecha 6 de julio de 2021 la intervención del Ministerio Fiscal, centrada en los expedientes anteriores, pendientes de tramitación, en los referidos a aquellas materias que afectan a menores en inscripciones de nacimiento fuera de plazo (se inició uno de ellos a instancia del fiscal, por afectar a un menor abandonado), así como en cambios de sexo y/o nombre. Se ha intervenido en 47 expedientes.

Ante el Registro Civil Central las materias sobre las que se sigue requiriendo informe (se han emitido 1.606) son aquellas que afectan al interés público: filiación, gestaciones por sustitución o inscripciones de nacimiento fuera de plazo, en las que existe contradicción en los documentos aportados y resulta dudosa la filiación del no inscrito, así como las defunciones de españoles en campos de concentración y errores en los que existe contradicción con la documentación aportada.

4. Contencioso-administrativo

4.1. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Un año más se ha producido un descenso de la actividad del Ministerio Fiscal es este orden jurisdiccional en la Fiscalía de la Comunidad de Madrid. En procedimientos de derechos fundamentales se cifra en un 16 %.



INFORMES EN PROCEDIMIENTOS DE DERECHOS FUNDAMENTALES	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Contestación a la demanda	65	76	-14,47%
Medidas cautelares	7	15	-53,33%
Conclusiones	20	15	33,33%
Otros informes	25	34	-26,47%
TOTAL	117	140	-16,43%

La intervención del Ministerio Fiscal en procedimientos ordinarios el descenso alcanza el 28 %. Ello obedece, fundamentalmente, al menor número de dictámenes interesado por las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre falta de jurisdicción derivado de la declaración de inconstitucionalidad por Sentencia 145/2022, de 15 de noviembre del Tribunal Constitucional de la reforma operada en el art. 3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, *reguladora de la jurisdicción social*. Lo que también tiene su reflejo en el número de recursos interpuestos o informados.

INFORMES EN PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Competencia	354	349	1,43%
Jurisdicción	103	232	-55,60%
Inconstitucionalidad/nulidad previa	1	59	-98,31%
Electoral	1	0	-
TOTAL	459	640	-28,28%

RECURSOS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Anuncios recursos de casación	0	0	-
Otros recursos	30	50	-40,00%

El Fiscal se ha personado en 13 recursos de apelación contra resoluciones de los juzgados de lo contencioso-administrativo en procedimientos de autorización de entrada en domicilio.

VISTAS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Reconstrucción de Autos	0	0	-
Inadmisibilidad	0	0	-
Reunión/Manifestación	2	2	0,00%
Ptueba	0	0	-

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS DESPACHADAS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Contencioso Administrativo	1.850	2.428	-23,81%

4.2. FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID

Por la Decana de la Sección de lo Contencioso-Administrativo de la Fiscalía Provincial se han tramitado este año 8 Diligencias de investigación preprocesales.

A continuación, se resume, en dos cuadros, la actividad de la Sección:



INFORMES EMITIDOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Competencia y Jurisdicción	735	1.002	-26,65%
Recursos de reposición y apelación en P.Ordinario y P.Abreviado	12	20	-40,00%
Alegaciones en Derechos Fundamentales (contestación y admisión)	163	199	-18,09%
Recursos de reposición y apelación en Derechos fundamentales	116	105	10,48%
Entradas en domicilio	250	218	14,68%
Suspensión y cautelares	64	112	-42,86%
Recursos electorales	9	0	-
Inconstitucionalidad	0	0	-
Responsabilidad penal	0	4	-100,00%
Medidas sanitarias	10	6	66,67%
Insostenibles	48	45	6,67%
Expropiaciones forzosas	69	202	-65,84%

En los procedimientos de derechos fundamentales:

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	TOTAL FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN	
Dictámenes de competencia	964	1.002	-3,79%	
Derechos fundamentales	Contestaciones a demandas	215	199	8,04%
	Informes de suspensión	99	112	-11,61%
	Vistas	26	19	36,84%
Materia electoral	9	0	-	
Entradas en domicilio	250	218	14,68%	

En el año 2023 cabe destacar las sentencias dictadas en los procedimientos iniciados en 2022, contra la Consejería de Sanidad de la Comunidad, relativos a la reordenación de efectivos con motivo de la apertura de los Puntos de Atención Continuada, habiendo sido todas ellas desestimatorias, coincidentes con lo solicitado por el Ministerio Fiscal.

Igualmente, cabe mencionar los procedimientos relativos a los servicios mínimos decretados por la Consejería de Sanidad en relación con la huelga convocada por varias organizaciones sindicales para diversos días de abril y mayo de 2023 en distintos hospitales. En todos los procedimientos en los que se alegaba vulneración del art. 28 CE, fundamentalmente por falta de motivación y falta de proporcionalidad de dichos servicios, las sentencias han sido desestimatorias, en consonancia con el informe del Ministerio Fiscal. Únicamente en un caso se estima la demanda en cuanto al porcentaje de plantilla (35 %) que debían representar los servicios mínimos.

Especial interés ha suscitado por su repercusión en prensa los procedimientos relacionados con el cierre de la UCI pediátrica del Hospital La Paz. En los diferentes procedimientos iniciados por el jefe de dicha unidad por vulneración de derechos fundamentales (art. 23, 24 y 15 CE), los informes del Ministerio Fiscal han sido desestimatorios al considerar que la destitución en su puesto, así como la adscripción temporal a otro distinto no vulneraron derecho alguno. En uno de ellos el Juzgado apreció vulneración, por lo que se incorporó a su puesto (motivo éste que supuso el cierre de la UCI al darse de baja el resto de médicos). El Tribunal Superior de Justicia en apelación, resolvió que no había existido la vulneración alegada, por lo que quedó sin efecto la reincorporación y, en consecuencia, la prestación del servicio ha recobrado normalidad.

Por último, merece la pena destacar, dada la aprobación de la Ley 4/2023 de 28 de febrero *para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI*, que en este ejercicio ha concluido el único procedimiento por el cauce especial de protección de derechos fundamentales que se ha tramitado hasta la fecha en esta materia. El mismo ha sido archivado por carencia sobrevenida de objeto, al haber

alcanzado la menor que solicitaba la administración del tratamiento hormonal masculinizante (respecto del cual ambos progenitores discrepaban entre sí) la mayoría de edad y haber decidido la misma que ya no quería iniciar el tratamiento.

5. Social

5.1. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En este orden jurisdiccional se ha experimentado un ligero descenso. Se han recibido en Sección 7.766 notificaciones, de ellas 5.281 han sido sentencias, que han de ser estudiadas por la coordinadora de la materia para interponer, en su caso, recurso de casación.

NOTIFICACIONES	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Sentencias	5.281	6.102	-13,45%
Otras	2.485	2.379	4,46%
Total	7.766	8.481	-8,43%

PROCEDIMIENTOS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Procedimientos única instancia (dictámenes)	74	72	2,78%
Procedimientos segunda instancia (suplicación)	60	56	7,14%
Anuncio recurso de casación unificación doctrina	0	7	-100,00%
Total	134	135	-0,74%

DICTÁMENES	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Jurisdicción	17	21	-19,05%
Competencia	24	25	-4,00%
Nulidad	11	19	-42,11%
Cuestiones inconstitucionalidad	4	0	0,00%
Otros	18	7	157,14%
Total	74	72	2,78%

VISTAS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Recurso de suplicación	1	0	0,00%
Derechos fundamentales	4	3	33,33%
Ejecución	2	0	0,00%
impugnación convenio colectivo	1	3	-66,67%
Otros	0	1	-100,00%
TOTAL	8	7	14,29%

5.2. FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID Y FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES-FUENLABRADA

JURISDICCIÓN SOCIAL	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES-FUENLABRADA	TOTAL	AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	
Cuestiones de competencia	1.159	110	1.269	871	45,69%	
Juicios	Derechos Fundamentales	765	306	1.071	419	155,61%
	Otros	3.435	2	3.437	6.341	-45,80%
Otros señalamientos	53	39	92	15	513,33%	
Ejecuciones	8	8	16	38	-57,89%	
Demandas del Ministerio Fiscal	0	0	0	0	-	

Los datos estadísticos de nuevo este año ponen de relieve un incremento muy relevante de la intervención de la Fiscalía Provincial de Madrid en el ámbito laboral. Especialmente en el

segundo semestre del año, una vez concluida la huelga de los letrados de la administración de justicia, se ha apreciado un significativo aumento de citaciones a juicio. Tal incremento guarda relación con la invocación creciente de vulneración de derechos fundamentales en las demandas. Sólo los juicios celebrados por el específico procedimiento de derechos fundamentales (arts. 177 y ss. de la LRJS) subieron un 73,21 %.

Tal fenómeno no se corresponde con una mayor infracción de derechos fundamentales por parte de los empleadores, sino más bien con estrategias procesales para conseguir mayor premura en los señalamientos o como elemento de presión para una salida negociada lo que puede tener como consecuencia una banalización del concepto de derecho fundamental.

Como se refería también en la memoria correspondiente al año 2022, la entrada en vigor de la Ley 15/2022, de 12 de julio, *para la igualdad de trato y no discriminación* (art. 9, discriminación en el empleo por cuenta ajena), ha supuesto que la alegación de discriminación por estar en situación de incapacidad temporal en el momento del despido sea la causa más alegada, por encima incluso del art. 24 CE (derecho a la tutela judicial efectiva en su vertiente de garantía de indemnidad). A diario se constata que en algunos casos puede existir motivo discriminatorio, pero en otros se aprecia un uso instrumental de aquella situación cuando el objeto del procedimiento es un despido disciplinario u objetivo. El elevado número de conciliaciones (incluso en juicio) supone un importante elemento de corrección del sistema.

CITACIONES		TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Modalidad procedimientos	Derechos Fundamentales	586	401	46,13%
	Ejecuciones	10	38	-73,68%
	Medidas cautelares	23	15	53,33%
	Convenio colectivo	24	17	41,18%
	Despido	4.495	4.459	0,81%
	Otros procedimientos	1.858	1.657	12,13%

En 2022 el incremento de asistencia a juicios fue de un 44 %. A ese importante aumento se ha unido un 10,21 % más en el año 2023. El total de vistas a las que se asiste (incluyendo conciliaciones) es del 55,6 %. La presencia cada vez mayor del fiscal, como garante de los derechos fundamentales, es valorada muy positivamente por jueces, letrados de la administración de justicia y abogados.

ASISTENCIA A JUICIOS		TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Conclusión	Total de citaciones	6.996	6.587	6,21%
	Total de asistencias	3.892	3.508	10,95%
	Derechos fundamentales	459	265	73,21%
	Ejecuciones	0	12	-100,00%
	Otras materias	3.433	3.095	10,92%
	Conciliados, antes o durante la vista	2.056	2.331	-11,80%
	Desistimiento, antes o durante la vista.	652	791	-17,57%
	El fiscal no asiste a la vista previa motivación o por coincidencia de actos	1.692	1.403	20,60%
	Suspendido en el acto del juicio	845	915	-7,65%
Otros (Archivos, Falta de competencia, acumulación)	14	47	-70,21%	

Debe tenerse en cuenta que se ha incrementado, en paralelo, en un 20,60 % el total de los juicios a los que no se acude, tras comunicarlo motivadamente al juzgado y, en ocasiones, por coincidencia de señalamientos.



INFORMES		2023	2022	VARIACIÓN
Competencia orden jurisdicción social	Competencia Jurisdiccional	122	311	-60,77%
	Competencia territorial Madrid	106	57	85,96%
	Incompetencia territorial Juzgados Madrid	821	515	59,42%
	Total	1.049	883	18,80%
De índole procesal	Relativos a recursos de suplicación	363	367	-1,09%
	Relativos a recursos de revisión	28	31	-9,68%
	Relativos a recursos de reposición	541	435	24,37%
	Total	932	833	11,88%
Otros	Nulidad de actuaciones	53	75	-29,33%
	Relativos a recursos de amparo	0	0	-
	Emitidos en materias diversas a las anteriores y quejas	71	80	-11,25%
	Total	124	155	-20,00%
Adopción de medidas cautelares		37	10	270,00%
Insostenibilidades informadas		153	162	-5,56%
TOTAL		2.295	2.043	12,33%
Procedimientos que se han registrado (con número en Fiscalía)		8.738	7.934	10,13%

En cuanto a los dictámenes sobre competencia jurisdiccional el número ha descendido en buena medida, como se indicó al hablar de contencioso-administrativo, por la reforma (posteriormente declarada inconstitucional STC 145/2022, de 15 de noviembre) del art. 3 LRJS por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de *Presupuestos Generales del Estado* que cambió la competencia. Se emitieron, por ello, numerosos informes en tal sentido.

En cuanto a competencia internacional, se dio cuenta en la memoria anterior de la primera interposición de un recurso de suplicación por la fiscalía, entendiendo que el pacto de sumisión expresa ante los tribunales alemanes entre el trabajador y la administración empleadora no impedía al demandante plantear ante los tribunales españoles una reclamación individual basada en el contrato de trabajo, de acuerdo con los arts. 21 a 23 del Reglamento UE 1215/2012 del Parlamento y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012. Pues bien, la Sección 3ª de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en Sentencia 23/2023, de 8 de junio, estimó el recurso del fiscal, devolviendo las actuaciones al juzgado de procedencia, declarando la competencia de la jurisdicción española.

En la **Fiscalía de Área de Móstoles**, única en donde existen juzgados de lo social, en este año 2023, ha habido un aumento en la emisión de dictámenes en cuestiones de competencia en esta materia, dado que se han informado un total de 110, frente a las 63 del año 2022. La Fiscalía ha sido citada a 347 Juicios, de los cuales 6 fueron estrictamente de tutela de vulneración de derechos fundamentales y 302, lo fueron por otros procedimientos, donde en la demanda se alegaban causas de nulidad por vulneración de Derechos Fundamentales. Asimismo, se conciliaron 49 juicios y 13 fueron desistimientos



6. Otras áreas especializadas

6.1. VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

6.1.1. Violencia de Género

En la memoria anterior se indicó que no había una explicación coherente al incremento en la violencia (casi se duplicaron las cifras). La Fiscalía Provincial en su memoria apunta este año a la posibilidad de haberse producido un error informático en el cómputo de los datos referidos a Madrid capital. Error que se ha subsanado en este documento, reflejando los datos correspondientes a 2022, una vez depurados. Las cifras este año reflejan un incremento del 9 %.

Se adjunta el siguiente cuadro de procedimientos cuya incoación se ha notificado a las fiscalías.

PROCEDIMIENTOS INCOADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias Urgentes	3.754	1.247	1.564	1.043	588	478	245	8.919	8.323	7,16%
Juicios Rápidos	883	327	307	236	0	0	0	1.753	1.529	14,65%
Diligencias Previas Juzgado de Instrucción	12.002	2.985	1.837	2.124	498	620	190	20.256	18.196	11,32%
Procedimiento Abreviado Juzgado de lo Penal	2.820	245	109	69	0	0	0	3.243	3.118	4,01%
Sumario	59	3	11	6	1	0	0	80	49	63,27%
Procedimiento Ordinario	65	0	0	0	0	0	0	65	49	32,65%
Jurado Juzgado	14	1	1	2	1	0	0	19	12	58,33%
Jurado Audiencia	12	0	0	0	0	0	0	12	3	300,00%
Total	19.609	4.808	3.829	3.480	1.088	1.098	435	34.347	31.279	9,81%

Desgraciadamente, el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas en la Comunidad durante el año 2023, asciende a siete, coincidiendo con la cifra del año 2022. A ellas hay que sumar una menor de cinco años de edad, víctima de violencia vicaria, que fue degollada por su padre. En cuatro de los siete fallecimientos, las mujeres habían formulado denuncias previas contra sus parejas, sin embargo, y aunque en algún caso se había dictado orden de protección, ésta fue revocada por cuanto en la mayor parte de los casos en que se había formulado denuncia, las víctimas se acogieron al derecho de dispensa finalizando en sobreseimiento o en sentencia absolutoria los procedimientos, lo que refleja el grado de dependencia de estas víctimas hacia sus verdugos. En un caso, la víctima acababa de interponer una demanda de divorcio.

Durante 2023 se ha incrementado el uso de dispositivos electrónicos durante la instrucción de los procedimientos.

USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Penas de alejamiento	5	8	17	16	0	0	0	46	36	27,78%
Medidas cautelares de alejamiento	75	16	38	16	14	0	3	162	100	62,00%

Por el tipo de delito denunciado:



NATURALEZA DE LA INFRACCIÓN PENAL		INCOADAS	CALIFICADAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
Delitos	Asesinato Consumado	0	1	0	0
	Asesinato Intentado	0	0	0	0
	Homicidio Consumado	7	1	0	0
	Homicidio Intentado	4	1	0	0
	Lesiones	404	317	48	152
	Maltrato Ocasional 153.1 C.P.	16.479	2.972	468	1.654
	Maltrato Habitual 173.2 C.P.	939	253	42	122
	Acoso y hostigamiento 172 Ter C.P.	24	44	6	15
	Detención ilegal.	3	1	1	0
	Amenazas 171.4	116	448	33	100
	Coacciones 172.2	71	133	10	51
	Contra la Integridad Moral 173.1 C.P.	2	6	0	0
	Violación	2	2	1	0
	Abusos Sexuales	5	6	0	0
	Otra Agresión Sexual	50	19	1	1
	Allanamiento de Morada	3	5	6	2
	Quebrantamiento de Medida Cautelar/Condena	3.397	1.288	139	654
Impago de Pensiones	120	34	12	15	
Descubrimiento o revelación de secretos 197-1 CP	7	5	4	8	
Total Delitos	21.633	5.536	771	2.774	
Total Delitos Ejercicio Anterior	19.767	5.142	847	2.558	
Variación	9,44%	7,66%	-8,97%	8,44%	
Delitos Leves	Amenazas 171 C.P.	42	0	0	0
	Coacciones 172 C.P.	16	0	0	0
	Otros	253	2	0	0
Total Delitos Leves	311	2	0	0	
Total Delitos Leves Ejercicio Anterior	111	0	0	0	
Variación	180,18%	-	-	-	

En orden a las medidas cautelares, se resume en el siguiente cuadro, en el que se llama la atención sobre el elevado número de medidas denegadas por los órganos judiciales:

MEDIDAS CAUTELARES	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Prisión provisional	115	15	26	20	16	3	2	197	139	41,73%
Orden de alejamiento, art. 544 bis lecrim.	372	28	169	63	59	13	12	716	623	14,93%
Orden de protección, art. 544 ter lecrim. (total resoluciones)	2.924	618	672	474	219	141	69	5.117	4.616	10,85%
Orden de protección denegadas	1.904	224	274	238	86	62	39	2.827	2.749	2,84%
Orden de protección adoptadas sólo medidas penales	722	322	270	173	101	60	29	1.677	1.386	21,00%
Orden de protección adoptadas medidas penales y civiles	298	72	128	63	32	19	1	613	481	27,44%

MEDIDAS CAUTELARES DENEGADAS/ACEPTADAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Orden de protección denegadas	1.904	224	274	238	86	62	39	2.827	2.749	2,84%
Orden de protección aceptadas	1.507	437	593	319	208	95	44	3.203	2.629	21,83%
Total	3.411	661	867	557	294	157	83	6.030	5.378	12,12%

Merece destacar el Procedimiento del Tribunal del Jurado 253/17 del Juzgado de Violencia sobre la Mujer 1 de Collado Villalba, seguido ante la Sección 27ª de la Audiencia Provincial con el número 2236/17, que dictó sentencia el día 25 de octubre de 2023, condenando al agresor por un delito de asesinato con la agravante de parentesco, a la pena de 22 años de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, así como prohibición de aproximarse a menos de 500 metros y de comunicarse con la hija menor habida durante el matrimonio. Este juicio oral se celebraba por segunda vez al haber decretado su nulidad el Tribunal Superior de Justicia en el recurso contra la sentencia. El condenado fue puesto



en libertad al haber transcurrido el plazo máximo de prisión preventiva. Tras celebrarse de nuevo el juicio y pese haber solicitado el fiscal su ingreso en prisión, el mismo día en que se leyó el veredicto, el magistrado no la decretó hasta la publicación de la sentencia, no siendo localizado el penado, encontrándose en paradero desconocido. La vista de apelación, no obstante, se ha celebrado en la fecha de cierre de la presente Memoria y confirmada la condena. La menor está tutelada por la Comunidad de Madrid.

El número de calificaciones efectuadas este año es de 3.148 más próximo a las 3.145 que se efectuaron en el 2021, y un 44,9 % menos que en el 2022. Salvo en la Sección Territorial de Majadahonda-Pozuelo, en el resto de la Comunidad se ha calificado mucho más.

CALIFICACIONES / SENTENCIAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Calificaciones formuladas	3.148	1.080	1.023	871	323	160	91	6.696	5.713	17,21%
Sentencias condenatorias	932	174	159	23	0	0	0	1.288	715	80,14%
Sentencias condenatorias por conformidad	1.869	203	227	146	80	100	40	2.665	2.187	21,86%
Sentencias absolutorias	1.076	225	180	113	4	1	1	1.600	1.764	-9,30%

CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Agravante parentesco	1	0	0	0	0	0	0	1	6	-83,33%
Agravante reincidencia	1	0	0	2	0	0	0	3	0	-
Agravante razones de género	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,00%
Atenuante confesión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Atenuante de reparación del daño 21-5 del CP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Sin agravante/atenuante	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-

Solo ha habido una retirada de acusación en la Sección de Violencia de la Fiscalía Provincial.

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Penas	Prisión	171	120	134	63	0	0	0	488	517	-5,6%
	Trabajos en beneficio de la comunidad	366	95	88	36	1	13	1	600	630	-4,8%
	Suspensión de la condena	301	122	53	71	0	0	0	547	446	22,6%
	Sustitución de la pena	1	0	1	0	0	0	0	2	7	-71,4%
Total		839	337	276	170	1	13	1	1.637	1.600	2,3%

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Incoadas		50	0	2	0	0	0	0	52	9	477,8%
Archivadas		47	0	0	0	0	0	0	47	4	1075,0%
Judicializadas		1	0	0	0	0	0	0	1	2	-50,0%

Este año la resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid ha creado *las Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI) para la violencia de género e intrafamiliar*, que quedan adscritas al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y cuyo funcionamiento comenzó el día 6 de marzo. Se constituyen como unidades funcionales compuestas por equipos multidisciplinares integrados por profesionales de la medicina, psicología y trabajo social forense, con el fin de conseguir una respuesta específica en los casos de violencia de género. Con fecha 6 de marzo de 2023 se aprueba el Protocolo de



Actuación de las UVFI de la Comunidad de Madrid en el que se amplía el campo de actuación de estas unidades, ya no solo a las valoraciones solicitadas por los órganos judiciales en casos de violencia de género sino también a los delitos de agresión sexual.

Sin embargo, lo que podría haberse considerado un éxito, a efectos prácticos y en el ámbito concreto de Madrid capital no ha cubierto las expectativas que se pretendían, generando por el contrario situaciones no deseadas en el trabajo diario del servicio de guardia. Ello es así por cuanto el protocolo establece que, en Madrid capital, los médicos forenses integrantes de las UVFI son los médicos de guardia de los juzgados de violencia sobre la mujer, quienes deben de atender tanto los casos de violencia de género como los de violencia sexual del resto de la capital mientras se encuentren en su horario de trabajo, de 9,00 a 21,00 horas del día. A partir de ese momento, es decir de 21,00 a 9,00 horas de la mañana, se harán cargo los médicos forenses que estén de servicio en la guardia de diligencias.

Ello se traduce en que el forense que presta la guardia en el juzgado de violencia tiene que desplazarse a otra sede para asistir a las víctimas de violencia sexual, con el consiguiente retraso para el servicio de guardia de violencia. Esto no resulta coherente con el hecho de que a partir de las 21,00 horas las víctimas puedan ser asistidas por el forense de diligencias. Lo mismo sucede respecto de los/as psicólogo/as y trabajadores/as sociales que prestan sus funciones en los juzgados de violencia, por cuanto también son integrantes de las UVFI.

En definitiva, con los mismos recursos de los que se disponía hasta la fecha, se han duplicado las funciones tanto de los forenses de violencia como de los antiguos equipos psicosociales; además tampoco se ha conseguido que sean equipos compactos y que al menos una UVFI estuviera siempre en la sede durante las guardias de violencia, lo que supondría una mejora importante en la atención de las víctimas.

6.1.2. Violencia Doméstica

El porcentaje de descenso también se aprecia en la violencia doméstica respecto de 2022 (23,99 %) y se vuelve a situar en cifras similares a 2021:

PROCEDIMIENTOS INCOADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Juicios Rápidos	156	54	30	27	0	0	0	267	378	-29,37%
Diligencias Previas	2.516	636	358	240	148	96	24	4.018	5.266	-23,70%
Procedimiento Abreviado	424	30	21	22	0	0	0	497	637	-21,98%
Sumario	0	0	0	0	0	0	0	0	6	-100,00%
Procedimiento Ordinario	1	0	0	0	0	0	0	1	5	-80,00%
Tribunal de Jurado (Audiencia)	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,00%
Tribunal de Jurado (Instrucción)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Total	3.097	720	409	289	148	96	24	4.783	6.293	-23,99%

Por el tipo de delito:



NATURALEZA DE LA INFRACCIÓN PENAL		INCOADAS	CALIFICADAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
Delitos	Asesinato Consumado	0	0	0	0
	Asesinato Intentado	0	0	0	0
	Homicidio Consumado	0	0	0	0
	Homicidio Intentado	0	0	0	0
	Lesiones	120	80	46	36
	Maltrato ocasional 153.1 CP	3.566	573	119	137
	Maltrato habitual 173.2 CP	1.117	125	52	37
	Acoso y hostigamiento 172 Ter CP	7	2	1	0
	Detención ilegal.	1	0	0	0
	Amenazas 171.4 CP	83	50	20	19
	Coacciones 172.2 CP	12	3	1	0
	Contra la Integridad Moral 173.1 C.P.	1	0	0	0
	Violación	0	6	1	1
	Abusos Sexuales	2	0	0	0
	Otra Agresión Sexual	5	1	0	0
	Allanamiento de Morada	1	0	0	0
	Quebrantamiento de Medida Cautelar/Condena	173	92	21	56
	Impago de Pensiones	26	2	0	1
Descubrimiento o revelación de secretos 197-1 CP	2	1	0	0	
Total Delitos	5.116	935	261	287	
Total Delitos Ejercicio Anterior	6.523	1.298	337	474	
Variación	-21,57%	-27,97%	-22,55%	-39,45%	
Delitos leves	Amenazas 171 CP	67	0	0	0
	Coacciones 172 CP	14	0	0	0
	Otros	26	0	0	0
Total Delitos leves	107	0	0	0	
Total Delitos Leves Ejercicio Anterior	203	0	0	0	
Variación	-47,29%	-	-	-	

Descenso que también se produce en el ámbito de las diligencias de investigación:

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Incoadas	0	1	1	1	0	0	0	3	29	-89,66%
Archivadas	0	1	1	1	0	0	0	3	13	-76,92%
Judicializadas	0	0	0	0	0	0	0	0	6	-100,00%

Menor es el número de calificaciones y sentencias, aunque sigue siendo muy elevado el número de sentencias absolutorias.

CALIFICACIÓN Y SENTENCIAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Calificaciones	430	113	150	129	66	33	18	939	1.423	-34,01%
Sentencias Condenatorias por Conformidad	112	47	38	18	12	8	3	238	394	-39,59%
Sentencias Condenatorias	111	25	23	12	0	0	0	171	227	-24,67%
Sentencias Absolutorias	177	46	28	26	3	0	0	280	465	-39,78%

En cuanto a las medidas cautelares, la situación se describe en el siguiente cuadro, del que hay que destacar el elevado número de medidas que se deniegan por el Juzgado:



MEDIDAS CAUTELARES	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Prisión provisional, art. 503 LECrim	7	2	3	2	0	0	1	15	22	-31,82%
Orden de alejamiento, art. 544 bis LECrim	192	5	30	19	15	6	1	268	371	-27,76%
Orden de protección, art. 544 ter LECrim	160	114	59	27	34	13	2	409	608	-32,73%
Solicitadas	0	114	59	27	0	0	0	200	523	-61,76%
Denegadas	123	44	32	9	18	5	1	232	329	-29,48%
Adoptadas Solo Con Medidas Penales	30	70	22	14	11	6	1	154	246	-37,40%
Adoptadas Con Medidas Civiles Y Penales	5	0	3	4	4	0	0	16	23	-30,43%
Adoptadas Con Medidas Solo Civiles	1	0	2	0	1	2	0	6	10	-40,00%

Importante descenso también de la violencia doméstica a los progenitores, que tanta alarma nos despertó el anterior ejercicio.

PARENTESCO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Cónyuge	146	57	19	11	4	5	5	247	283	-12,72%
Ex Cónyuge	27	97	6	4	3	0	0	137	349	-60,74%
Pareja de Hecho	1.099	37	38	11	25	7	2	1.219	1.367	-10,83%
Ex Pareja de Hecho	164	109	45	17	14	13	1	363	1.078	-66,33%
Hijos	624	174	181	78	66	35	12	1.170	1.662	-29,60%
Progenitores	471	121	136	89	61	38	8	924	1.152	-19,79%
Nietos y otros descendientes	301	44	48	33	15	12	1	454	590	-23,05%
Abuelos y otros ascendientes	5	3	3	0	2	2	0	15	29	-48,28%
Persona vulnerable que conviva con el agresor	3	2	5	4	0	1	0	15	16	-6,25%
Otros parientes	735	215	74	89	21	18	8	1.160	1.137	2,02%

6.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante el año 2023 se ha comunicado a la Fiscalía la incoación por los juzgados de instrucción de mayor número de procedimientos en esta materia. En las Fiscalías de Área de Alcalá de Henares el incremento se cifra en un 19 %, en la de Móstoles-Fuenlabrada se ha pasado de 51 a 95 procedimientos en trámite. No hay incremento en la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés.

DILIGENCIAS PREVIAS INCOADAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Delito de homicidio imprudente por accidente laboral	12	1	0	0	19	16	2	50	48	4,2%
Delito de lesiones imprudentes por accidente laboral	373	237	9	4	28	4	3	658	699	-5,9%
Delito de riesgo sin resultado lesivo (art. 316, 317 del CP)	57	46	46	42	22	0	2	215	200	7,5%
Delito leve de lesiones imprudentes por accidente laboral	0	0	0	0	1	0	0	1	3	-66,7%

Se significa que la mayoría de los procedimientos incoados en la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares lo son en virtud de partes de lesiones remitidos por centros médicos que, o bien se trata de lesiones de escasa entidad, o bien resultó que no guardaban relación con el desempeño de actividad profesional. De las diligencias registradas en la Fiscalía Provincial, se han llevado en la sección especializada 35 nuevas diligencias.



Se ha incrementado, también, la actividad investigadora de la Sección especializada de la Fiscalía Provincial, en 2 casos por denuncias de particulares y en el resto por atestado policial.

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE DE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAIBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias de investigación incoadas	43	0	1	0	0	0	0	44	18	144,44%
Diligencias de investigación archivadas	19	0	1	0	0	0	0	20	9	122,22%
Diligencias de investigación terminadas con denuncia o querrela	12	0	0	0	0	0	0	12	7	71,43%
Diligencias de investigación en trámite	17	0	0	0	0	0	0	17	2	750,00%

Se mantiene en cifras similares el número de escritos de acusación y sigue la tendencia a disminuir el número de sobreseimientos solicitados.

ESCRITOS DE ACUSACIÓN	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE DE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAIBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Escritos de acusación ministerio fiscal	17	12	9	12	2	2	1	55	57	-3,51%
Peticiones de sobreseimiento	16	19	5	0	2	4	0	46	49	-6,12%

Asistencia a juicios orales. En la Fiscalía Provincial a los juicios orales asiste el fiscal que conoció de la causa en instrucción y formuló el correspondiente escrito de calificación. En 2023 se han celebrado en Madrid 44 juicios, frente a los 55 juicios del año anterior, lo que supone un descenso de un -25 %. En Alcalá de Henares se han celebrado 5 juicios y 12 en Móstoles.

Sentencias. Se resumen en el siguiente cuadro:

RESOLUCIONES JUDICIALES	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE DE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAIBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Sentencias del juzgado de lo penal	20	5	3	8	0	0	0	36	54	-33,33%
Sentencias audiencia provincial resolviendo recursos de apelación	1	0	0	1	0	0	0	2	6	-66,67%

De las 20 sentencias dictadas por los juzgados de lo penal de Madrid, 18 son condenatorias, 1 absolutoria conforme y 1 absolutoria, lo que demuestra el elevado número de sentencias conformes con el criterio de los fiscales especialistas (90 %). En Alcalá de Henares 4 son condenatorias y una absolutoria (todas conformes con el Fiscal).

6.3. MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Diligencias de Investigación. Se adjunta a continuación cuadro correspondiente a la evolución del total de diligencias de investigación que se han incoado en el curso del año 2023 y su comparación con el año anterior:



DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL EJERCICIO			AÑO ANTERIOR			VARIACIÓN			
	Incoadas	Presentación Denuncia Querrela	Archivadas	Incoadas	Presentación Denuncia Querrela	Archivadas	Incoadas	Presentación Denuncia Querrela	Archivadas	
Medio ambiente	37	15	22	35	5	10	5,71%	200,00%	120,00%	
Ordenación del territorio y urbanismo	44	9	14	57	25	15	-22,81%	-64,00%	-6,67%	
Patrimonio histórico	12	3	6	10	2	3	20,00%	50,00%	100,00%	
Flora y fauna	87	37	26	82	37	21	6,10%	0,00%	23,81%	
Incendios forestales	18	8	6	13	3	4	38,46%	166,67%	50,00%	
Malos tratos a animales domésticos	30	8	13	32	11	9	-6,25%	-27,27%	44,44%	
TOTAL	228	80	87	229	83	62	-0,44%	-3,61%	40,32%	

Las diligencias tramitadas por delitos contra la flora y fauna han aumentado casi un 24 %.

Se incoaron en la sección de Madrid 125, en la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares 43, en la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada 38, y en la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés, 22. En 84 se ha formulado denuncia o querrela.

Por su relevancia, en preciso señalar las siguientes:

Las incoadas por comercialización de gases clorados, en las que se presentó querrela en aplicación del art. 348 CP. Las concluidas mediante interposición de querrela por almacenamiento ilegal de residuos en suelo no urbanizable, provocando un incendio forestal, en aplicación de los art. 325.2 y 327 a) CP. Las seguidas por delito relativo a la protección de la flora por la destrucción de gran cantidad de ejemplares de especies de flora protegidas, incluso en peligro de extinción (narcisos), en la localidad de Rascafría, concluidas mediante interposición de denuncia. Las concluidas mediante interposición de querrela contra el concejal de Deportes de San Sebastián de los Reyes por contaminación acústica provocada por el impacto del funcionamiento de una cancha municipal de baloncesto en las viviendas más próximas, en la localidad de San Sebastián de los Reyes, en aplicación del art. 325 CP.

Procedimientos Judicializados. Respecto de las causas incoadas, se adjunta el siguiente cuadro evolutivo respecto del año 2022:

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias Urgentes	0	1	0	0	0	0	0	1	4	-75,00%
Juicios Rápidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Diligencias Previas Juzgado Instrucción	91	68	39	43	34	31	3	309	295	4,75%
Delitos Leves	0	1	1	1	2	0	1	6	6	0,00%
Procedimiento Abreviado Juzgado Penal	0	4	0	17	0	0	0	21	34	-38,24%
Sumario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Procedimiento Ordinario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Jurado Juzgado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Jurado Audiencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
TOTAL	91	74	40	61	36	31	4	337	339	-0,59%



DELITOS EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANES	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Medio ambiente	9	0	2	3	5	3	0	22	18	22,22%
Ordenación del territorio y urbanismo	5	29	8	6	7	9	0	64	53	20,75%
Patrimonio histórico	25	1	2	1	0	0	1	30	26	15,38%
Flora y fauna	22	30	23	21	13	4	1	114	132	-13,64%
Incendios forestales	1	4	2	5	5	5	0	22	31	-29,03%
Malos tratos a animales domésticos	29	3	2	13	5	10	1	63	39	61,54%
TOTAL	91	67	39	49	35	31	3	315	299	5,35%

Calificados. Por la Fiscalía Provincial de Madrid (capital y secciones territoriales) se han realizado un total de 99 escritos de acusación frente a 115 del año anterior, lo que implica un descenso del 15 %. Destacan en primer lugar los delitos contra la ordenación del territorio (39), contra la flora y fauna (24), los animales domésticos (17), incendios forestales (2), patrimonio histórico (7) y medio ambiente (10). Por la Fiscalía de Área de Getafe no se dan datos.

Por la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares se han formulado 25 escritos de acusación (+25 %), de los cuales el 92 % lo fueron por delito contra la ordenación del territorio, y el 8 % restante por delito de maltrato animal.

Por la Fiscalía de Área de Móstoles se presentaron 17 escritos de acusación, frente a los 23 del año anterior.

DELITOS ASOCIADOS A CALIFICACIONES	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANES	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Medio ambiente	4	0	2	1	1	1	0	9	9	0,00%
Ordenación del territorio y urbanismo	0	23	7	1	8	0	0	39	47	-17,02%
Patrimonio histórico	6	0	0	0	0	1	0	7	8	-12,50%
Flora y fauna	12	0	4	7	4	1	0	28	46	-39,13%
Incendios forestales	0	0	0	3	0	1	0	4	12	-66,67%
Malos tratos a animales domésticos	9	2	0	2	0	4	0	17	26	-34,62%
TOTAL	31	25	13	14	13	8	0	104	148	-29,73%

En cuanto a los procedimientos judiciales significativos pueden señalarse los siguientes:

El escrito de acusación formulado por delitos de contrabando, contra la fauna del art. 334, maltrato animal y grupo criminal, respecto de un grupo de personas que transportaba aves exóticas protegidas por el Convenio CITES desde Sudamérica al aeropuerto de Barajas, transportes efectuados colocando las aves (con fines de comercialización) en el interior de las maletas facturadas en condiciones deplorables que, en muchas ocasiones producían su muerte.

El seguido por delitos continuados de maltrato animal, organización criminal, estafa, falsedad documental e intrusismo con ocasión de la desarticulación de una organización dedicada a la importación intracomunitaria de cachorros objeto de maltrato para su posterior venta.

El escrito de acusación por prevaricación urbanística en la recepción de una urbanización (Los Cotos de Monterrey) por el alcalde de Venturada, en virtud del acta levantada por arquitecto municipal "honorífico" sin comprobación de defectos de la red de saneamiento no aceptada por el Canal de Isabel II.



El escrito de acusación formulado por blanqueo y traslado internacional de toneladas de residuos de papel y cartón y de plásticos por los llamados “cartoneros”, procediendo su mayor parte del interior de contenedores del Ayuntamiento de Madrid

La acusación formulada por delito de receptación, por compras por Internet de documentos de Patrimonio Histórico de diversas procedencias (archivos municipales, archivos militares y eclesiásticos).

El escrito de acusación contra miembros del colectivo “Futuro Vegetal” y “Scientist Rebellion”, por daños al Patrimonio Histórico, por pintadas en el Palacio del Congreso de los Diputados.

La acusación por contrabando de la especie “angula europea” protegida en el Convenio CITES, contra un grupo de tres personas, por su intento de exportación en gran cantidad (87,57 Kg) a Malasia, siendo interceptada la mercancía en el aeropuerto de Barajas.

El escrito de acusación formulado por contrabando y delito contra el medio ambiente por la importación no autorizada de China de gran cantidad de gases fluorados para su comercialización en España.

El escrito de acusación formulado por delito contra el patrimonio histórico contra un alto cargo del Ayuntamiento de Madrid por su incumplimiento del deber de conservación y rehabilitación en relación con el Palacio de la Duquesa de Sueca, provocando con su conducta omisiva su declaración parcial de ruina y su consiguiente demolición.

Sentencias. Por la Fiscalía Provincial de Madrid se han dictado 60, frente a 86 del 2022 (37 condenatorias y 23 absolutorias).

Por la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares se indica que las sentencias dictadas han sido 12, todas condenatorias y en la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada habiéndose dictado 3 sentencias condenatorias. La de Getafe-Leganés no da datos.

DELITOS ASOCIADOS A SENTENCIAS		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLABA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Medio ambiente	Condenatorias	0	1	0	0	0	0	0	1	6	-83,33%
	Absolutorias	4	0	0	0	0	0	0	4	1	300,00%
Ordenación del territorio y urbanismo	Condenatorias	10	3	2	1	0	0	0	16	14	14,29%
	Absolutorias	9	0	2	0	0	0	0	11	5	120,00%
Patrimonio histórico	Condenatorias	0	0	0	0	0	0	0	0	3	-100,00%
	Absolutorias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Flora y fauna	Condenatorias	4	3	2	3	0	1	0	13	21	-38,10%
	Absolutorias	1	0	0	11	0	0	0	12	9	33,33%
Incendios forestales	Condenatorias	4	0	1	1	0	0	0	6	8	-25,00%
	Absolutorias	4	0	0	1	0	0	0	5	0	-
Malos tratos a animales domésticos	Condenatorias	3	5	0	2	1	0	0	11	21	-47,62%
	Absolutorias	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0,00%
TOTAL		40	12	7	19	1	1	0	80	89	-10,11%

Juicios orales y ejecutorias. Durante este año 2023 ha culminado el propósito de que los fiscales de enlace de las fiscalías de área asistan a los juicios de la especialidad y además controlen las ejecutorias, en lugar de limitarse al despacho de los procedimientos, asemejándose paulatinamente al régimen de especialización propio de la sección de Madrid capital. Durante el año memorial se ha conseguido que la totalidad de las ejecutorias de la especialidad hayan sido remitidas a la sección de Madrid capital, para su despacho en

régimen de exclusividad, lo que ha permitido impulsar la ejecución de distintas demoliciones, haciéndose efectivas al menos 3 demoliciones de forma forzosa.

6.4. TRATA DE PERSONAS Y EXTRANJERÍA

De los datos estadísticos correspondientes al año 2022 se desprende que durante el año 2023 ha continuado la tendencia creciente en el número de asuntos.

Por los tipos delictivos:

DELITOS DE TRATA DE SERES HUMANOS (ART. 177 BIS CP)	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias de investigación de fiscalía incoadas	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Denuncias o querellas interpuestas	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Procedimientos judiciales incoados	21	5	4	5	2	2	0	39	26	50,00%
Calificaciones formuladas	3	0	0	1	0	0	0	4	8	-50,00%
Sentencias dictadas	7	0	0	0	0	0	0	7	8	-12,50%
Supuestos de aplicación del art. 59 bis de la LOEX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-

El cambio en el perfil de la víctima del delito de trata para prostitución es patente, pues de la víctima procedente de Nigeria o Rumanía, engañada e intimidada violentamente, se ha pasado a la víctima procedente de países latinoamericanos, consciente de que va a ejercer la prostitución.

Ello, ha llevado que, en algunos juzgados de instrucción, se denieguen las solicitudes de la Fiscalía de preconstituir la prueba testifical, desoyendo las recomendaciones dictadas por la guía de criterios de actuación judicial frente a la Trata aprobada en 2018 por el Consejo General del Poder Judicial.

DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS (ART. 318 BIS CP)	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias de investigación de fiscalía incoadas	2	0	0	0	0	0	0	2	0	-
Denuncias o querellas interpuestas	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Procedimientos judiciales incoados	25	0	0	0	1	0	0	26	28	-7,14%
Calificaciones formuladas	11	0	0	1	0	1	0	13	17	-23,53%
Sentencias dictadas	5	0	0	0	0	0	0	5	10	-50,00%

Se reitera un año más el problema que deriva de la mejorable regulación del delito de inmigración ilegal para supuestos de favorecimiento de la inmigración ilegal que, sin llegar a poder considerarse *prima facie* como de organización criminal, apuntan su existencia, respecto a los que el tipo básico resulta claramente insuficiente. Ello implica, en muchos casos, la imposibilidad de poder acordar medidas de investigación tecnológica en los momentos iniciales del procedimiento, lo que frustra *ab initio* numerosas investigaciones. Se insiste, por tanto, en la necesidad de una reforma legal del tipo previsto en el artículo 318 bis del CP, siendo un delito con relevante repercusión social, y que afecta a nuestras fronteras, no sólo en tanto fronteras nacionales, sino también como fronteras exteriores de la Unión Europea.



En cuanto a los asuntos de inmigración ilegal, el hecho de que numéricamente no hayan aumentado, no debe hacer perder el foco en este importantísimo delito, con relevantes repercusiones a todos los niveles.

DELITOS DE PROSTITUCIÓN COACTIVA (ART.187-188 CP)	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAUBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias de investigación de fiscalía incoadas	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Denuncias o querellas interpuestas	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Procedimientos judiciales incoados	39	0	0	0	0	1	1	41	31	32,26%
Calificaciones formuladas	11	0	0	1	0	0	0	12	15	-20,00%
Sentencias dictadas	10	0	0	0	0	0	0	10	7	42,86%

Cabe destacar el notable aumento de los procedimientos seguidos por delito de prostitución, tanto de mayores como de menores, acorde con la intensa actividad policial de investigación sobre los pisos en los que se centra ahora mayoritariamente dicha actividad, frente a la tendencia de años anteriores en que se desarrollaba mayoritariamente en clubs de alterne o en la calle.

DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS (ART. 312-2 CP)	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAUBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias de investigación de fiscalía incoadas	5	0	0	1	0	0	0	6	1	500,00%
Denuncias o querellas interpuestas	2	0	0	1	0	0	0	3	1	200,00%
Procedimientos judiciales incoados	43	0	0	0	3	4	1	51	35	45,71%
Calificaciones formuladas	6	0	0	0	0	0	0	6	2	200,00%
Sentencias dictadas	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0,00%

Es reseñable también el notable aumento en el número de procedimientos por delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros, que viene a reflejar la intensificación de la actuación inspectora conjunta de Policía e Inspección Provincial de Trabajo, que está ofreciendo resultados muy positivos.

Otros dictámenes de interés realizados en la materia:

EXPULSIONES SUSTITUTIVAS EN EL PROCESO PENAL	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAUBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Informes favorables a la aplicación del art. 57-7 LOEX	85	21	21	37	3	2	8	177	142	24,65%
Expulsión sustitutiva de penas solicitada en calificación	966	81	91	0	0	20	9	1.167	110	960,91%
Expulsión sustitutiva de penas solicitada en sentencia	0	0	0	0	0	0	0	0	12	-100,00%
Expulsión sustitutiva de penas solicitada en ejecutoria	66	1	1	0	0	0	0	68	86	-20,93%
Aplicación de la da 17ª de la LO 19/203	40	3	0	0	0	0	0	43	16	168,75%
Internamientos en cie para expulsión conforme al art 89-6 LOEX	13	0	0	0	0	0	0	13	0	-

En la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares se solicitó la expulsión sustitutiva de pena de prisión en el escrito de acusación respecto de 81 acusados (ninguno de ellos ciudadano de la UE), y en 3 ocasiones se solicitó el cumplimiento en España de la pena, sin sustitución por expulsión.



EL FISCAL Y LA MEDIDA CAUTELAR DE INTERNAMIENTO	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE DE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Informes favorables internamiento CIE	189	12	25	20	0	0	1	247	116	112,93%
Informes desfavorables internamiento CIE	117	39	30	45	0	0	4	235	174	35,06%
Inspecciones de CIE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-

Aunque el CIE de Madrid ha permanecido en obras durante casi todo el año 2023 (del 15 de enero al 11 de diciembre) paradójicamente el número de expedientes de internamiento en CIE casi ha duplicado el del año anterior (314 en 2023 y 198 en 2022). De ellos, algo más de la mitad (164) han sido denegatorios de la medida de internamiento frente a los 150 positivos. Los internamientos han tenido lugar mayoritariamente en el CIE de Valencia, y en menor medida, en el de Murcia y Barcelona.

Se ha consolidado la tendencia de notable mejora en la forma de presentación de los expedientes por la autoridad policial, acorde con el fluido canal de coordinación establecido entre la sección especializada y la Brigada Provincial de Extranjería. No han sido, por tanto, defectos de forma los que han determinado las denegaciones, sino, casi en su totalidad, el valorativo y circunstancial concepto de arraigo.

En la frontera aérea de Barajas se observaron a lo largo del pasado año ciertos flujos de viajeros que alertaron a las unidades policiales especializadas al poder responder a movimientos migratorios irregulares promovidos por organizaciones internacionales (de menores nacionales de Turquía, de nacionales de Nepal, de Somalia), produciéndose en la segunda mitad del año, -especialmente en el último trimestre-, una situación de clara saturación de las salas de inadmitidos y de asilo, que ha culminado en una situación que podría calificarse de crítica, a finales del 2023 y comienzos del 2024.

6.5. SEGURIDAD VIAL

Los datos globales, arrojan un descenso del 30 % de procedimientos incoados, tanto en diligencias previas como en procedimientos urgentes, salvo en las Fiscalías de Área de Alcalá de Henares y Móstoles-Fuenlabrada:

DILIGENCIAS PREVIAS INCOADAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE DE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Conducción a velocidad con exceso	59	8	7	2	0	1	0	77	60	28,33%
Conducción bajo la influencia de alcohol/drogas	922	202	264	339	102	56	31	1.916	3.061	-37,41%
Conducción temeraria	135	27	18	8	10	9	3	210	271	-22,51%
Conducción con desprecio para la vida	13	1	1	1	0	1	2	19	17	11,76%
Negativa a realización de pruebas alcohol/drogas	9	2	2	1	0	4	0	18	53	-66,04%
Conducción sin licencia/permiso	834	90	122	108	62	28	13	1.257	1.560	-19,42%
Creación de otros riesgos para la circulación	7	2	1	0	0	2	1	13	15	-13,33%
TOTAL	1.979	332	415	459	174	101	50	3.510	5.037	-30,32%



DILIGENCIAS URGENTES INCOADAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Conducción a velocidad con exceso	171	1	6	2	2	3	1	186	82	126,83%
Conducción bajo la influencia de alcohol/drogas	3.373	681	673	603	406	175	261	6.172	9.311	-33,71%
Conducción temeraria	68	14	4	7	0	12	0	105	113	-7,08%
Conducción con desprecio para la vida	5	0	2	0	0	0	0	7	9	-22,22%
Negativa a realización de pruebas alcohol/drogas	48	8	14	12	3	2	8	95	133	-28,57%
Conducción sin licencia/permiso	2.487	330	290	314	193	125	85	3.824	5.074	-24,64%
Creación de otros riesgos para la circulación	3	0	0	0	0	0	0	3	2	50,00%
TOTAL	6.155	1.034	989	938	604	317	355	10.392	14.724	-29,42%

PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS INCOADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Conducción a velocidad con exceso	22	1	1	0	0	0	0	24	33	-27,27%
Conducción bajo la influencia de alcohol/drogas	560	139	140	189	52	34	27	1.141	1.841	-38,02%
Conducción temeraria	75	20	15	6	5	7	2	130	169	-23,08%
Conducción con desprecio para la vida	6	0	1	3	0	0	0	10	12	-16,67%
Negativa a realización de pruebas alcohol/drogas	10	4	11	0	1	0	1	27	50	-46,00%
Conducción sin licencia/permiso	516	73	69	84	33	27	16	818	997	-17,95%
Creación de otros riesgos para la circulación	7	0	1	0	0	0	0	8	5	60,00%
TOTAL	1.196	237	238	282	91	68	46	2.158	3.107	-30,54%

En consonancia con el menor número de procedimientos incoados, también se han reducido en un 27 % los escritos de acusación en diligencias urgentes y un 33,9 % en procedimientos abreviados:

DILIGENCIAS URGENTES CALIFICADAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Conducción a velocidad con exceso	95	0	2	2	1	1	2	103	67	53,73%
Conducción bajo la influencia de alcohol/drogas	2.952	627	655	597	360	92	230	5.513	7.899	-30,21%
Conducción temeraria	36	7	1	11	0	12	1	68	74	-8,11%
Conducción con desprecio para la vida	4	0	2	2	0	1	1	10	10	0,00%
Negativa a realización de pruebas alcohol/drogas	90	41	23	32	11	2	14	213	328	-35,06%
Conducción sin licencia/permiso	1.812	314	232	328	173	61	80	3.000	3.952	-24,09%
Creación de otros riesgos para la circulación	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
TOTAL	4.990	989	915	972	545	169	328	8.908	12.330	-27,75%

PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS CALIFICADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Conducción a velocidad con exceso	10	1	0	0	0	1	0	12	20	-40,00%
Conducción bajo la influencia de alcohol/drogas	493	131	108	128	43	30	21	954	1.521	-37,28%
Conducción temeraria	50	12	9	12	6	6	1	96	164	-41,46%
Conducción con desprecio para la vida	0	0	0	0	0	1	0	1	17	-94,12%
Negativa a realización de pruebas alcohol/drogas	47	14	12	14	4	0	1	92	211	-56,40%
Conducción sin licencia/permiso	533	60	74	86	36	24	15	828	1.068	-22,47%
Creación de otros riesgos para la circulación	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,00%
TOTAL	1.133	218	203	240	89	62	38	1.983	3.003	-33,97%

Pese a lo apuntado, se ha producido un incremento de homicidios imprudentes, 18 en la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada:



ASUNTOS REGISTRADOS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Homicidio por imprudencia grave (art. 142.1)	172	125	37,60%
Homicidios por imprudencia menos grave (art. 142.2)	15	20	-25,00%
Conducción con temeridad manifiesta (art. 380 y art. 381)	30	51	-41,18%
Lesiones por imprudencia grave (art. 152.1)	79	78	1,28%
Lesiones por imprudencia menos grave (art. 152.2)	5	17	-70,59%
No Infracción Penal	10	10	0,00%
Otros	15	19	-21,05%
Total	326	320	1,88%

De nuevo debe ponerse de relieve el fenómeno que ha continuado en el año 2023 en relación con los VMP (vehículos de movilidad personal). La Audiencia Provincial dictó sentencia que confirmó la condena por un delito de conducción sin licencia del artículo 384.2 CP, así como por un delito del artículo 379.2 CP en su modalidad de conducción de vehículos a motor bajo la influencia de sustancias estupefacientes en el que el acusado conducía sin la preceptiva licencia a bordo del vehículo marca Kaabo Mantis Pro, considerando que el mismo es un vehículo a motor y no un vehículo de movilidad personal por tener velocidad máxima de 49 km/h, autopropulsado por dos motores eléctricos de 1000 vatios cada uno de potencia, dos ruedas, una sola plaza asimilable a un vehículo L1eB catalogándose como ciclomotor.

En el año 2023 siguen aumentando los delitos cometidos por parte de conductores que, después de cometer un delito relacionado con la seguridad vial, ya sea una imprudencia grave o menos grave, acto seguido han huido y abandonan el lugar del accidente. Los datos aportados por la Unidad de Policía Judicial de la Policía Municipal de Madrid en relación a este delito han aumentado un 4,4 % respecto del año 2022, habiéndose realizado al respecto 94 diligencias en el año 2023 por la Unidad de Atestados de la Comisaría de Policía Judicial de Trafico de la Policía Municipal de Madrid.

En la sección se tramitan dos procedimientos ante el Tribunal del Jurado. Uno de ellos se instruye por el accidente en el que falleció una persona como consecuencia de una rivalidad entre dos conductores, formulando escrito de conclusiones provisionales el Ministerio Fiscal. El segundo se instruye por el accidente derivado de una persecución policial en la que el investigado, que se encuentra en prisión provisional, se introdujo a altas velocidades en el Paseo de Extremadura de Madrid, arrollando a varias personas y provocando el fallecimiento de dos peatones.

6.6. MENORES

6.6.1. Área de reforma

En 2023 se ha vuelto a producir un incremento de la actividad delictiva. Así, se han incoado 9.674 diligencias preliminares, esto es, un 9,7 % más que en el ejercicio anterior, especialmente en el último trimestre del año. Este es el principal motivo de que, a pesar de haberse producido aquel, el número de expedientes incoados haya sido un 18 % menor que en el ejercicio 2022; muchas de las diligencias preliminares siguen aún en trámite, tal y como se deduce de su mayor pendencia a fecha 31 de diciembre (un 16 % más que en 2022).

Asimismo, aun manteniendo los delitos violentos cifras preocupantes, y habiéndose acrecido notablemente el número de delitos contra la libertad sexual, también han crecido otras conductas de menos gravedad y respecto de menores que han resultado infractores



primarios, por lo que ha sido posible el ejercicio del principio de oportunidad en forma de desistimiento de la incoación de expedientes, que se ha incrementado un 12 % (hasta un total de 1.024 archivos, frente a los 913 del ejercicio anterior).

TRAMITACIÓN DE DILIGENCIAS Y EXPEDIENTES		TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias preliminares	Incoadas en el año	9.674	8.821	9,67%
	Archivadas por edad menor de 14 años	1.082	1.034	4,64%
	Archivadas por desistimiento de incoación (art. 18)	1.024	913	12,16%
	Archivadas por otras causas	6.187	5.538	11,72%
	Pendientes a 31 de diciembre	931	795	17,11%
Expedientes de reforma	Incoados en el año	1.953	2.386	-18,15%
	Soluciones extrajudiciales	227	247	-8,10%
	Sobreseimiento del art. 27.4	5	6	-16,67%
	Escrito de alegaciones art. 30	1.851	2.056	-9,97%
	Pendientes a 31 de diciembre	822	771	6,61%

INFRACCIONES		TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Delitos	Homicidio/Asesinato dolosos	27	34	-20,59%
	Lesiones	2.679	2.598	3,12%
	Agresión sexual	452	157	187,90%
	Abuso sexual	143	268	-46,64%
	Robos con fuerza	267	264	1,14%
	Robos con violencia o intimidación	869	928	-6,36%
	Hurtos	1.953	1.904	2,57%
	Daños	413	336	22,92%
	Contra la salud pública	140	153	-8,50%
	Conducción etílica/drogas	15	19	-21,05%
	Conducción temeraria	6	7	-14,29%
	Conducción sin permiso	190	177	7,34%
	Violencia doméstica	764	677	12,85%
	Violencia de género	118	113	4,42%
Otros	5.030	3.423	46,95%	
Delitos contra el Orden Público	Atentados y delitos de resistencia y desobediencia grave	254	245	3,67%
	Otros delitos contra el orden público	149	169	-11,83%

Aunque el número de delitos de homicidio y asesinato registrados en el periodo ha disminuido un 20 % respecto del año 2022, no deja de ser una cifra alarmante, pues han sido 27 asuntos, casi un 17,5 % más que en 2021. Sigue incrementando el número de delitos de lesiones registrados, un total de 2.679, frente a los 2.598 del pasado ejercicio (un 3 % más). Así como el de amenazas, con 1.136 registros por delitos de amenazas, lo que supone un 12 % más que en 2022, y casi un 27 % más que en 2021.

En muchos de estos asuntos se encuentran implicados menores relacionados con bandas juveniles, siendo frecuente el uso de armas, lo que incrementa la peligrosidad de las acciones y el riesgo de que se produzcan resultados más gravosos. Así, han acrecido los registros por delito de riña tumultuaria, siendo 46, lo que supone un 21 % más que en 2022. Se han mantenido en cifras muy similares a las ya elevadas del año anterior los registros por delitos de pertenencia a organización criminal (46, frente a 44), de tenencia ilícita de armas (99 frente a 104) y de lesiones con uso de armas o instrumentos peligrosos (368 frente a 375).

De igual forma, siguen aumentando los delitos de violencia doméstica, casi un 13 % más, y de violencia género, casi un 4,5 % más. Y lo han hecho exponencialmente los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, pues se han registrado un total de 595 asuntos de agresión y abuso sexual, frente a los 425 del año anterior (esto es, un 40 % más).



Se hace destacable que, en muchas de tales conductas, un total de 68, se vieron implicados menores de una edad inferior a los 14 años. La carencia de una formación adecuada en materia ético-sexual y el acceso a Internet, muchas veces sin control alguno o siendo los que existen insuficientes - pudiendo disponer de contenidos poco adecuados para su grado de madurez, como lo puede ser el material pornográfico-, ha supuesto que los menores, a edades cada vez más tempranas, trivialicen su concepto de las relaciones sexuales, y las mantengan sin estar debidamente preparados, de forma muy precoz, lo que los llevan a encontrarse en situaciones que, en la mayoría de ocasiones, no saben gestionar.

MEDIDAS		TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Expedientes de ejecución		2.141	2.157	-0,74%
Internamientos	Cerrado	223	223	0,00%
	Semiabierto	428	415	3,13%
	Abierto	39	37	5,41%
	Terapéuticos	122	102	19,61%
Permanencia de fin de semana		25	14	78,57%
Libertad vigilada		2.020	1.916	5,43%
Prestaciones en beneficio de la comunidad		419	321	30,53%
Privación de permisos y licencias		239	183	30,60%
Amonestaciones		15	10	50,00%
Convivencia familiar/educativa		17	18	-5,56%
Otras		611	755	-19,07%
Transformación de las medidas	Reducciones y sustituciones (arts. 13 y 51)	320	175	82,86%
	Por quebrantamiento (art. 50.2)	25	95	-73,68%
	Cancelaciones anticipadas	24	80	-70,00%
	Traslado a Centros Penitenciarios	10	12	-16,67%
	Conversión internamientos en cerrados (art. 51.2)	11	30	-63,33%

Si bien continúa siendo la franja de los 16 a los 18 años de edad donde se produce el mayor número de menores registrados, un total de 6.926 y en la que también se detecta más reiteración delictiva, pues, de ellos, 4.065 contaban con registros previos, se ha detectado un aumento considerable de los registros de menores de edades comprendidas entre los 14 y 16 años. Así, se han registrado 6.037, frente a los 4.616 del año 2022; también ha incrementado el número de menores con registros anteriores, pues han sido 2.849, frente a los 1.901 de 2022. Asimismo, el número de menores inimputables registrados también ha crecido, pues han sido 2.770, frente a los 2.259 del año 2022, contando con registros previos 873, esto es, un 61 % más que en el ejercicio anterior, en el que fueron 541.

SENTENCIAS Y SOLUCIONES EXTRAPROCESALES		TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Absolutorias		148	183	-19,13%
Condenatorias	Sin conformidad	144	169	-14,79%
	Por conformidad	1.284	942	36,31%
Recursos del Fiscal	Apelación	15	19	-21,05%
	Casación	0	0	-

Las cifras apuntadas preocupan sobremanera a quienes trabajan en el ámbito de la justicia, especialmente juvenil, pues no son sino un fiel reflejo de la banalización por parte de los menores y jóvenes de la violencia y de la sexualidad, y desde muy temprana edad. Estos comportamientos ponen de relieve las posibles carencias de nuestros jóvenes en el ámbito familiar, educativo y social, que han de llevarnos a una profunda reflexión sobre nuestro modelo social que, muy seguramente, ha de ser revisado con urgencia en pro de dotarles de los instrumentos precisos para su correcto desarrollo. Es muy importante ahondar en la necesidad de llevar a cabo una labor educativa integral, y especialmente reforzada en el



ámbito familiar y social. Es necesario dotar a nuestros jóvenes de los mecanismos necesarios para poder gestionar adecuadamente sus relaciones y su desarrollo sexual, máxime en el mundo digital en que vivimos. Urge tomar conciencia de que una intervención temprana y multidisciplinar puede evitar que los jóvenes naturalicen la violencia, de cualquier tipo que sea, y que la conviertan en su modus vivendi.

Invertir en mejorar las competencias de nuestros jóvenes es prevenir problemas a futuro. Sería deseable que la intervención de esta jurisdicción fuera residual, pues no se ha de olvidar que el ámbito penal no es sino la búsqueda de la solución, pero una vez producido el problema, por lo que políticas orientadas a la prevención serían la mejor de las fórmulas para un mayor éxito en la ardua tarea de formar menores y jóvenes con perspectivas adecuadas de futuro. Ello evitaría la necesidad de una actuación desde el ámbito penal o el fracaso de la llevada a efecto.

6.6.2. Área de protección

En el año 2023 se registraron 5.609 expedientes, esto es, un 26,5 % menos que en el ejercicio precedente, lo que se debe a que en 2022 se incoaron un inusual número de procedimientos por la llegada masiva de menores que huían de la guerra de Ucrania y de migrantes procedentes de distintos países y que llegaban a España en vuelos procedentes de Turquía. Y se han archivado 2.820, estando en trámite, a fecha 31 de diciembre, 27.748. La labor de revisión iniciada hace unos ejercicios ha continuado pero las constantes vacantes de plantilla que se han sufrido en el área durante el ejercicio de estudio han dificultado que se llevase a efecto con la pretendida agilidad.

EXPEDIENTES	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Determinación edad extranjero (DEE)	404	213	89,67%
Expediente de protección de menores en Guardia (EMG)	686	238	188,24%
Expediente de protección de menores en situación de riesgo (EMR)	4.052	6.100	-33,57%
Expediente de protección de menores en tutela automática (ETA)	640	722	-11,36%
Diligencias preprocesales Fiscalía - Ensayos clínicos (DPE)	0	0	-
Expediente de visita a centros de menores (EVM)	90	52	73,08%
Diligencias preprocesales Fiscalía - Visitas penitenciarias (VPE)	0	0	-
Expediente de visitas a Fiscalía (EVF)	0	0	-
Diligencias preprocesales Fiscalía - Diligencias informativas Penal (DPF)	533	367	45,23%

PROTECCIÓN	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Expedientes de tutela automática incoados tras comunicación de la entidad pública	640	772	-17,10%
Expedientes de guarda incoados tras comunicación de la entidad pública	686	238	188,24%
Expedientes de protección abiertos a menores en situación de riesgo	4.052	6.100	-33,57%
Procedimientos de impugnación de medidas acordadas por las entidades públicas	A instancia del Fiscal	0	0
	A instancia de particulares	119	110
Intervención en procesos judiciales relativos a acogimientos	129	92	40,22%
Intervención en adopciones	102	105	-2,86%
Intervención en procesos en defensa de los derechos fundamentales de los menores	3	1	200,00%
Visitas de inspección a centros de protección de menores	90	54	66,67%
Procesos sobre sustracción internacional de menores	13	14	-7,14%
Expedientes sobre ensayos clínicos	0	0	-

De las diligencias practicadas en la Fiscalía pueden destacarse:



MENORES	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Gestionados	6.173	8.452	-26,96%
En situación de riesgo finalizada	0	0	-
En situación de riesgo pendientes	4.132	6.768	-38,95%

DILIGENCIAS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Mendicidad	0	0	-
Absentismo Escolar	331	338	-2,07%
Derechos fundamentales	0	1	-100,00%
Otros supuestos	533	367	45,23%

DETERMINACIÓN DE EDAD	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Archivados	246	224	9,82%
Determinación de edad por minoría	148	159	-6,92%
Determinación de edad por mayoría	88	43	104,65%

Es reseñable que muchos de los expedientes incoados lo han sido en el último trimestre del año debido a la llegada masiva de migrantes no acompañados indocumentados a nuestra comunidad. Y no solo los procedentes de las Islas Canarias, sino también, y de manera mucho menos controlada, a través del Aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid Barajas, en vuelos procedentes de Casablanca y con destino diferentes países sudamericanos, que no solicitan visado de tránsito. Ello ha favorecido la inmigración irregular y la proliferación de llegadas de personas que dicen carecer de documentación y que, una vez en la zona de tránsito, no continúan su viaje, sino que solicitan asilo en nuestro país.

Se trata en su gran mayoría de personas procedentes de Senegal y Somalia y que volaron haciendo uso de pasaportes de Kenia, que después no tienen en su poder, y que, según declaran, recogían datos no veraces, como la edad, manifestando muchos de ellos ser menores y carecer de documentación para acreditarlo.

Esta situación ha supuesto un verdadero colapso, no solo en el aeropuerto, sino también de los recursos de primera acogida. Y también del área de protección de esta sección, que ha visto cómo se pasaba de 213 diligencias de determinación de la edad en el año 2022, a 404 en 2023; 203 en los meses de noviembre y diciembre, quedando 94 pendientes de incoar a 31 de diciembre, pues no ha sido posible asumir la avalancha de asuntos diarios de esta naturaleza (más de 25 días algunos días) que han tenido entrada en la sección, y que se suman a los otros muchos asuntos que se tramitan y tienen entrada en esta área.

Y no hemos de olvidarnos que todo ello también repercute en el ámbito sanitario, donde se han de realizar las pruebas médicas que se entienden necesarias para determinar la edad de los indocumentados, con considerables retrasos en el servicio de radiología del hospital que da servicio a este fin, el Gregorio Marañón, y que están suponiendo, incluso, la suspensión de pruebas previstas de pacientes geriátricos y de pediatría.

Como ocurriese con los migrantes procedentes de Turquía en ejercicios anteriores, las sospechas de que detrás de estos flujos puedan estar desarrollándose actividades ilícitas, se han incoado unas diligencias de investigación en protección de menores, de cuyo resultado se informará, en su caso, en la memoria del ejercicio venidero.

6.7. COOPERACIÓN PENAL INTERNACIONAL

El año 2023 se registraron un total de 1951 expedientes, frente a los 2.171 registrados en el año 2022, los 2.069 registrados en el año 2021, 1.823 del año 2020, 1.531 en el año 2019 o 1.088 del año 2018.

EXPEDIENTES	EJECUCIÓN DE AUXILIO	COMISIONES ROGATORIAS ACTIVAS	COMISIONES ROGATORIAS PASIVAS	DECRETOS DE SERVICIOS	ÓRDENES DE INVESTIGACIÓN EUROPEAS ACTIVAS	ÓRDENES DE INVESTIGACIÓN EUROPEAS PASIVAS	RECONOCIMIENTOS MUTUOS ACTIVOS	RECONOCIMIENTOS MUTUOS PASIVOS	SEGUIMIENTOS ACTIVOS	SEGUIMIENTOS PASIVOS
Auxilios Fiscales Solicitados	0	0	3	0	0	205	0	0	0	0
Incoados	82	2	307	155	1	1082	0	292	1	27
Inhibidos	0	0	29	0	0	101	0	7	0	0
Urgentes	1	0	8	0	0	19	0	8	0	0
TOTAL	83	2	347	155	1	1407	0	307	1	27
AÑO ANTERIOR	134	3	341	142	3	1612	0	342	0	4
VARIACIÓN	-38,06%	-33,33%	1,76%	9,15%	-66,67%	-12,72%	-	-10,23%	-	575,00%

La sensible disminución de este año se aprecia sobretodo en el número de órdenes europeas de investigación recibidas. Dicha disminución se atribuye a un menor número de inhibiciones desde la Unidad de Cooperación Penal Internacional de la Fiscalía General del Estado hacia Madrid, por un lado, porque algunas se ejecutan directamente en aquella unidad y, por otro lado, porque al consultarse el Fichero de Titularidades Financieras las ordenes europeas de investigación, en adelante OEI, se remiten a la fiscalía donde el titular tiene su domicilio y no dónde se sitúa la cuenta. Además, se ha ido progresivamente consolidando el criterio establecido en el dictamen de competencia 2/2021 de la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado cuando la cuenta es *online* para no dar lugar a inhibiciones. A pesar de intentarse acotar la competencia territorial para evitar las solicitudes de auxilio, en Madrid se han emitido 205 auxilios fiscales.

MEDIDAS	ÓRDENES DE INVESTIGACIÓN EUROPEAS ACTIVAS	ÓRDENES DE INVESTIGACIÓN EUROPEAS PASIVAS
Declaración Personal	0	264
Declaración por videoconferencia y otros medios de transmisión audiovisual	0	10
Identificación de personas que sean titulares de un número de teléfono o de una dirección IP determinados	0	65
Información sobre cuentas bancarias y otro tipo de cuentas financieras	0	712
Información sobre operaciones bancarias y otro tipo de operaciones financieras	0	268
Intervención de telecomunicaciones	0	5
Investigaciones encubiertas	0	0
Medidas de investigación que impliquen la obtención de pruebas en tiempo real, de manera continua y durante un determinado periodo de tiempo. Supervisión de operaciones bancarias o financieras de otro tipo / Entregas vigiladas / Otros	0	1
Medida(s) provisional(es) para prevenir la destrucción, transformación, traslado, transferencia o eliminación de objetos que puedan utilizarse como pruebas	0	7
Obtención de información contenida en bases de datos de las autoridades policiales o judiciales	0	121
Obtención de información o de pruebas que ya están en posesión de la autoridad de ejecución	0	62
Otras	1	29
Traslado provisional del detenido al Estado de ejecución	0	1
Traslado provisional del detenido al Estado de emisión	0	5
TOTAL	1	1550
AÑO ANTERIOR	2	2372
VARIACIÓN	-50,00%	-34,65%

Durante este año se han judicializado 31 OEI, (47 el año anterior) y 50 comisiones rogatorias (CRP) (60 el año pasado). De estas comisiones rogatorias judicializadas, 37 son denuncias que han dado lugar a diligencias previas, 8 comisiones rogatorias eran embargos, también judicializados, uno procedente de Ucrania. De todas las comisiones rogatorias recibidas en base al artículo 21 del Convenio de 1959 para la apertura de investigación en España, se



han denegado 40 casos por apreciarse falta de jurisdicción española para la investigación de los hechos. Se trataba de casos en los que tan sólo la cuenta receptora de la transferencia fraudulenta está en territorio español, sin que la autoridad requirente hubiera llevado a cabo diligencia de prueba alguna.

Se han recibido en la sección de Madrid, 59 solicitudes de embargo (el año anterior solo entraron 24). De estos 59,51 provienen de la Unión Europea, conforme al Reglamento 2018/1805 de la Unión Europea y 8 en comisiones rogatorias.

La vía principal de entrada de los asuntos es la comunicación directa de las autoridades de emisión, continuando en aumento el envío por correo electrónico. Eurojust sigue siendo una vía de transmisión de ordenes europeas; este año se han recibido al menos por correo de la delegación española, 40 asuntos (OEI, CRP y embargos), frente a los 59 del año anterior y se han contestado por correo electrónico, aproximadamente 100 casos abiertos por Eurojust (ID), lo que han supuesto unos 210 correos electrónicos.

Se constata un significativo aumento de la solicitud de videoconferencia. Se han recibido 35 solicitudes de videoconferencia, frente a las 14 del año anterior, a lo que hay que añadir sus respectivas pruebas de conexión. Se han realizado de facto 35 sesiones de videoconferencia, 27 de ellas por las tardes.

En la sección se han tomado 178 declaraciones durante el año 2023, rebajándose de nuevo significativamente el número de asuntos remitidos para declaración a la Unidad de Policía Judicial adscrita a la fiscalía que este año ha realizado 23 declaraciones de investigados, 28 de testigos y 92 citaciones de personas que no se localizaban en el domicilio que constaba.

DELITO	EJECUCIÓN DE AUXILIO	COMISIONES ROGATORIAS ACTIVAS	COMISIONES ROGATORIAS PASIVAS	DICTÁMENES DE SERVICIOS	ÓRDENES DE INVESTIGACIÓN EUROPEAS ACTIVAS	ÓRDENES DE INVESTIGACIÓN EUROPEAS PASIVAS	RECONOCIMIENTOS MUTUOS ACTIVOS	RECONOCIMIENTOS MUTUOS PASIVOS	SEGUIMIENTOS ACTIVOS	SEGUIMIENTOS PASIVOS
Contra el honor	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0
Contra el orden público	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0
Contra el patrimonio	79	0	137	57	0	940	0	50	0	16
Contra la Administración de Justicia	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Contra la Administración Pública	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	3	0	1	0	0	3	0	0	0	0
Contra la intimidad	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0
Contra la libertad	0	0	3	4	0	4	0	0	0	0
Contra la libertad sexual	0	1	10	10	0	11	0	0	0	1
Contra la salud pública	0	0	18	26	1	28	0	9	1	1
Contra la seguridad colectiva	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
Contra la seguridad del tráfico	0	0	51	13	0	4	0	229	0	0
Contra las relaciones familiares	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	0	0	1	0	0	2	0	1	0	0
Contra los derechos de los trabajadores	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
De la omisión del deber de socorro	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
De las falsedades	1	0	7	1	0	10	0	0	0	1
De las lesiones	0	0	7	5	0	4	0	1	0	0
De traición, contra la paz y defensa nacional	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Del homicidio y sus formas	0	0	5	4	0	7	0	1	0	1
Delitos sin especificar	0	0	39	36	0	29	0	4	0	7
Infracciones administrativas	0	0	16	0	0	0	0	1	0	0
Leyes especiales. Contrabando	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0
Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
TOTAL	83	1	303	158	1	1069	0	296	1	27
AÑO ANTERIOR	139	3	318	144	2	1310	0	340	0	5
VARIACIÓN	-40,29%	-66,67%	-4,72%	9,72%	-50,00%	-18,40%	-	-12,94%	-	440,00%

Asuntos de especial consideración. Merece destacarse el trabajo desarrollado por la sección en la CRP 77/2023, tras la anulación del juicio en Venezuela contra DHO. Se han realizado



para este juicio, 16 sesiones de videoconferencia. El trabajo tuvo su recompensa con una sentencia condenatoria contra el acusado a una pena de prisión de 30 años.

Un reconocimiento mutuo pasivo planteó un tema único en toda España desde la aprobación de la Ley de Reconocimiento Mutuo, (en adelante LRM). Se trata de un certificado emitido por la autoridad judicial de Holanda de medidas alternativas a la prisión provisional, en base a la DM 2009/829/JAI, pero con la particularidad de que fueron impuestas a un menor de edad sin residencia habitual en España. Se dictó decreto remitiendo el certificado junto al informe preceptivo que analizaba la competencia, al decanato de los juzgados de instrucción de menores. El juzgado de menores en su auxilio judicial europeo, declaró la incompetencia objetiva al no estar prevista dicha competencia expresamente en la LRM ni en la LOPJ. La Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid, dictó auto estimando el recurso del fiscal y declarando la competencia del juez de instrucción de menores.

Durante el año 2023 se han emitido dos comisiones rogatorias activas, tratándose de transmisiones de denuncias, una a Francia por un presunto delito de trata de personas transmitida desde la UCRIF central, y otra remitida desde la sección de menores de la Fiscalía Provincial para transmitir una denuncia por agresión sexual a menor de 16 años a Perú.

Se emitió una orden europea de investigación activa para colaborar con la sección antidroga de la Fiscalía Provincial en unas diligencias de investigación preprocesales. La orden se remitió con carácter muy urgente a la autoridad judicial de Luxemburgo, Países Bajos, con el fin de obtener copia de expediente, documentación y contenido digital y electrónico de los dispositivos de almacenamiento digital aprehendidos en una entrada y registro que tuvo lugar en Bélgica. La remisión se realizó a través de la magistrada de enlace española para Países Bajos el 8 de mayo de 2023 y el día 30 de mayo de 2023 se recibió en la sección, a través de policía, toda la documentación solicitada incluyendo un disco duro de un TB con todo el contenido digital solicitado. Dicha información fue relevante para la continuación de la investigación que dio lugar a su judicialización a finales de junio y a la explotación de la operación en el mes de julio con 30 detenidos.

6.8. CRIMINALIDAD INFORMÁTICA

En el año 2023 en Madrid capital se han incoado un total de 197 diligencias de investigación preprocesales en materia de criminalidad informática propiamente dicha, 151 de las cuales tienen un componente mixto, pues se trata de denuncias relativas a supuestos delitos de odio o discriminación cometidos a través de blogs, foros, páginas de Internet o de las redes sociales que son objeto de estudio en la memoria de la sección de tutela penal de la igualdad y contra la discriminación. Frente a las 52 diligencias de investigación preprocesales incoadas en 2022 en materia de criminalidad informática, las 197 diligencias de investigación preprocesales incoadas en 2023, suponen un aumento del 278 %.

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MALADARONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Incoadas	197	2	0	3	0	0	0	202	78	158,97%
Archivadas	88	2	0	2	0	0	0	92	22	318,18%
Judicializadas	85	0	0	1	0	0	0	86	17	405,88%
Total	370	4	0	6	0	0	0	380	117	224,79%

Procedimientos judiciales incoados. En el año 2023 se han emitido en Madrid capital un total de 1913 informes e incoado 355 asuntos nuevos en materia exclusiva de criminalidad informática, 56 de los cuales con un componente mixto de odio-tecnológico. 22 de los asuntos tramitados en la Fiscalía Provincial de Madrid procedían de las secciones territoriales.

A nivel provincial se ha producido un descenso de asuntos nuevos incoados en la materia, 546 en 2023 frente a los 587 incoados en 2022, lo que supone un descenso del 6,9 % respecto de 2022 pero un aumento del 2 % respecto de los 536 procedimientos incoados en 2020.

DELITOS INFORMÁTICOS		PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	CALIFICACIONES	SENTENCIAS CONDENATORIAS	DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN
Delitos contra la libertad	Amenazas/coacciones cometidos a través de las TIC (art 169 y ss y 172 y ss)	3	2	4	1
	Acoso cometido a través de las TIC (art 172 ter)	2	1	2	3
Delitos contra la integridad moral	Trato degradante cometido a través de las TIC (art 173)	3	0	0	1
Delitos contra la libertad sexual	Delitos de pornografía infantil o personas con discapacidad cometidos a través de las TICs (art 189)	101	43	50	0
	Acoso a menores de 16 años a través de las TIC (art 183 ter)	2	0	2	1
	Cualquier otro delito contra la libertad sexual cometido a través de las TIC	15	38	25	8
Delitos contra la intimidad	Ataques a sistemas informáticos/intercepción transmisión datos (arts 197 bis y ter)	2	0	0	4
	Difusión inconsciente de imágenes íntimas (art. 197.7)	3	4	1	2
	Restantes delitos de descubrimiento y revelación de secretos a través de las TIC (art 197)	3	5	2	7
Delitos contra el honor	Calumnias/injurias contra funcionario o autoridad cometidas a través de TICs (art215)	2	0	0	1
Delitos contra el patrimonio	Estafa cometida a través de las TIC (art 248 y 249)	213	177	40	20
	Descubrimiento de secretos empresariales (art 278 y ss)	34	1	0	0
	Delitos contra los servicios de radiodifusión e interactivos (art 286)	1	0	3	0
	Delitos de daños informáticos (arts 264, 264 bis y 264 ter)	8	3	2	2
	Delitos contra la propiedad intelectual en la sociedad de la información (art 270 y ss)	1	1	1	0
Delitos de falsedad	Falsificación a través de las TIC	3	4	3	1
Delitos contra la constitución	Delitos de discriminación cometidos a través de las TIC (art 510)	2	0	0	150
TOTAL		398	279	135	201
AÑO ANTERIOR		587	340	129	58
VARIACIÓN		-32,20%	-17,94%	4,65%	246,55%

Se ha producido un incremento del 10,9 % en el número de calificaciones realizadas, habida cuenta que en materia de criminalidad informática, frente a los 286 escritos de acusación formulados durante 2022, se han formulado un total de 317 escritos de acusación que se refieren al total de la provincia, 126 de ellos directamente en la Fiscalía Provincial de Madrid y 191 en las fiscalías de área (48 en la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares, 94 en la Fiscalía de Área de Móstoles y 49 en la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés). Se aprecia a nivel provincial un aumento del 10,9 % de escritos de acusación, 317 en 2023 frente a los 286 de 2022, a los 224 de 2021, a los 185 de 2020 y a los 140 de 2018, lo que provoca que, a fecha 31 de diciembre de 2023, esta sección de la Fiscalía Provincial de Madrid, tenga, sin contar con los juicios procedentes de las fiscalías de área, 355 juicios pendientes de señalamiento (322 con origen en los juzgados de Madrid capital y 33 procedentes de las secciones territoriales).

Las estafas informáticas judicializadas a nivel provincial han aumentado en un 54 % pasando de 240 en 2022 a 369 en 2023, y se han reducido en Madrid capital en un 8,5 % durante 2023, habiéndose incoado 205 procedimientos frente a los 224 de 2022, cifra un 80 % superior a las 114 de 2019 y 162 % superior a las 78 de 2018, lejos todavía de las 496 estafas registradas en 2016, si bien el número de denuncias presentadas por hechos ilícitos constitutivos de estos tipos delictivos continúa siendo muy elevado. Dado que la judicialización se limita a aquellas estafas con autores conocidos o susceptibles de ser identificados, ello se traduce en un mayor número de calificaciones formuladas por delitos de estafa informática que ha pasado, a nivel provincial, de 121 en 2021 a 186 en 2022 y a

231 en 2023, lo que supone un aumento superior al 90 % en 2 años y del 24,2 % respecto del año 2022.

Al igual que en años anteriores, durante 2023 continúan aflorando nuevos procedimientos por la comisión de estafas del art. 248 del CP derivados de páginas de compraventa de objetos, de falsos anuncios de alquileres vacacionales y de supuestos productos de inversión en los que los investigados crean webs de falsos brokers o de inversión en criptomonedas, particularmente en bitcoins, muy parecidas a las reales. Generalmente las investigaciones de estos delitos son complejas ya que los responsables utilizan técnicas de anonimización y las llamadas realizadas a las víctimas se suelen hacer a través de Internet, mediante VoIP, afectando a un gran número de víctimas, en ocasiones de diferentes países a la vez, lo que obliga a la adopción de respuestas urgentes tanto penales como policiales y a la realización de equipos conjuntos de investigación.

En otro orden de cosas y en relación con los delitos de odio de componente mixto por hechos relativos a supuestos delitos de odio o discriminación cometidos a través de blogs, foros, páginas de Internet o de las redes sociales, se ha continuado recurriendo al protocolo para combatir el discurso de odio en línea, acudiendo también a la solicitud de medidas cautelares, tales como la prohibición de acudir a Internet o el uso de las redes sociales, entendiéndolo como lugar de comisión del hecho delictivo, siguiendo la línea marcada por la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 2 de junio de 2022. En los supuestos en los que se han detectado dificultades en su aplicación, se ha optado por solicitar la pena de inhabilitación especial, por la vía del artículo 56.3ºCP.

SENTENCIAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Condenatorias sin conformidad acusado	24	2	1	3	0	0	0	30	48	-37,50%
Condenatorias con conformidad acusado	76	18	2	6	1	0	0	103	83	24,10%
Absolutorias	22	4	2	3	0	0	0	31	24	29,17%
Total	122	24	5	12	1	0	0	164	155	5,81%

Escritos de calificación y sentencias. En cuanto al número de sentencias, atendiendo a los datos facilitados por *Fortuny*, el mayor número de escritos de acusación presentados (317 en 2023, 286 en 2022, 224 en 2021, 166 en 2020, 196 en 2019 y 140 en 2018), se traduce en un aumento del 3 % en el número de sentencias condenatorias, habida cuenta que se han dictado en materia de criminalidad informática un total de 134 sentencias condenatorias (100 de ellas de asuntos con origen en Madrid capital y en las secciones territoriales, 20 con origen en la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares, 9 en la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada y 5 en la Fiscalía de Área de Getafe – Leganés), de las cuales 103 de ellas fueron dictadas con conformidad del acusado (77 en Madrid capital, 18 en la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares, 6 en la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada y 2 en la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés), lo que supone un aumento del 29 % respecto de las 80 sentencias de conformidad dictadas en 2022, lo que obedece a que el despacho, la tramitación y la celebración de los juicios realizado directamente por los fiscales especialistas favorece un mayor control de los procedimientos, agiliza la instrucción y la finalización de los asuntos con éxito (más de un 82 % de sentencias condenatorias en Madrid capital de las cuales, el 62,6 % fueron sentencias de conformidad).

Se remiten a la sección para su visado, las sentencias recaídas en aquellas causas enjuiciadas en los juzgados de lo penal de Madrid capital y ante la Audiencia Provincial de



Madrid, habiendo aumentado el número de juicios celebrados por los fiscales de la sección, pues han asistido durante 2023, atendiendo a los datos de *Fortuny*, a un total de 123 juicios exclusivamente en materia de criminalidad informática, dato prácticamente idéntico al de 2022 (128 juicios).

En cuanto a las **sentencias** dictadas en 2023, cabe destacar, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo n.º 747/2023 de 5 de octubre de 2023, que desestima el recurso de casación interpuesto frente a la Sentencia 292/2022, de 26 de julio de 2022 de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que confirma la sentencia 200/2022 de 19 de abril de 2022, dictada por la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en la que la sala condena al acusado por la comisión de 98 delitos de captación y producción de pornografía infantil de los arts. 189.1a) y 2 a) del CP, 7 delitos continuados de abusos sexuales con penetración a menores de 16 años, 5 delitos de abusos sexuales con penetración a menores de 16 años, 2 delitos continuados de abusos sexuales a menores de 16 años, 1 delito de abusos sexuales a menor de 16 años, 25 delitos de exhibicionismo del art. 185 del CP, 74 delitos de difusión de material pornográfico del art. 186 del CP, 13 delitos de corrupción de menores del artículo 188.4 del CP y de un delito de posesión de pornografía infantil del art. 189.5 del CP al considerarse acreditado que contactó a través de la aplicaciones de Internet con 98 menores de menos de 16 años a los que pidió que le remitiesen fotos y videos de ellos desnudos y de sus partes íntimas, llegando a enviarle las imágenes los menores, enviando el acusado a los menores imágenes en las que aparecía desnudo y masturbándose así como otros archivos pornográficos, manteniendo encuentros de naturaleza sexual con 15 de ellos (con y sin remuneración) y localizándose en sus equipos material pornográfico de otros menores desconocidos.

6.9. PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES

En la Comunidad se incoaron 3.585 diligencias preprocesales, de las que 3.096 correspondieron a provisión de apoyos, 282 a patrimonios protegidos y 207 a visitas de inspección a residencias y hospitales.

DILIGENCIAS PREPROCESALES	MADRID CAPITAL	FISCALÍAS DE ÁREA	SECCIONES TERRITORIALES	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
incoadas	1.711	903	971	3.585	3.312	8,2%
Medidas Apoyo	1.458	808	830	3.096	3.156	-1,9%
Patrimonio protegido	168	33	81	282	103	173,8%
Visitas residencias	85	62	60	207	53	290,6%
Demandas	1.023	574	542	2.139	1.664	28,5%
Archivos	248	315	272	835	224	272,8%
En trámite	187	240	234	661	355	86,2%
Internamiento	9.168	3.090	3.149	15.407	21.554	-28,5%

En el análisis comparativo con el ejercicio previo, aumentaron en un 8,2 % las diligencias preprocesales incoadas. Madrid registró un incremento del 119 %, sufriendo un descenso del 32 % las fiscalías de área y del 28,6 % las secciones territoriales. Las demandas formuladas se incrementaron en un 28,5 % en toda la Comunidad. En la Fiscalía Provincial un aumento del 317,5 %, sin duda, por las presentadas instando la revisión, mientras que se produjo un descenso del 19,2 % en las áreas y del 23,4 % en las secciones territoriales.



DEMANDAS		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MADRIDHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Demandas Ley de Enjuiciamiento Civil presentadas por el Fiscal para la provisión de apoyos	Demandas presentadas	8	252	93	0	1	98	42	494	408	21,1%
	Sentencias estimatorias dictadas	1.023	0	0	117	401	27	36	1.604	1.256	27,7%
	Sentencias desestimatorias dictadas	39	0	81	13	1	50	0	184	526	-65,0%
Solicitudes Ley de la Jurisdicción Voluntaria presentadas por el fiscal para la provisión de apoyos	Solicitudes JV presentadas	0	0	0	91	0	20	36	147	2.279	-93,5%
	Autos estimatorios dictados	1	0	11	0	0	1	0	13	41	-68,3%
	Autos denegatorios dictados	0	0	0	29	0	0	0	29	39	-25,6%
Demandas presentadas por los particulares		6	15	110	97	0	20	0	248	531	-53,3%
Diligencias Preprocesales incoadas		1.171	296	173	389	524	198	108	2.859	2.813	1,6%

Se practicaron en todo el territorio 207 visitas: en Madrid, a 83 residencias y 2 hospitales psiquiátricos; en las fiscalías de áreas, 62 y, en las secciones territoriales, 60. A través de estas visitas se llevó a cabo el control de los medios de contención, constatándose en las inspeccionadas en Madrid que aproximadamente el 36,3 % se configuran como libres de sujeciones y el 63,6 % siguen aplicando las mismas. Las libres de contenciones suelen ser centros más modernos que nacieron ya con esa filosofía, con una mayor ratio de personal auxiliar por residente, en los que se han puesto en marcha proyectos para su eliminación, impartiendo formación a los profesionales.

Las residencias que siguen aplicando sujeciones suelen contar con protocolo para su uso y planes para su reducción. En muchas ocasiones son los familiares los que insisten en su implantación o mantenimiento para evitar caídas, cuando a juicio de los profesionales no serían imprescindibles. Aunque la tendencia generalizada es a disminuir progresivamente su aplicación, sin embargo, siguen existiendo residencias con un volumen elevado de sujeciones, y deficiencias en su aplicación (falta de revaluación mensual de la medida, ausencia de aplicación previa de medidas alternativas y motivos de su fracaso).

VISITAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MADRIDHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Visitas realizadas centros	85	16	17	21	13	35	12	199	53	275,5%
Reuniones virtuales / presenciales	0	0	4	0	0	1	0	5	61	-91,8%

Situaciones de abuso patrimonial. En 2023 se recibieron 17 comunicaciones (15 en Madrid y 2 en el resto del territorio) solicitando la intervención de la fiscalía, por sospechar posibles abusos patrimoniales que pudieran estar sufriendo personas con discapacidad o mayores. A raíz del “Protocolo de Colaboración para Protección Patrimonial de Personas con Discapacidad” entre la FGE y el sector bancario, la mayoría de tales comunicaciones fueron remitidas por la entidad Caixabank. Otras tuvieron su origen en denuncias de familiares y trabajadores sociales de Centros de Salud Mental, dirigiéndose principalmente contra miembros de la familia -hijos con adicciones, nietos, sobrinos- y cuidadores. La actuación del Ministerio Fiscal se dirigió a solicitar medidas cautelares nombrando un administrador provisional, promoviendo la provisión de apoyos con carácter urgente, y en algunos casos instando la extinción del poder. Algunas fueron remitidas a la Jefatura de la Fiscalía Provincial por estimar que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos apropiación indebida, administración desleal con la agravante de abuso de superioridad a persona con discapacidad, y de maltrato, a los efectos de incoación de diligencias de investigación preprocesales.

El derecho a la información accesible de las personas con discapacidad y sus familias realizado desde los servicios de fiscalía. En Madrid tal información se llevó a cabo a través de los 2 trabajadores sociales adscritos a fiscalía. Tal atención se cifra en unas 363 personas al mes (150 presencialmente y 213 telefónicamente), habiendo realizado 25 visitas



domiciliarias para valorar a la persona, y emitido 252 informes sociales. En el análisis comparativo con el ejercicio previo se observa un notable incremento de tal actividad; así, la información a personas con discapacidad/familiares aumentó en un 45'2 %, las visitas domiciliarias en un 212'5 % y los informes sociales emitidos en un 425 %.

Patrimonios protegidos. En el territorio se incoaron 282 diligencias preprocesales. El 59,5 % se recibieron en Madrid, el 28,7 % en las secciones territoriales y el 11,7 % en las fiscalías de área. De los 168 recibidos en Madrid, el 27,3 % correspondieron a nuevas constituciones, el 45,2 % a aportaciones, y el 17,9 % ajenos a su competencia territorial. Solicitándose en 16 casos la oportuna rendición de cuentas. Fueron varios los progenitores/administradores que contactaron con fiscalía pidiendo explicaciones sobre el fundamento de exigirles rendición de cuentas de bienes que eran de su propiedad y que habían donado a sus hijos para asegurar su protección patrimonial el día de mañana. En otros muchos casos no se han recibido las rendiciones solicitadas, habiéndose procedido a reiterar su remisión.

PROCEDIMIENTOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MADRID-HONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Autorización honor (Ley 15/2015)	0	0	0	0	0	0	0	0	3	-100,0%
Autorización judicial /aprobación judicial	446	48	13	88	63	40	40	738	3.616	-79,6%
Habilitación comparecer en juicio/defensor judicial (Ley 15/2015)	1	0	0	10	0	0	3	14	57	-75,4%
Internamientos	9.168	2.158	1.489	2.179	1.413	956	953	18.316	6.230	194,0%
Medidas cautelares previas	46	23	3	0	138	138	138	486	54	800,0%
Protección patrimonio (Ley 15/2015)	0	15	0	17	0	0	0	32	85	-62,4%
Remoción/Extinción de poderes	2	1	0	0	2	2	2	9	28	-67,9%
Rendición de cuentas en medidas de apoyo	1	14	151	74	0	0	0	240	1.116	-78,5%
Genérico (Ley 15/2015)	242	8	4	0	73	73	73	473	486	-2,7%
Revisión de medidas DT 5ª (Ley 8/2021)	1.013	528	491	517	255	105	330	3.239	2.307	40,4%
Provisión de medidas apoyo LJV	2.046	297	203	359	273	228	228	3.634	706	414,7%
Extinción de poderes preventivos (Ley 8/2021)	0	0	0	0	0	0	0	0	44	-100,0%
Total	12.965	3.092	2.354	3.244	2.217	1.542	1.768	27.182	14.732	84,5%

Medidas voluntarias. Se percibe un incremento en el otorgamiento de poderes, reflejo de la expresión de la voluntad de la persona con discapacidad y de los principios inspiradores de la reforma. La mayoría de estos poderes contienen cláusula de subsistencia y poderes preventivos. La práctica demuestra que muchos de esos poderes se confieren en fechas próximas a diagnosticarse un deterioro cognitivo, o a tener conocimiento los familiares de que se siguen actuaciones en fiscalía, habiendo procedido el fiscal, en ocasiones, a instar la extinción del poder o solicitar salvaguardas judiciales de ese apoyo voluntario.

Guarda de hecho. Fiel reflejo del efecto pretendido con el nuevo diseño de apoyos de la Ley 8/2021, fue la formulación de menos demandas instando apoyos. El Ministerio Fiscal ha desplegado una labor depurativa, investigando y limitando el acceso a la vía judicial de aquellos casos en que carecían de familiares legitimados o, contando con ellos, no les cuidaban adecuadamente; aquellos que vivían en estado de aislamiento, con deficiente estado higiénico personal y de la vivienda, negándose a recibir atención social domiciliaria, con dificultades de relación y episodios de agresividad; alteraciones del comportamiento por abuso de tóxicos; tendencia desmesurada al gasto indebido, siendo instrumentalizados económicamente por terceros; y los que se encontraban en situación de calle. En definitiva, los asuntos más sensibles.

Las demandas presentadas por los guardadores de hecho generalmente lo fueron por encontrar trabas ante la Administración y, muy especialmente, ante las entidades bancarias por el muro digital y por seguir exigiéndoles un documento acreditativo para poder actuar en nombre del guardado. Tampoco ayudó a ello la diversidad de contenidos de las resoluciones judiciales dictadas por los distintos juzgados y la jurisprudencia menor



El siguiente cuadro resume los dictámenes emitidos:

DICTÁMENES	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Autorización honor (Ley 15/2015)	0	0	0	0	0	0	0	0	4	-100,0%
Autorización judicial /aprobación judicial	49	43	42	103	65	23	103	428	3.928	-89,1%
Habilitación comparecer en juicio/defensor judicial (Ley 15/2015)	0	0	0	12	0	0	0	12	78	-84,6%
Internamientos	10	2.844	3.042	2.611	1.815	882	1.785	12.989	21.554	-39,7%
Medidas cautelares previas	0	8	7	0	19	19	19	72	44	63,6%
Protección patrimonio (Ley 15/2015)	0	0	0	17	1	1	1	20	67	-70,1%
Remoción/Extinción de poderes	2	6	5	0	0	0	0	13	59	-78,0%
Rendición de cuentas en medidas de apoyo	1	352	1.919	81	4	0	206	2.563	3.697	-30,7%
Genérico (Ley 15/2015)	0	22	36	0	53	53	53	217	489	-55,6%
Revisión de medidas DT 5ª (Ley 8/2021)	7	331	203	130	232	53	330	1.286	973	32,2%
Provisión de medidas apoyo LJV	19	253	120	154	166	127	127	966	654	47,7%
Extinción de poderes preventivos (Ley 8/2021)	0	0	0	0	0	0	0	0	13	-100,0%
Total	88	3.859	5.374	3.108	2.355	1.158	2.624	18.566	31.560	-41,2%

Internamientos involuntarios. Se informaron un total de 15.407, correspondiendo 9.168 a Madrid, 3.090 a las fiscalías de área y 3.149 a las secciones territoriales.

Procedimientos de revisión. En Madrid se formularon 768 demandas instando la revisión (no constan datos de las demandas presentadas en el resto del territorio, sino de actuaciones del fiscal solicitando la revisión vía otrosí o informe).

REVISIONES	MADRID CAPITAL	FISCALÍAS DE ÁREA	SECCIONES TERRITORIALES
Demandas de revisión Ministerio Fiscal	768	0	0
Actuaciones de revisión Ministerio Fiscal	0	383	414
Recursos Ministerio Fiscal	53	0	0
Finalizados	1.013	0	0

Ese cúmulo de demandas de revisión presentadas repercutió de forma grave en las relaciones entre fiscalía y algunos juzgados, devolviéndolas sin admitirlas a trámite, a fin de que la fiscalía “*presentara copia de los documentos, realizando los requerimientos oportunos al tutor/curador*”. Interponiendo el fiscal recurso de reposición por infracción de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 8/2021 y del art. 42 bis c) y aplicación indebida del art. 42 bis b) LJV, los recursos que fueron desestimados. Recurriendo el fiscal en revisión, que también fue desestimado por el juez, Recientemente se han interpuesto un total de 53 recursos de apelación ante la Audiencia Provincial frente a estas desestimaciones.

Ello acentuó el retraso que padecen los juzgados, teniendo completa su agenda de señalamientos hasta diciembre de 2024, al enfrentarse, al igual que la fiscalía, a la endémica falta de medios personales.

Han aumentado considerablemente los señalamientos por la necesidad de revisar las medidas. Son constantes las peticiones por fiscalías de área y secciones territoriales de informes médicos y patrimoniales para promover la revisión. Se les nombra defensores judiciales para la representación procesal en procesos de otros órdenes jurisdiccionales, cuando la Agencia solo presta asistencia jurídica en medidas de apoyo.



SEÑALAMIENTOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE DE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAIBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MADRIDAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Autorización judicial /aprobación judicial	0	1	0	0	9	3	3	16	39	-59,0%
Habilitación comparecer en juicio/defensor judicial (Ley 15/2015)	0	0	0	0	0	0	0	0	28	-100,0%
Internamientos	3	0	3	0	0	0	0	6	0	-
Medidas cautelares previas	0	0	0	0	4	4	4	12	1	1100,0%
Remoción/Extinción de poderes	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,0%
Revisión de medidas DT 5ª (Ley 8/2021)	0	3	544	216	23	0	0	786	426	84,5%
Provisión de medidas apoyo LJV	5	24	120	328	53	4	4	538	574	-6,3%
Extinción de poderes preventivos (Ley 8/2021)	0	0	0	0	0	0	0	0	6	-100,0%
Total	8	28	667	544	89	11	11	1.358	1.075	26,3%

Entidades prestadoras de apoyos. Persiste la problemática de la AMAPAD por los innumerables cargos bajo su responsabilidad. Al finalizar el ejercicio tenían 4.348 tutelados/curatelados/defensores judiciales. Han asumido, asimismo, la curatela de 81 de los 109 ciudadanos ucranianos que fueron trasladados a raíz de la guerra de Ucrania.

Su plantilla está formada por 45 trabajadores sociales que prestan intervención directa a los curatelados, lo que arroja una ratio de trabajador social por curatelado del 96,6.

6.10. DELITOS DE ODIOS Y DISCRIMINACIÓN

La Sección de Criminalidad Informática-Odios y Discriminación de la Fiscalía Provincial de Madrid asume la investigación de tipos delictivos plurales que abarcan tanto aquellos en cuya redacción el legislador ha incorporado de forma expresa y tasada los motivos de discriminación que han de concurrir, como aquellos otros delitos comunes en los que se percibe una motivación discriminatoria del artículo 22.4 CP.

En la Sección se han incoado durante el ejercicio analizado 188 diligencias de investigación preprocesales, 151 de las cuales tienen un componente mixto, pues se trata de denuncias relativas a supuestos delitos de odio o discriminación cometidos a través de blogs, foros, páginas de Internet o de las redes sociales. El incremento es considerable, pues al año anterior fueron 39 las incoadas y 78 durante 2021, incremento que se justifica por el aumento de denuncias recibidas en materia de delitos de odio o discriminación cometidos a través de las TIC.

Destacan las incoaciones derivadas de denuncias interpuestas por asociaciones y entidades del tercer sector en las que se comunica la comisión de un hecho delictivo a través de textos, imágenes y videos difundidos a través de redes sociales, que han dado lugar a la interposición de múltiples denuncias y, en los casos de archivo, se ha impulsado la puesta en conocimiento de los prestadores de servicios que administran las distintas redes sociales para que se valore si, conforme a su política de contenidos, fuera procedente la suspensión de la cuenta, la eliminación de los contenidos denunciados o el bloqueo de acceso a los mismos, evitando que se cree una falsa sensación de impunidad, conforme al “Protocolo para combatir el discurso de odio en línea” en el que la Unidad contra la Criminalidad Informática de la Fiscalía General del Estado actúa como punto de contacto con las compañías que han suscrito el instrumento para combatir el discurso de odio en línea

Durante el último trimestre de 2023, la crispación social se ha acentuado por el conflicto entre Israel y Palestina, habiéndose incoado varias diligencias de investigación como



consecuencia de publicaciones con contenidos discriminatorios y ataques tanto contra la dignidad tanto de musulmanes como de aquellos que profesan la fe judía. Han proliferado, además, los ataques a lugares significativos (sinagogas, centros culturales, colegios y cementerios) frecuentados por miembros de la colectividad judía, con la realización de pintadas de contenido manifiestamente antisemita, así como despreciativo y atemorizante para dicho colectivo.

Los juzgados de la Comunidad han incoado en materia de delitos de odio y discriminación un total de 167 asuntos nuevos, lo que supone un incremento del 40 % respecto de los 119 asuntos registrados en 2022.

DELITOS DE OUDIO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Fiscalía de Área de Móstoles	3	3	0,00%
Provocación al odio, violencia o discriminación 510.2 CP	1	3	-66,67%
Contra la integridad moral por motivo discriminatorio 173.1	2	0	-
Fiscalía de Área de Getafe-Leganés	0	1	-100,00%
Provocación al odio, violencia o discriminación 510.2 CP	0	1	-100,00%
Fiscalía de Área de Alcalá de Henares	2	1	100,00%
Provocación al odio, violencia o discriminación 510.2 CP	2	1	100,00%
Fiscalía Provincial de Madrid	162	119	36,13%
Amenazas a grupos determinados de población 170.1	33	25	32,00%
AMENAZAS (incluidas las realizadas a través de las Tics)	4	12	-66,67%
Coacciones	0	0	-
Contra la dignidad de personas por motivos de odio 510.2 a)	75	35	114,29%
Delito de incitación al odio, violencia o discriminación 510.1	4	2	100,00%
Contra la integridad moral por motivo discriminatorio 173.1	18	14	28,57%
Contra los sentimientos religiosos 522-525	1	1	0,00%
Denegación prestación privada 512	1	0	-
Denegación prestación pública 511	0	1	-100,00%
Delito leve de injuria o vejación injusta 173.4	0	1	-100,00%
Daños	1	1	0,00%
Injurias	1	3	-66,67%
Injurias colectivas por motivos discriminatorios 510.2	2	4	-50,00%
Lesiones	20	15	33,33%
Robo con violencia o intimidación	2	2	0,00%
Atentado	0	1	-100,00%
Tratos degradantes	0	2	-100,00%
Total	167	124	34,68%

Durante 2023, se han emitido en Madrid capital un total de 666 informes. En el siguiente cuadro se resume el número de escritos de acusación en la materia en todas las fiscalías:

ESCRITOS DE ACUSACIÓN	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Delitos de odio	23	1	0	4	28	20	40,00%

Los escritos de acusación que se han formulado durante el año 2023 en relación a las infracciones penales que se integran en la especialidad y en función del tipo delictivo son las siguientes:



ESCRITOS DE ACUSACIÓN FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
AMENAZAS (incluidas las realizadas a través de las Tics)	5	5	0,00%
Amenazas a grupos determinados de población 170.1	2	0	-
Contra la dignidad de personas por motivos de odio 510.2 a)	10	17	-41,18%
Delito de incitación al odio, violencia o discriminación 510.1	1	0	-
Contra la integridad moral por motivo discriminatorio 173.1	0	1	-100,00%
Robo con violencia	1	1	0,00%
Lesiones	2	5	-60,00%
Denegación prestación privada 512	1	0	-
Coacciones	0	0	-
Quebrantamiento	1	0	-
Total	23	29	-20,69%

Dejando al margen los 10 delitos contra la dignidad de las personas del art. 510.2 CP, el delito de incitación al odio, violencia o discriminación del art. 510.1 CP y el delito de denegación de prestación privada del art. 512 CP, en los 10 escritos de acusación restantes se han apreciado las circunstancias agravantes del art. 22.4 CP en las siguientes ocasiones:

- Agravante de discriminación ideológica: 1
- Agravante de discriminación por orientación o identidad sexual: 4
- Agravante de discriminación por motivos racistas u origen nacional: 3
- Agravante de discriminación por motivos religiosos: 2

ESCRITOS DE ACUSACIÓN DE LAS FISCALÍAS DE ÁREA	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada	4	2	100,00%
Provocación al odio, violencia o discriminación 510.2 CP	1	2	-50,00%
Contra la integridad moral por motivo discriminatorio 173.1	2	0	-
Lesiones	1	0	-
Fiscalía de Área de Getafe-Leganés	0	1	-100,00%
Provocación al odio, violencia o discriminación 510.2 CP	0	1	-100,00%
Fiscalía de Área de Alcalá de Henares	1	0	-
Provocación al odio, violencia o discriminación 510.2 CP	1	0	-
Total	5	3	66,67%

En cuanto a las sentencias, durante el año 2023 se han dictado en la Audiencia Provincial y en los juzgados de lo penal de la Comunidad sentencias por los siguientes tipos penales:

SENTENCIAS CONDENATORIAS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Contra la dignidad de personas por motivos de odio 510.2 a)	5	6	-16,67%
Contra la integridad moral por motivo discriminatorio 173.1	5	1	400,00%
Amenazas (art. 169 CP)	0	1	-100,00%
Riña tumultuaria (art. 154 CP)	0	1	-100,00%
Lesiones (art.147 CP)	3	1	200,00%
Agravantes de discriminación (art. 22.4 CP)	10	7	42,86%
Amenazas a grupos determinados de población 170.1	1	0	-
Total	24	17	41,18%

En la Audiencia Provincial y juzgados de lo penal de Madrid capital de un total de 18 sentencias (14 condenatorias y 4 absolutorias) 13 han resultado totalmente conformes a la petición del fiscal, 4 de ellas con conformidad, lo que hace un 78 % de sentencias condenatorias. La única sentencia dictada por los juzgados de lo penal de Móstoles también ha sido condenatoria.

Por último, destacar durante 2023 la coordinación con la sección de medio ambiente tanto en las Diligencias de Investigación Preprocesal Penal 641/2023 (relativas al Arco de la Victoria) como en la formulación del escrito de acusación formulado contra los responsables



de la vandalización del mural feminista ubicado en el centro deportivo municipal “La Concepción”, creado con el objetivo de ocupar un espacio público en el que dar visibilidad a algunas mujeres relevantes de la historia y como muestra del rechazo a la violencia de género, habiendo sido considerado por el Ayuntamiento de Madrid como bien de valor artístico o cultural. De la misma forma, en 2023 se han iniciado muy eficazmente, las comunicaciones a la Secretaria Técnica de la Fiscalía General del Estado de todos los asuntos de violencia en el deporte, para hacerlos llegar a la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.

6.11. DERECHOS HUMANOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

La actividad en este ámbito en el año memorial se ha limitado a la dación de cuenta a la Fiscal de Sala de Derechos Humanos y Memoria Democrática de los asuntos que pudieran tener relación con la materia a que se refería la Nota de Servicio 1/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, en relación con las funciones del Ministerio Fiscal en todos los procedimientos y actuaciones a los que se refiere la Ley 20/2022 de 19 de octubre, *de Memoria Democrática*, estándose a la espera de lo que se indique en la Instrucción que ha de dictarse al efecto.

Respecto de los llamados *bebés robados*, cabe significar que, desde el año 2011, se han incoado más de 300 diligencias de investigación preprocesales y/o diligencias previas que, en la actualidad, se encuentran archivadas, salvo tres procedimientos judiciales que se encuentran en tramitación, habiendo el Ministerio Fiscal interesado la práctica de diligencias para el agotamiento de la instrucción en dos de ellos. El tercero de ellos se encuentra pendiente de firmeza del sobreseimiento provisional acordado por el órgano judicial.

Respecto de procedimientos incoados por crímenes de lesa humanidad en concurso con delito de torturas ha de significarse que, en la Fiscalía Provincial de Madrid, a lo largo de los años han venido presentándose denuncias y querellas que dieron lugar a la incoación de procedimientos en los juzgados de instrucción interpuestas contra el policía nacional conocido con el alias “Billy el Niño”. Del total de los trece asuntos incoados, fue inadmitida la querrella en 12 de ellos, inhibiéndose uno de los procedimientos a favor de los juzgados de instrucción de Orense. En aquellos procedimientos en los que se interpuso recurso contra la inadmisión de la denuncia o querrella, la Audiencia Provincial de Madrid confirmó las resoluciones dictadas por los juzgados de instrucción. Actualmente se encuentra en tramitación un procedimiento judicial por los mencionados delitos de lesa humanidad.

Respecto de procedimientos relacionados con el Valle de Cuelgamuros se tramitaron unas diligencias previas relacionadas con la exhumación de los restos de dos hermanos que fueron fusilados en Calatayud en el año 1936, habiéndose dictado en el año 2016 resolución que autorizó la exhumación, resolución que actualmente se encuentra en fase de ejecución.

Igualmente se ha tramitado un procedimiento seguido contra la alcaldesa de la localidad de San Lorenzo de El Escorial, por la suspensión de la licencia para la exhumación de los dos hermanos, habiéndose dictado auto de fecha 19 de junio de 2023 acordando el sobreseimiento provisional.

En relación con asuntos relacionados con el Patrimonio Histórico se han seguido los siguientes procedimientos:



Diligencias previas tramitadas relativas a los daños causados con ocasión de la retirada de la placa colocada en honor a D. Francisco Largo Caballero en la Plaza de Chamberí, por acuerdo de un Pleno del Ayuntamiento de Madrid. El procedimiento se seguía por delitos de prevaricación y de daños. No obstante, paralelamente se había incoado un procedimiento en vía contencioso administrativa cuya sentencia declaró que el procedimiento administrativo fue correctamente tramitado por lo que, a la vista de este pronunciamiento, no era posible continuar la tramitación del procedimiento en vía penal siquiera para el delito de daños, toda vez que las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de desperfectos durante el proceso de retirada de la placa de su original emplazamiento debieran haber sido objeto del procedimiento administrativo que ha sido validado por el juzgado de la jurisdicción contencioso administrativa, por lo que no era dable continuar por el delito de daños.

Respecto del Arco de la Victoria se recibieron dos denuncias, presentadas por dos asociaciones distintas. Unas diligencias de investigación preprocesales se incoaron en virtud de denuncia presentada por la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, en la que se instaba a la fiscalía a tomar las medidas necesarias para hacer cumplir lo dispuesto en el artículo 15 de la ya derogada Ley 52/2007, de 26 de diciembre (la conocida como Ley de Memoria Histórica) y, del mismo modo, requerían el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la actual Ley 20/2022, de 19 de octubre, *de Memoria Democrática*, entendiendo el denunciante que las autoridades responsables pudieran estar incurriendo en un delito de prevaricación por el hecho de que sigan manteniendo el monumento referido y no haber procedido a su demolición. Las diligencias fueron archivadas por no apreciarse delitos de prevaricación.

Igualmente se incoaron otras diligencias de investigación preprocesales, respecto del mismo monumento, pero de sentido contrario, al presentarse una denuncia por la Asociación para la Reconciliación y la Verdad Histórica en relación con el deterioro y ruina del monumento, señalándose igualmente que pudiera estar cometándose un delito de prevaricación por no efectuarse las obras de restauración y acondicionamiento oportunas. Las diligencias de investigación preprocesales se encuentran en tramitación.

Se encuentra en tramitación un procedimiento de jurisdicción voluntaria cuyo objeto es que declare judicialmente la realidad y circunstancias relacionadas con la requisa de una cantidad de papel moneda en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda, aprobado en Burgos el *27 de agosto de 1938* (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 17 de septiembre de 1938), interesándose igualmente la restitución de dinero incautado.

Finalmente, respecto al despacho de expedientes en el Registro Civil Único y Registro Civil Central de Madrid en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal relativos a personas incluidas en el artículo 3 de la Ley 20/22 de 19 de octubre *de Memoria Democrática*, se han tramitado 461 expedientes, entre los que se incluyen autorizaciones y denegaciones de inscripción de defunción de españoles acaecida en los campos de concentración nazis en Alemania y Austria, encontrándose en la actualidad 10 expedientes en tramitación.



6.12. PROTECCIÓN Y TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL

6.12.1. Servicio de testigos protegidos de la Comunidad de Madrid

En el año analizado se ha producido un descenso en el número de incoaciones que han sido 27 frente a las 40 que se registraron en 2022. Desde la creación del servicio hasta diciembre de 2023 se han incoado un total de 3.201 diligencias preprocesales relativas a víctimas y/ o testigos protegidos.

De los expedientes incoados los delitos por los que se incoaron las diligencias, son los siguientes:

DELITOS DE LOS EXPEDIENTES INCOADOS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Homicidio y asesinato	5	5	0,0%
Robo con violencia	1	0	-
Robo	0	2	-100,0%
Lesiones	4	3	33,3%
Contra la salud pública	6	11	-45,5%
Violencia doméstica	1	2	-50,0%
Agresiones sexuales	1	0	-
Prostitución de Menores	0	9	-100,0%
Trata de Seres Humanos	4	5	-20,0%
Amenazas y Coacciones	0	2	-100,0%
Detención ilegal, organización criminal	5	1	400,0%
Total	27	40	-32,5%

Al cierre de la estadística en 2023, se encontraban en trámite 119 expedientes, habiendo sido archivados durante el año 28. De los 119 expedientes en trámite 13 lo son por estar activadas lo que denominamos “alertas penitenciarias” (el Centro Penitenciario comunica a Fiscalía los permisos y salidas para ponerlo en conocimiento de víctimas y testigos protegidos) estando asimismo muchos de ellos pendientes de cumplimiento de la condena de los penados para ser reactivados.

Los miembros de la Unidad de Seguridad Ciudadana del Cuerpo Nacional de la Policía que prestan servicio a la fiscalía, efectuaron un total de 17 informes de valoración de riesgo (iniciales y actualizaciones). Por otra parte, 89 testigos protegidos fueron objeto de protección ocasional o puntual, y 12 de protección permanente. A ello hay que añadir las gestiones realizadas durante el año, difíciles de computar, bien de tipo documental, de localización, verificación telefónica de estado, acompañamientos o traslados a sedes judiciales etc.

Por su parte, los agentes de la Guardia Civil adscritos al servicio efectuaron 3 informes de valoración de riesgo. Así mismo 34 testigos protegidos han recibido protección ocasional o puntual por parte de la Guardia Civil, siendo 8 los que tienen una evaluación de riesgo alto y medidas de protección proporcionadas.

En cuanto a la labor prestada por el equipo psicosocial, además de la intervención de al menos uno de sus miembros en cada una de las 24 comparecencias en la fiscalía, se han realizado 14 acompañamientos a testigos protegidos a distintas sedes judiciales de la Comunidad de Madrid y 3 en sede policial., desplazados con miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil adscritos al servicio. Asimismo, se han realizado un total de 41 asistencias relativas a 26 testigos protegidos.



Dos de los testigos protegidos con expediente abierto en esta Fiscalía disfrutaron durante el año de ayudas económicas otorgadas por el correspondiente órgano judicial, dentro de los presupuestos excepcionales a que se refiere el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales. En todos ellos con la ayuda de la OAV el servicio efectúa el control periódico de la adecuación del gasto de dichas ayudas a los fines para las que fueron concedidas, conforme a los requisitos y excepcionalidad de las previsiones legales a este respecto. Una de dichas ayudas se prorrogó, mientras que la otra se dejó sin efecto al conseguir empleo el testigo protegido.

Finalmente señalar que la Fiscal Delegada para la Tutela Penal de las Víctimas de la Comunidad de Madrid, es la representante de la Fiscalía General del Estado en el Consejo Asesor de Víctimas previsto en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de noviembre por el que se desarrolla el Estatuto de la Víctima, y donde se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito. La actividad del Consejo durante el año 2023 se ha incrementado notablemente.

6.12.2. Servicio de protección y tutela de víctimas en el proceso penal en la Fiscalía Provincial de Madrid

Durante el año 2023 ha comenzado a funcionar el servicio de protección de víctimas del delito, organizado como una red de la que forman parte, además de la fiscal delegada, un fiscal de cada una de las secciones penales y especializadas de la fiscalía y otro fiscal más por cada una de las secciones territoriales. Desde su creación ha incoado ciento cuatro (104) expedientes, mediante las correspondientes diligencias preprocesales, relativas a diversas actuaciones con la oficina de asistencia a las víctimas del delito (OAV): (i) gestión sobre el acompañamiento de la víctima por un psicólogo de la OAV en las declaraciones judiciales de instrucción o enjuiciamiento, (ii) coordinación para la participación como apoyo de la OAV en las exploración/declaración de menores y personas con discapacidad intelectual ante los juzgados o tribunales, (iii) promoción de la derivación de las víctimas en situación de especial vulnerabilidad a la OAV a fin de facilitar la asistencia social y/o psicológica que precise la víctima, así como la información sobre los derechos que les asisten como víctimas, incluido el derecho de justicia gratuita, (iv) emisión de los informes preceptivos para la obtención de ayudas previstas en la Ley 35/1992.

Durante el año analizado se ha atendido a víctimas de los siguientes delitos:

Por tipo de víctima: 57 han sido víctimas menores de edad, 4 con discapacidad intelectual, 34 personas mayores y otros 9.

Por delitos: 3 por acoso, 1 amenazas, 5 contra los deberes familiares, 4 por delitos contra la vida, 3 por estafa 2 por lesiones, 25 por delitos contra la libertad sexual y 61 por maltrato en el ámbito familiar.

Destaca la Fiscalía Provincial que, en los delitos contra la libertad sexual, las víctimas son mayoritariamente menores de edad y los autores son familiares o pertenecientes al entorno escolar. En los delitos de violencia doméstica, la autoría es por parte de los progenitores cuando la víctima es menor, siendo los/las hijos/as, nietos/as y, en menor medida los sobrinos/as, los presuntos autores cuando la víctima es una persona anciana.



En los expedientes por delito de homicidio intentado y lesiones, además del acompañamiento de la víctima por a OAV al acto del juicio oral, en uno se tramitó el informe sobre ayuda económica conforme a la Ley 35/1995. Las dos diligencias preprocesales por sendos delitos contra la vida, son relativas a la gestión de las ayudas del artículo 10.3 c) de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, *de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual*.

Durante el año 2023 se ha mantenido la tendencia de los años anteriores relativa al aumento de víctimas de edad avanzada atendidas por la red de fiscales. Son personas muy vulnerables cuya situación resulta preocupante, bien porque los agresores pertenecen a su núcleo familiar (hijos, nietos...), bien porque se encuentran en una situación de soledad y sin apoyo familiar. Por estas razones, se ha promovido desde la red de fiscales que su testimonio se practique como prueba preconstituida, a fin de evitar su victimización y garantizar un testimonio que reúna los requisitos legales en el acto del plenario, al ser frecuente el agravamiento de las enfermedades neurológicas degenerativas que pueden padecer o, incluso, el fallecimiento, quedando así huérfana la prueba testifical el día del juicio oral.

Una especial atención merecen las víctimas con discapacidad. Se ha procurado supervisar que todas las declaraciones se practiquen como prueba preconstituida y asistidas por un facilitador. La presencia del facilitador en los actos procesales se ha incrementado respecto los años anteriores, aumentando las solicitudes de esta figura tanto de oficio, por el propio órgano judicial, como por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, familiares, residencias, fundaciones y colegios. Sin embargo, la figura del facilitador sigue siendo desconocida en el ámbito judicial, apreciándose cierto recelo que se va superando por el trabajo conjunto con los equipos psicosociales. Siempre que se detecta una víctima con discapacidad, la red la deriva a la OAV, interesando el seguimiento del caso.

6.13. VIGILANCIA PENITENCIARIA

Durante el año 2023 la sección de vigilancia penitenciaria se ha enfrentado a tres temas que, bien por su novedad, bien por su mayor incidencia, han tenido una especial relevancia durante el presente ejercicio.

El primero es el nuevo sistema para la notificación de las clasificaciones en tercer grado derivado de la doctrina sentada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en las sentencias 965/22 y 966/22: Así, “en el caso de delitos graves, la decisión de progresión a clasificación que faculte la excarcelación del interno, como sucede con el tercer grado, adoptada ya sea por el órgano administrativo o ya sea por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, cuando sea recurrida por el fiscal, dicho recurso producirá efecto suspensivo que se mantendrá hasta la resolución por el órgano *ad quem*, tribunal sentenciador, con carácter preferente y urgente, bien del referido efecto o bien del fondo de la cuestión”.

La referida doctrina dio lugar a la nota de servicio 1/2023 del Fiscal de Sala Delegado de Vigilancia Penitenciaria, así como al dictado de unas instrucciones para su implementación. En su virtud, las notificaciones a la Fiscalía de las clasificaciones en tercer grado realizadas por los siete centros penitenciarios y los tres centros de inserción social de la Comunidad de Madrid se realizan a través de un correo electrónico específicamente creado para tal finalidad al que se remiten las resoluciones de clasificación junto con todos los documentos en los



que se fundamentan. El proceso está plenamente informatizado lo que ha permitido que, en el plazo de cinco días, se notifique a los centros penitenciarios si el fiscal va o no a recurrir la clasificación y se interponga el correspondiente recurso.

En el año 2023 se registraron 978 expedientes de grado, cuyo despacho conlleva gran volumen de trabajo pues se ha de valorar la adecuación de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción a la legislación penitenciaria. Ello supone analizar el historial penal y penitenciario del interno, su historial educativo, laboral, personal y penitenciario, las actividades que desempeñan, las relaciones con la institución penitenciaria y con los otros internos, las necesidades, intereses y motivación, los proyectos de vida, los datos referentes a su área intelectual y cognitiva, la información relativa a su personalidad, actitudes, la historia toxicológica -en su caso-, antecedentes familiares y personales, redes de apoyo familiar y social con las que cuentan y los datos ambientales, así como los informes emitidos por los psicólogos, trabajadores sociales y educadores y si ha asumido o no las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en las sentencias.

El segundo de los temas a destacar, en relación a las quejas interpuestas por los internos ante la insuficiente atención sanitaria en los centros penitenciarios, ha de señalarse que el derecho a la asistencia médica (art. 36 LOGP y art. 212.3 del Reglamento, no se está produciendo en muchos casos, a la vista de los datos recabados y de los informes remitidos por los propios centros penitenciarios. El número de puestos de trabajo para facultativos se ha reducido paulatinamente hasta la actualidad de ocho o seis a dos. En consecuencia, y al haber constatado que los déficits de atención sanitaria son estructurales y de largo recorrido, se ha interesado de los juzgados de vigilancia penitenciaria que elevaran a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias una propuesta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 76. 2 g) y el artículo 77 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, a fin de que se adopten las medidas necesarias para solucionar las graves carencias derivadas de la falta de médicos en los centros penitenciarios, al tiempo que se ha informado a favor de la estimación de las quejas que los internos planteaban

Finalmente, durante el año 2023, los fiscales de la sección han visitado los centros penitenciarios de la Comunidad de Madrid para supervisar el grado de implantación del Programa de Atención Integral a Enfermos Mentales en Centros Penitenciarios (PAIEM), cuyos objetivos son recuperar la salud del interno, superar los efectos negativos que el trastorno mental tiene sobre su persona y continuar con el tratamiento, cuidado y apoyo del interno cuando abandona el centro. En PAIEM se atiende a los internos con trastorno mental grave que están estabilizados (un interno no estabilizado supondría un elemento disruptivo para la realización del programa) y a los internos con patología dual (enfermedad mental y adicción al consumo de tóxicos). Se excluyen los internos con deficiencia mental (para ellos hay un programa específico de discapacidad) y los que presentan un trastorno inducido exclusivamente por el consumo de drogas (se les tratan en el programa de atención a drogodependientes). La mayoría de los internos PAIEM conviven en el módulo de respeto con el resto de internos, pero hay algunos internos que, por tener necesidades específicas, residen en la enfermería.

La Fiscalía ha asistido a alguna de las reuniones del equipo técnico encargado del programa. Y se ha constatado que los trabajadores sociales del equipo técnico gestionan las prestaciones socio-económicas, impulsan el soporte familiar, facilitan el contacto con entidades y asociaciones y efectúan la derivación a un dispositivo socio-sanitario comunitario de la localidad en que vayan a residir para garantizar la continuidad en el tratamiento de los internos cuando se reincorporen a la vida en libertad.



Por la Sección se han emitido 50.878 dictámenes y se han informado 4.512 recursos de apelación ante la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid:

DICTÁMENES	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Permisos de salida a petición del Centro Penitenciario	6.807	6.250	8,91%
Recursos sobre clasificación en grado	3.404	3.755	-9,35%
Recursos contra sanciones disciplinarias, Recurso de Alzada	2.101	928	126,40%
Otros expedientes relativos a libertad condicional	677	479	41,34%
Propuestas realizadas en relación a las medidas de seguridad	168	223	-24,66%
Expedientes sobre trabajos en beneficio de la comunidad	3.074	2.287	34,41%
Refundiciones de condena (art. 193.2 RP)	715	736	-2,85%
Peticiones y Quejas, excluidas las interpuestas contra la intervención de las comunicaciones	3.937	4.448	-11,49%
Quejas contra la intervención, suspensión y restricción de las comunicaciones	80	105	-23,81%
Medidas coercitivas (art. 72 RP)	2.959	3.262	-9,29%
Suspensión ejecución pena (art. 60 CP)	13	14	-7,14%
Resoluciones sobre aplicación del régimen general penitenciario (art. 36 y 78 CP)	0	5	-100,00%
Abono prisión provisional	97	82	18,29%
Indulto particular	23	41	-43,90%
Visitas Centros Penitenciarios	485	584	-16,95%
Ingreso en el centro penitenciario	7.586	9.648	-21,37%
Libertad definitiva	1.669	1.749	-4,57%
Recurso o queja del interno contra denegación de permiso	4.857	4.068	19,40%
Recursos contra sanciones disciplinarias, recurso de reforma	1.006	937	7,36%
Libertad condicional anticipada (art. RP)	87	38	128,95%
Libertad condicional extranjeros (art. 197 RP)	5	12	-58,33%
Beneficios penitenciarios, redenciones extraordinarias	0	2	-100,00%
Medidas de seguridad, internamientos en centros	44	118	-62,71%
Medidas de seguridad, tratamiento ambulatorio	162	162	0,00%
Aprobación propuestas del art. 100.2 RP	140	218	-35,78%
Régimen de los art. 90 y 91 CP	363	404	-10,15%
Revocaciones de libertad condicional	29	25	16,00%
Modificación de condiciones de libertad condicional	99	102	-2,94%
Expediente de autorización de aislamiento + 14 días	0	63	-100,00%
Limitación de régimen (art. 75 RP)	2.095	1.854	13,00%
Salidas terapéuticas	0	17	-100,00%
Procedimiento genérico del penado	3.081	9.648	-68,07%
Medidas de seguridad no privativas de libertad	0	134	-100,00%
Libertad vigilada postpenitenciaria	67	23	191,30%
Suspensiones permiso de salida	524	432	21,30%
Recurso de apelación	4.512	3.826	17,93%
Reconocimiento de resoluciones Penales UE: Vigilancia de libertad provisional	12	21	-42,86%

6.14. DELITOS ECONÓMICOS

En la sección de delitos económicos de la Fiscalía Provincial de Madrid se han incoado, durante el año 2023 un total de 83 diligencias de investigación, frente a las 90 del 2022, por lo tanto, un 7 % menos que el año anterior. Se archivaron un total de 30; motivaron la interposición de denuncia un total de 32, y han terminado con archivo por inhibición a otras fiscalías del territorio nacional un total de 21. La variedad de los delitos que se investigan se han centrado fundamentalmente en delitos de corrupción, prevaricación, cohecho, malversación, acompañados de los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social, y las frustraciones de la ejecución derivadas de los mismos.

En la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares 3, formulándose en los tres casos denuncia.

En la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés 2 por delito contra la hacienda pública y Seguridad social.



En la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada se incoaron en este año 3 diligencias de investigación, todas ellas por delitos contra la Hacienda Pública, habiéndose presentado las correspondientes denuncias en el juzgado.

Por la Sección de la Fiscalía Provincial se han asumido un 10 % menos de asuntos, concretamente 246 nuevos procedimientos, 83 de ellos incoados como consecuencia de la presentación de denuncia o querrela por el Ministerio Fiscal más 163 judicializados. Este ejercicio ha concluido con calificaciones y sobreseimientos un total de 125 (52 calificados y 73 sobreseídos). Se encuentran pendientes: 254 procedimientos todavía en instrucción, 44 calificados sin asignación de órgano de enjuiciamiento, 83 pendientes de enjuiciamiento en los juzgados de lo penal y 43 pendientes de enjuiciamiento en las secciones de la Audiencia Provincial. Total 424 asuntos para despachar y enjuiciar.

En 2023 se han formulado un total de 52 escritos de acusación, frente a los 67 del año 2022 y a los 31 del año 2021, lo que implica un 22 % menos. Es de destacar también los 73 escritos de sobreseimiento, con unos elaborados informes confirmados por la Audiencia Provincial en la mayoría de los casos.

Loa asuntos judicializados son por los siguientes delitos:

DELITOS JUDICIALIZADOS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Frustración Ejecución	6	3	100,00%
Insolvencia punible	7	6	16,67%
Del. Societarios	22	32	-31,25%
Blanqueo de capitales	11	1	1000,00%
Corrupción Particulares	2	4	-50,00%
Administración desleal	31	36	-13,89%
Estafas / falsedad	20	34	-41,18%
Prevaricación	43	50	-14,00%
Malversación	6	5	20,00%
Fraude subvenciones	1	1	0,00%
Defraudación Seguridad Social	7	5	40,00%
Contra la Hacienda Pública	7	9	-22,22%
Total	163	186	-12,37%

Por lo que la actividad de la Sección se puede resumir en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias de Investigación	83	90	-7,78%
Judicializados	163	182	-10,44%
Escritos de acusación	52	67	-22,39%
Escritos de sobreseimiento	73	89	-17,98%
Juicio en penal y audiencia Provincial	88	92	-4,35%

En la **Fiscalía de Área de Alcalá de Henares** se han formulado 8 escritos de acusación correspondiendo el 37,5 % a delitos de fraude contra la Seguridad Social, 25 % delitos contra la Hacienda Pública, 25 % delitos de insolvencias punibles y 12,5 % restante a delitos societarios.

En la **Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada** se incoaron 4 procedimientos, un 33,3 % más que en el 2022, se calificó uno por delito contra la Hacienda Pública. Se han celebrado 3 juicios, de los cuales se han dictado sentencia condenatoria en dos de ellos, todos ellos en materia de delitos contra la Hacienda Pública.



En el ámbito de la Fiscalía Provincial se celebraron 88 juicios económicos. En los juzgados de lo penal se celebraron 58 juicios y en las secciones de la Audiencia Provincial se celebraron 30 juicios.

Ingresos reconocidos y obtenidos en los procedimientos de delito fiscal. El cuadro abajo reseñado recoge las cantidades reconocidas a través de los procedimientos por delito fiscal en los últimos años, lo que refleja la importancia de esta especialidad, no sólo de prevención general para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a las que todos estamos obligados, sino también su repercusión para el sostenimiento de los gastos públicos. En los datos correspondientes al año 2023 no se incluyen las cantidades recogidas en las sentencias condenatorias dictadas este año que no son firmes por estar pendientes de recurso. Se adjuntan cuadro de recaudación nivel nacional y en el segundo cuadro la recaudación en Madrid. De los casi 51 millones de euros a nivel nacional recogidos en las sentencias condenatorias, casi 20 millones se establecen en las sentencias condenatorias de Madrid.

NACIONAL - DELITO CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA 2017 A 2023								
AÑO RESOLUCIÓN FIRME	RESPONSABILIDAD CIVIL				LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA VINCULADA A DELITO		MULTA	
	Importe reconocido en sentencia	Importe exaccionado por AEAT	Importe exaccionado por AEAT ingresado	Otros importes ingresados	Importe liquidado por AEAT	Importe ingresado	Importe exaccionado por AEAT	Importe ingresado
2017	304.172.196	378.361.438	110.877.448	7.213.533	10.190.455	9.185.710	515.089.442	18.077.034
2018	229.969.921	410.837.215	177.374.689	7.273.578	22.942.926	19.688.685	692.282.155	20.024.008
2019	221.945.865	325.664.815	63.385.013	8.557.212	12.751.230	9.417.566	271.577.036	11.040.280
2020	171.195.713	263.850.017	62.981.234	2.536.295	11.580.629	7.684.879	1.605.376.560	9.261.626
2021	94.095.369	255.767.817	50.166.732	6.052.257	21.740.509	14.826.363	212.965.098	10.620.293
2022	74.362.619	165.189.729	27.592.483	4.994.149	16.470.568	6.547.800	196.116.168	2.955.508
2023	50.988.693	130.154.904	16.074.274	4.883.671	14.234.701	6.803.464	203.707.826	8.949.833
Total	1.146.730.376	1.929.825.936	508.451.873	41.510.695	109.911.018	74.154.468	3.697.114.284	80.928.581

MADRID - DELITO CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA 2017 A 2023								
AÑO RESOLUCIÓN FIRME	RESPONSABILIDAD CIVIL				LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA VINCULADA A DELITO		MULTA	
	Importe reconocido en sentencia	Importe exaccionado por AEAT	Importe exaccionado por AEAT ingresado	Otros importes ingresados	Importe liquidado por AEAT	Importe ingresado	Importe exaccionado por AEAT	Importe ingresado
2017	95.095.989	155.155.340	46.772.586	1.316.423	1.844.935	1.844.935	104.734.068	7.512.362
2018	8.449.964	55.180.578	28.148.261	775.563	10.372.682	8.364.047	58.141.362	7.283.096
2019	1.336.937	64.188.589	25.386.689	-	3.791.882	3.366.112	56.265.571	5.580.938
2020	30.337.174	48.705.656	23.374.155	-	2.478.652	1.667.140	61.444.565	1.001.497
2021	20.918.510	127.312.586	25.154.698	-	2.543.788	1.803.092	37.984.287	2.564.605
2022	3.066.751	15.271.113	8.270.763	61.693	1.788.917	1.361.115	9.344.758	1.264.812
2023	19.966.586	97.559.488	9.630.818	6.979	2.016.043	1.273.264	181.337.435	6.362.664
Total	179.171.910	563.373.350	166.737.971	2.160.658	24.836.899	19.679.706	509.252.046	31.569.975

Intervención en la jurisdicción civil y mercantil: procedimientos concursales. Si bien es cierto que con la nueva Ley concursal el papel del fiscal pierde relevancia en la fase de calificación del concurso, su intervención sigue siendo necesaria en las distintas fases del procedimiento, abordando cuestiones de competencia, incidentes concursales y nulidades. En el año 2022 se despacharon un total de 1.769 procedimientos concursales. En 2023, aunque se ha visto disminuido el número por la aplicación de la nueva ley concursal, sin embargo, se han despachado 519 asuntos.

Como asuntos relevantes pueden señalarse los que a continuación se relacionan:



La sección de delitos económicos ha conseguido la estimación del recurso de casación por infracción de ley interpuesto frente a la sentencia dictada por la Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Madrid, que, si bien había sido condenatoria en los términos interesados por el Ministerio Fiscal -tres delitos fiscales por defraudación de IVA y RC de casi 40 millones de euros, - sin embargo, había errado en la cuantía de la pena impuesta, lo que determinó la preparación del recurso, que fue estimado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, STS 363/2023, que, además, ha sido pionera a la hora de abordar la aplicación del subtipo agravado por importe de la defraudación del art. 305.bis.1.a CP (*“cuantía de la cuota exceda de 600.000 euros*, aplicación de la ley penal en el tiempo (en relación con este subtipo agravado por la cuantía) y que recuerda que la responsabilidad civil derivada de delito contra la Hacienda Pública incluía los intereses de demora también en delitos cometidos antes de la reforma L.O. 5/2010. Por último, que el delito de defraudación tributaria absorbe el delito de uso de documento falso art. 393 CP.

También es relevante el procedimiento en el que se acusó por tres delitos consumados contra la Hacienda Pública, con invocación de subtipo agravado del artículo 305 bis 1 a) del Código Penal, y en relación a la Ley 16/2013, de 29 de octubre, que crea el Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero (IGFEI), años 2014, 2015, y 2016, con unas cuotas defraudadas en cómputo anual de 941.158,26 euros en 2014, 3.491.724,72 euros en 2015, y 8.211.175,20 euros en 2016 (12.644.058,18 euros). La sentencia de 12 de enero de 2023 fue condenatoria, y ha sido confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sentencia de fecha 3 de octubre de 2023, Asunto Penal 245/2023.

Respecto al delito fiscal y la formulación de acusación por este delito no sólo contra los obligados tributarios, sino también contra los asesores fiscales cuando existen indicios de su participación determinante en la creación de estructuras complejas, hay que señalar que, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia de fecha 18 de abril de 2023, por la que confirmó en su integridad la sentencia de 1 de diciembre de 2022 dictada por la sección 16ª de la Audiencia Provincial de Madrid en su Procedimiento Abreviado 60/2022, ratificando así la condena contra un asesor fiscal en relación a cuatro delitos contra la Hacienda Pública de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, en los que se apreció la autoría del mismo en concepto de cooperador necesario, en los términos solicitados por el Ministerio Fiscal. Las cuotas defraudadas objeto de condena ascendieron a 2.954.012 euros.

Este mismo asesor fiscal resultó condenado, primero por sentencia de fecha 29 de marzo de 2023 dictada por la sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en su Procedimiento Abreviado 366/2022, también como cooperador necesario de dos delitos contra la Hacienda Pública de los ejercicios 2007 y 2008, además de como cooperador necesario de un delito de blanqueo de capitales, en los que los clientes del mismo y obligados tributarios resultaron también condenados como autores directos por los mismos delitos. También por sentencia de 16 de febrero de 2023 dictada por la sección 1ª de la Audiencia Provincial de Madrid en su Procedimiento Abreviado 126/2021, como autor de cuatro delitos fiscales en relación a su propia declaración de IRPF de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011.

Estas tres condenas se encuentran pendientes de firmeza, toda vez que se interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, sin que se haya aun pronunciado. Se ha formulado también nuevo escrito de acusación en las diligencias previas 1965/2016 del juzgado de instrucción 44 de Madrid contra la misma persona, como cooperador necesario de tres delitos contra la Hacienda Pública.



Para finalizar hay que destacar la condena por delito fiscal por importe de más de 20 millones de euros. Por sentencia de 3 de noviembre de 2023 la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Madrid condenó a un conocido empresario a, entre otras, las penas de seis meses de prisión y multa de 9.812.327 € y como autor de un delito contra la Hacienda Pública, al haber defraudado 19.624.655 € en el impuesto sobre sociedades del ejercicio 2001, a cuyo pago fue condenado en concepto de responsabilidad civil más intereses. El fraude lo cometió el acusado ocultando que era él el propietario de unos terrenos situados en Vicálvaro que vendió en ese año obteniendo una plusvalía de más de cuarenta y cinco millones de euros. Para ello el acusado se valió de un entramado de varias sociedades mercantiles sin actividad real y domiciliadas en Panamá, país que en esos años era una jurisdicción no cooperativa con España. La instrucción judicial contó con la cooperación de las autoridades judiciales y financieras de Estados Unidos, Reino Unido y Panamá. La defensa del acusado ha recurrido la condena ante el Tribunal Supremo.

6.15. PROTECCIÓN PENAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Al igual que en 2021 y 2022, durante 2023 en Madrid capital se han incoado 11 diligencias de investigación, 6 de ellas con carácter mixto consumo-informático. Dos de las diligencias se incoaron en virtud de la denuncia formulada por la División de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y otra en virtud de la denuncia formulada por el Director Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, en la que se ponía en conocimiento que un usuario de la cuenta de la plataforma *TikTok*, había efectuado una publicación, que contenía un video titulado “pisos en ensanche de Vallecas (sin alarma) reformados de la Comunidad de Madrid” en el que se ofertaban inmuebles de titularidad pública en varios distritos de Madrid, que podría llevar a engaño a los consumidores.

Durante 2023 se registraron 40 procedimientos nuevos en materia de consumo, 34 de ellos con un componente mixto, pues se trata de denuncias relativas a supuestos delitos descubrimiento de secretos empresariales de los arts. 278 y 279 CP, cometidos a través de Internet o en los que la investigación se centra en las auditorias o informes periciales efectuados. Se tramitaron en la sección un total de 48 procedimientos, habiéndose formulado 4 escritos de acusación, dos por estafa/apropiación indebida agravada y dos por revelación de secretos de empresa.

DELITOS INCOADOS Y TRAMITADOS	INCOADOS	TRAMITADOS	CALIFICADOS
Estafa	4	9	2
Publicidad engañosa	1	1	0
Adulteración de alimentos	1	2	0
Descubrimiento de secretos empresariales	34	36	2
TOTAL	40	48	4
AÑO ANTERIOR	12	21	4
VARIACIÓN	233,33%	128,57%	0,00%

Cabe destacar un procedimiento en el que se incautaron aproximadamente 6 toneladas de carne en mal estado que estaban siendo distribuidas, entre otros, a diferentes restaurantes, hospitales y colegios.

Un segundo procedimiento de relevancia fue incoado por la recepción de 146 denuncias y se calculan entre 728 y 47.565 víctimas potenciales, por la comisión de un delito continuado estafa de los arts. 249, 250 y 74 C.P., a través de la página www.gestoclick.online. Los



autores ofertaron la obtención de certificados expedidos por el Ministerio de Justicia tales como certificados de últimas voluntades, de antecedentes penales y de delitos contra la libertad sexual a precios de entre 50€ y 99€, certificados que una vez abonados nunca llegaron a obtenerse. A lo largo del 2023 se ha llevado a cabo el análisis contable de las mercantiles y se han analizado los flujos monetarios entre ellas.

Por último, también es de resaltar la estafa agravada en la que se encuentra encartado un grupo de abogados y procuradores y existen una pluralidad de afectados por todo el territorio nacional.

6.16. TRÁFICO DE DROGAS

La Sección Antidroga de la fiscalía Provincial asume los procedimientos de mayor complejidad en esta materia tales como los incoados por la actuación de agentes encubiertos o los que llevan consigo medidas de investigación tecnológica. La Sección asume también los delitos de blanqueo de capitales que se investiguen al mismo tiempo que los delitos contra la salud pública, en total, más de 400 procedimientos desde su creación.

ASUNTOS	DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL	NUEVOS	EN TRAMITACIÓN	CALIFICADOS	JUICIOS CELEBRADOS	PENDIENTE DE JUICIO
TOTAL	7	46	89	29	10	35
AÑO ANTERIOR	9	57	88	30	22	44
VARIACIÓN	-22,22%	-19,30%	1,14%	-3,33%	-54,55%	-20,45%

En cuanto a las diligencias de investigación preprocesales, de las siete diligencias, una fue una inhibición, dos fueron archivos, en tres se presentó denuncia y una fue remitida al juzgado, tras la correspondiente investigación, al presentarse en Decanato de Madrid por la unidad investigadora la petición de entrada y registro que comprendía varios partidos judiciales. En dos de las diligencias incoadas se autorizó la actuación de agentes encubiertos por fiscalía. Una de ellas tenía por objeto la investigación de una secta que importaba y suministraba a sus miembros sustancia estupefaciente como ayahuasca y sapo bufo y fue necesario emitir ordenes europeas de investigación. Una vez presentada denuncia se efectuaron registros en varios partidos del territorio nacional y resultaron, de momento, 25 investigados por delitos que, además del tráfico de drogas, serían constitutivos, de blanqueo de capitales, inmigración ilegal, contra los derechos de los trabajadores y posibles abusos sexuales.

En 2023 se presentaron 29 escritos de acusación. A 31 de diciembre de 2023 había 35 procedimientos pendientes de juicio, de los que para el año 2024 se han señalado 22 juicios con un total de 75 días de señalamiento. En 2023 se señalaron 42 juicios con un total de 173 días de señalamiento de los cuales 10 se celebraron, 28 conformados y 4 suspendidos.

Asuntos de interés:

Durante el año 2023 se han seguido multiplicando las investigaciones relacionadas con las plantaciones de marihuana y el tráfico y distribución de sustancia estupefaciente en la Cañada Real Galiana (Madrid). Por parte de Policía Nacional, Comisaría de Villa de Vallecas, y por Guardia Civil, se han intensificado las medidas para su desmantelamiento lo antes posible. Se encuentran en fase de instrucción cinco procedimientos en los que se encuentran investigadas 192 personas.



En relación con narco-pisos o puntos de venta de sustancia estupefaciente, ha de señalarse que, como consecuencia de la presión policial realizada sobre la Cañada Real, los narcotraficantes, aunque siguen operando en la misma, han trasladado su actividad de distribución a otras zonas de Madrid. Durante el año 2023, los resultados de las investigaciones en relación con los narco-pisos ascienden a: 244 detenidos, con 97 registros efectuados, donde se han incautado: 41.687 gramos de cocaína, 67.242 gramos de hachís, 73.803 gramos de marihuana, 24.485 plantas de cannabis, 1.733 gramos de heroína, 1.970 gramos de éxtasis/MDMA, 230 unidades de éxtasis/MDMA, 31 unidades de GHB, 405 gramos de metanfetamina, 32 unidades de popper, 414 gramos de ketamina, 1.794 gramos de mefedrona, 253 gramos de 2CB, 1.664 unidades de sildenafil, 279 gramos de sildenafil, 2.674 gramos de sustancia de corte, 65 gramos de speed, 36 gramos de benzodiazepinas, 148 unidades de rivotril, 510 gramos de otras drogas, 216 unidades de otros medicamentos, 634.246 euros, 4 armas de fuego, 10 armas simuladas, 29 armas blancas y 13 vehículos. De todos ellos, 62 registros fueron en Madrid Capital.

Respecto de las plantaciones de marihuana en lugares distintos a la Cañada Real Galiana, se han detenido a 122 personas y se han practicado 40 registros, donde se han intervenido 762 gramos de cocaína, 5.105 gramos de hachís, 697.121 gramos de marihuana, 37.293 plantas de cannabis, 15 gramos de heroína, 2 gramos de 2CB, 288.280 €, 5 armas de fuego, 6 armas simuladas, 2 armas blancas y 8 vehículos. Sigue siendo el cultivo de cannabis un delito que se puede decir que sale rentable, dada la escasa inversión económica necesaria para su producción, pues se utilizan conexiones ilegales a la red eléctrica con la consiguiente defraudación, con un gran beneficio económico, obtenido por la distribución no solo en territorio nacional sino también hacia el extranjero, bien sea en paquetes postales, o camiones de mercancías, con simulación de operaciones de comercio internacional, unido a la escasa pena prevista para este tipo de delitos.

Destaca el auge de entregas controladas de paquetes que contienen MDMA, detectándose la existencia de organizaciones criminales que elaboran la sustancia en España y la remiten a países de Sudamérica.

En el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, se han seguido incoando procedimientos relacionados con viajeros y empleados de las empresas que prestan servicios auxiliares. Siguen dándose los mismos problemas de medidas de seguridad ya expuestos en la memoria del año pasado, respecto de pasajeros que acceden a zonas restringidas de seguridad, como las áreas de embarque, portando tarjetas que no llegan a utilizar, la falta de control de vehículos que salen de las instalaciones o el uso de las tarjetas con bandas de seguridad que permiten el acceso y salida de las instalaciones aeroportuarias sin ningún tipo de control. En el año 2023, se llevaron a cabo dos operaciones de gran envergadura contra el narcotráfico en las que participaban trabajadores (de 14 detenidos, 11 lo eran) y se intervinieron 728 kg de cocaína. En otras diez operaciones que tenían como objetivo equipajes facturados o pasajeros, se intervinieron 248 kg de cocaína.

La Unidad Fiscal aeroportuaria de la Guardia Civil de Madrid informa que se han incautado en el aeropuerto de Adolfo Suarez Madrid-Barajas, las siguientes sustancias: 717.833 gramos de cocaína, 325.821 gramos de hojas de coca, 18.340 gramos de Ayahuasca, 312.081 gramos de hachís, 66.394 gramos de khat, 549.954 gramos de marihuana, 201.966 gramos de MDMA, 7.300 gramos de metanfetamina y 4.284 gramos de ketamina, con un total de 54 detenidos.



En cuanto a las operaciones de tráfico de droga llevadas a cabo por el Equipo de Policía Judicial de Barajas en 2023, las aprehensiones ascienden a 1.238.172,01 gramos de cocaína, 958,21 gramos de MDMA, 1.100 litros/5000 gramos de precursores y 83,953 gramos de hachís, siendo los detenidos 33. Las aprehensiones de droga del Equipo de Policía Judicial de Barajas en lo que se refiere cocaína en 2023, han sido realizadas en este aeropuerto en un 60 % aproximadamente en el marco de operaciones sobre organizaciones que contaban con empleados para su extracción.

No obstante, el aeropuerto no es la única vía de entrada de cocaína en Madrid. Así, se destaca por Policía Nacional la incautación de 217 kg de cocaína, ocultos en el interior de cajas de frutas (plátanos), introducidas en España por vía marítima y donde se incautaron además 60.500 € en dos registros, con siete detenidos; o la detención de un grupo criminal de origen dominicano, que introducía también la sustancia utilizando empresas de frutas, incautando 267,40 kg de cocaína, en cinco registros, con siete detenidos y 26.610 €. Procedimientos actualmente en fase de instrucción.

Como se puede apreciar, la actividad de las organizaciones criminales se ha intensificado en el último año, con multitud de investigados, 81 de los cuales se encuentran en prisión provisional, lo que supone un elevado número de escritos relacionados con su situación procesal), medidas de investigación (tecnológicas, agentes encubiertos, entregas controladas), sujetas a un plazo perentorio, lo que hace necesario que las reuniones con las unidades investigadoras sean constantes.

6.17. VIOLENCIA URBANA. BANDAS JUVENILES

La actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para combatir este tipo de delincuencia ha sido muy intensa durante el año 2023, lo que ha provocado en paralelo, el aumento de procedimientos judiciales incoados en la Comunidad de Madrid. A pesar de ser evidente el aumento de la actividad de estas bandas, existe una enorme dificultad a la hora de proceder al registro de los asuntos, por lo que cualquier conclusión que se pretenda extraer de las cifras arrojadas por la estadística tendrá siempre un valor muy aproximado pero no exacto, habida cuenta que en este tipo de delincuencia existe una importante “cifra negra” de delitos que no se denuncian, debido a las características de actuación secreta y violenta de estas bandas y también al miedo y temor de las víctimas a sufrir represalias si formulan denuncias.

A lo largo de 2023 se han tramitado 34 asuntos frente a los 20 tramitados a lo largo de 2022, lo que supone un aumento del 70 %, asuntos todos ellos en los que las características de los hechos y de los autores evidencian indiciariamente su pertenencia a una organización criminal, habiéndose formulado durante 2023 un total de 16 escritos de acusación frente a los 7 escritos de acusación formulados en 2022 y los 4 escritos de acusación formulados en 2021. Se han celebrado, a pesar de las suspensiones derivadas de la huelga de los letrados de la administración de justicia, 6 juicios, logrando sentencias condenatorias en 5 y en 4 de ellas condena por delito de pertenencia a organización criminal respecto de 6 miembros probados de organizaciones criminales

La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha confirmado 2 de las 3 condenas impuestas por la Audiencia Provincial a miembros probados de la organización criminal de “Los Trinitarios”, por la que se condena a uno de los acusados por



la comisión de un delito de asesinato consumado y un delito asesinato en grado de tentativa concurriendo la cualificación prevista en el art. 140.1, 3º Código Penal (pertenencia a organización criminal) a las penas de “prisión permanente revisable” y a los otros 6 acusados por la comisión de un delito de asesinato consumado y un delito asesinato en grado de tentativa a las penas de 15 años de prisión y 7 años y 6 meses de prisión respectivamente, condenando a dos de ellos también por un delito de pertenencia a organización criminal (banda de los “Trinitarios”), de los arts. 570 bis, apartado 1º(delitos graves), inciso 2º (miembros activos), apartado 2º (armas o instrumentos peligrosos), apartado 3º (contra la vida o integridad de las personas) y 570 quater 1 y 2, párrafos 1º y 2º del Código Penal.

En el año 2023 se confeccionaron un total de 16 escritos de acusación, apreciando en todos ellos el delito de pertenencia a organización criminal junto a otros delitos por los que se acusaba a algunos o a todos los investigados, habiéndose formulado acusación respecto de 43 individuos, 32 de los cuales han sido acusados por su pertenencia a una organización criminal, frente a los 14 acusados en 2022 y los 7 en 2021 lo que supone un aumento del 129 % respecto de 2022 y del 360 % respecto de 2021.

ESCRITOS DE ACUSACIÓN	DIRIGENTES	43 ACUSADOS	32 ACUSADOS O.C.	GRUPO
Pertenencia Org. Criminal, Lesiones	0	3	3 por org. criminal	DDP
Pertenencia Org. Criminal, Lesiones y Tenencia Ilícita de Armas	0	1	1 por org. criminal	DDP
Pertenencia Org. Criminal, Lesiones y amenazas	0	4	3 por org. criminal	Latin King
Pertenencia Org. Criminal, Lesiones	0	2	1 por org. criminal	Ñeta
Pertenencia Org. Criminal, Amenazas	0	2	2 por org. criminal	DDP
Robo con Violencia, Pertenencia Org. Criminal, Lesiones	0	3	2 por org. Criminal	Latin King
Homicidio Intentado, Pertenencia Org. Criminal	0	1	1 por org. criminal	Trinitarios
Homicidio Intentado, Pertenencia Org. Criminal	0	5	5 por org. criminal	Trinitarios
Pertenencia Org. Criminal, Lesiones	1	8	5 por org. criminal	Trinitarios
Robo con Violencia, Pertenencia Org. Criminal, Lesiones	0	3	1 por org. criminal	DDP
Robo con Violencia, Pertenencia Org. Criminal, Lesiones	0	2	1 por org. criminal	Forty Two
Homicidio Intentado, Pertenencia Org. Criminal, Lesiones	0	2	1 por org. criminal	DDP
Pertenencia Org. Criminal, Lesiones	0	1	1 por org. criminal	DDP
Homicidio Intentado, Pertenencia Org. Criminal, Amenazas	0	1	1 por org. criminal	DDP
Homicidio Consumado, Homicidio Intentado, Pertenencia Org. Criminal, Amenazas	0	3	3 por org. criminal	DDP
Pertenencia Org. Criminal, Lesiones	0	2	1 por org. criminal	Trinitarios

Ello supone que se ha acusado a 32 miembros activos, 13 de los Dominican don't play, 1 de los Ñeta, 12 Trinitarios (uno de ellos con cargo de dirigente), 5 Latin King y 1 Forty Two.

ACUSADOS MIEMBROS ACTIVOS	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017
DDP	13	7	4	10	0	6	9
Latin King	5	0	0	6	0	4	6
Ñeta	1	6	0	9	2	5	6
Trinitarios	12	4	3	3	1	6	4
Forty Two	1	0	0	0	0	0	0

En cuanto a las sentencias dictadas durante 2023, dejando al margen las que son fruto del enjuiciamiento por el Tribunal del Jurado que se señalan más adelante, la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado a 6 miembros probados de bandas juveniles (1 “Trinitario”, 3 “Dominican don't play” y 2 “BLOOD”) y la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha confirmado la condena a otros 2 miembros probados de banda juvenil (2 “Trinitarios”) por delitos de pertenencia a organización criminal junto a otros delitos como un asesinato consumado, un asesinato en grado de tentativa, un homicidio en grado de tentativa y varios delitos de lesiones y de tenencia ilícita de armas.



SENTENCIAS CONDENATORIAS	DIRIGENTES	ACUSADOS	CONDENADOS	GRUPO
Asesinato Consumado, Asesinato Intentado, Pertenencia Org. Criminal, y Tenencia Ilícita de Armas	-	7	2 por org. criminal	Trinitarios
Pertenencia Org. Criminal, Lesiones y Tenencia Ilícita de Armas	-	1	1 por org. criminal	DDP
Pertenencia Org. Criminal, Riña Tumultuaria y Tenencia Ilícita de Armas	-	5	2 por org. criminal	1 Trinitario
Pertenencia Org. Criminal, Lesiones y Tenencia Ilícita de Armas	-	1	1 por org. criminal	DDP
Pertenencia Org. Criminal, Lesiones	-	4	2 por org. criminal	BLOOD
Homicidio Intentado	-	3	0 por org. criminal	DDP

En cuanto a procedimientos seguidos ante el Tribunal del Jurado cabe señalar la condena a un miembro probado de la banda Dominican Don't Play por hechos ocurridos la tarde del 14 de julio de 2021, sobre las 20:55 horas, en la que, cuando se encontraba con tres conocidos menores de edad, se cruzaron de manera casual con la víctima quien trató de huir y ocultarse en un túnel, donde el acusado le clavó en la espalda hasta en cuatro ocasiones una navaja tipo mariposa que llevaba consigo. La sentencia, conforme al veredicto del jurado, le reputa autor de un delito de asesinato por quien perteneciere a un grupo u organización criminal, con la concurrencia modificativa de responsabilidad criminal atenuante simple de reparación del daño, a la pena de prisión permanente revisable, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de condena, la también accesoria de inhabilitación especial para actividades económicas y negocios jurídicos relacionados con la organización durante el tiempo de la condena, la disolución de la organización y la pena de libertad vigilada durante diez años, y costas. En concepto de responsabilidad debe indemnizar a la madre y la hermana del fallecido en un total de 225.000 euros.

Se encuentran en fase de instrucción en el año 2023 dos nuevos procedimientos, uno seguido por un delito de asesinato de un menor de edad, presuntamente cometido por integrantes del coro de Alcobendas de la organización Dominican Don't Play, y el segundo en que se investiga el asesinato de un joven a la salida de un concierto, presuntamente cometido por cinco integrantes de la banda juvenil "Trinitarios", uno de ellos menor de edad.

A su vez, respecto de los procedimientos en trámite en el ejercicio anterior, el procedimiento seguido por el asesinato de un joven en el parque de Usera que tuvo lugar escasas horas antes de otro apuñalamiento en Atocha, ambos cometidos por miembros activos de la banda Dominican Don't Play, en la creencia de que el fallecido pertenecía a la banda Trinitarios, fue objeto de inhibición en favor de los juzgados centrales de instrucción.

Se ha formulado también acusación por un delito de asesinato y pertenencia a organización criminal presuntamente cometido por tres miembros de la banda Dominican Don't Play en el que resultó fallecido un joven simpatizante de la banda Trinitarios.

6.18. SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DEL DELITO

En este tercer año de andadura del servicio, el tipo de actuaciones de la especialidad se ha producido en distintos ámbitos. De manera progresiva, se va avanzando tanto en el hecho de instar el auxilio de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), como en la utilización de las diferentes modalidades de decomiso de cara a la recuperación de los activos procedentes del delito.

Cuando la pieza de responsabilidad civil no ha sido correctamente tramitada por el órgano judicial, las diligencias de investigación auxiliares son un instrumento idóneo para la averiguación patrimonial de los investigados y/o acusados, de modo que el resultado de aquellas puede ser aportado por el Ministerio Fiscal al inicio del acto del juicio oral al amparo



de lo dispuesto en el artículo 773 LECrim, garantizando con ello el pago de las responsabilidades y la satisfacción a las víctimas del delito. Se han incoado en el año memorial dos diligencias de este tipo, en el Procedimiento Abreviado 1366/2022, de la Sección 2ª, de la Audiencia Provincial de Madrid, relativo a un delito contra la salud pública de los artículos 368 y 369.1. 5º CP y en el Procedimiento Abreviado 1462/2022, de la Sección 3ª, de la Audiencia Provincial de Madrid, que tenía por objeto el enjuiciamiento de un delito de trata de seres humanos, con fines de explotación sexual (art. 177 bis, 1b) y 9, del Código Penal), en concurso ideal con un delito de prostitución coactiva (art. 187.1, párrafo primero); y un delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis 1, párrafos 1 y 3 del Código penal, en relación con el art. 25 de la LOEX), a los efectos del pago de la responsabilidad civil.

En delitos de estafa y daños informáticos, la ORGA se ha encargado de la localización y ulterior gestión de dinero y bienes embargados a petición del Ministerio Fiscal, llegando a acordarse incluso la utilización provisional de determinados vehículos y la realización anticipada de otro, a petición de la propia oficina. La misma actuación de la ORGA ha tenido en 10 procedimientos que tenían por objeto delitos contra la salud pública.

Por otro lado, el Ministerio Fiscal ha efectuado una adecuada y eficaz utilización de distintas modalidades de decomiso, no solo del decomiso directo previsto en el art. 127.1 del Código Penal. Es el caso de la Sentencia 59/2023, de la sección 3ª de la Audiencia Provincial de Madrid, relativa a un delito contra la salud pública, y por la que se condenó, como consecuencia accesoria del delito, al decomiso de todas las sustancias, bienes, dinero y efectos intervenidos en el procedimiento, así como de los aprehendidos en los registros domiciliarios practicados; y el decomiso ampliado –artículo 127 bis CP- de las viviendas y vehículos pertenecientes y utilizados por los acusados.

Por otro lado, se mantienen en este año los asuntos en los que la ORGA ha intervenido en relación con el uso temporal, destrucción o realización anticipada de efectos judiciales (art. 367 bis LECrim. y siguientes).

Finalmente, cabe señalar que se está a la espera de la resolución de la demanda de decomiso autónomo por fallecimiento del acusado, presentada por la Fiscalía Provincial de Madrid, ante la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid (P.A 873/2021), a los efectos de que el dinero intervenido al investigado pueda ser entregado a una víctima.

6.19. ACTIVIDAD RELACIONADA CON ILÍCITOS COMETIDOS EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES

Durante el año 2023 continuó la actividad investigadora en relación con los fallecimientos, provocados por la pandemia de covid-19, en residencias de personas mayores de la Comunidad de Madrid. La función de impulso procesal por parte de la fiscalía se concretó, principalmente, en la presentación de informes de solicitud de diligencias, tratando de asegurar que los familiares de las personas fallecidas fuesen oídos en cada procedimiento, así como en la interposición / contestación de recursos frente a decisiones de sobreseimiento. La promoción de la escucha activa de familiares por vía de recurso en los procedimientos sobreseídos sin su audiencia, no obtuvo, sin embargo, un resultado completamente homogéneo, dado que la Audiencia Provincial accedió a ello en algunos supuestos y rechazó, en cambio, similar petición en otros.



Cabe significar que un relevante número de procedimientos judiciales relacionados con la investigación de delitos vinculados al covid-19 han sido archivados por los juzgados de instrucción, decisión confirmada por la Audiencia Provincial, que desestimó así los recursos formalizados bien por los particulares personados como acusación particular, bien por el Ministerio Fiscal.

En términos numéricos, la información actualizada a 31 de diciembre de 2023 de la que dispone esta fiscalía refleja en los siguientes datos: el total de procedimientos incoados desde el año 2020 -bien como diligencias de investigación preprocesal, bien como diligencias previas- por delitos de homicidio imprudente, lesiones imprudentes u omisión del deber de socorro relacionados con el covid-19 se eleva a 149; de ellos, 99 se corresponden con procedimientos judiciales, entre los cuales se contabilizan 61 procedimientos definitivamente sobreseídos.

En los 38 procedimientos judiciales restantes, es posible encontrar diferentes situaciones procesales. En el mes de junio la Fiscalía Provincial interesó la continuación de las actuaciones por los trámites del procedimiento abreviado en el único que, por el momento, ha alcanzado tal fase procesal. También que, a fecha 31 de diciembre de 2023, al menos 22 procedimientos permanecían a la espera de practicar diligencias, mientras que otros 11 procedimientos se encontraban pendientes de decisión en fase de recurso -bien interpuesto por el Ministerio Fiscal, bien por familiares de los fallecidos- frente a resoluciones de sobreseimiento.

En el último trimestre del año, la Sección 15ª de la Audiencia Provincial dictó dos resoluciones por las que, revocando parcialmente el sobreseimiento decidido en la instancia, ordenó que el respectivo órgano instructor (Juzgado de Instrucción 50 de Madrid y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 6 de Collado Villalba) se pronunciase sobre la situación de los aforados en situación de denunciados/querellados por razón del cargo que ocupaban en instituciones de la Comunidad de Madrid durante el periodo investigado.

La Sección 17ª de la Audiencia Provincial ordenó en otro procedimiento la continuación de la investigación respecto de los aforados. A tal fin, en el mes de noviembre prestaron declaración como testigos ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Collado Villalba quienes ocupaban los cargos de Consejero de Políticas Sociales y de Coordinador Socio-sanitario de la Comunidad de Madrid en el periodo de referencia.

En cuanto a las diligencias de investigación preprocesal, en el mes de julio se dio por concluido el único expediente que permanecía en trámite en la fiscalía. En él, tras escuchar a los familiares de la fallecida e informarles de las diligencias practicadas, se acordó su archivo al no observarse visos de delito.

Como se indicó en la memoria del año 2022, la actividad relacionada con la protección de las personas mayores institucionalizadas en residencias de la Comunidad de Madrid se extiende más allá de los delitos vinculados a la pandemia. En el año 2023 se han incoado, al menos, cuatro procedimientos judiciales para la investigación de hechos que pudieran ser constitutivos de los siguientes delitos: falsedad documental e intrusismo (procedimiento abierto a raíz de denuncia formulada por el Ministerio Fiscal); agresión sexual (a resultados de la denuncia presentada por el hospital de Móstoles); y dos procedimientos por homicidio imprudente (con origen en las denuncias formuladas por la Guardia civil y por el hospital La Paz, respectivamente).



El total de procedimientos (preprocesales y judiciales) en los que el Ministerio Fiscal ha mantenido un especial rol activo se sitúa en 79, habiendo recaído sentencia en dos de ellos durante 2023: una de ellas, de sentido condenatorio en un supuesto de abuso sexual; la otra, dictada en un supuesto de maltrato habitual, resultó condenatoria en primera instancia, si bien la condena fue revocada en apelación, absolviéndose al acusado). Otros 27 procedimientos permanecen en trámite.

En cuanto a la tipología de las conductas objeto de investigación, se sitúan -por importancia numérica- bajo el siguiente orden: imprudencias graves en el cuidado de los usuarios que derivan en un resultado lesivo de muerte y/o lesiones (36), delitos contra la integridad moral y/o maltrato (21), delitos contra la libertad sexual (9), intrusismo (5), estafas (4), falsedad documental (3), coacciones (3), detención ilegal (2) y apropiación indebida (1).



CAPÍTULO III. MENORES Y REDES SOCIALES (TEMA ESPECÍFICO DE OBLIGADO TRATAMIENTO)

Como recoge la Memoria de la Fiscalía Provincial, las nuevas tecnologías se han convertido en herramientas de uso prácticamente universal por parte de los menores y el acceso a las redes se produce a edades cada vez más tempranas. Internet es una herramienta muy útil a la hora de comunicarnos y obtener información de forma rápida. Nos ofrece infinidad de recursos para establecer relaciones sociales, pero también presenta aspectos negativos derivados de un mal uso que se deben tomar en consideración, máxime si tenemos en cuenta la falta de madurez de los menores y el desconocimiento por estos de los riesgos que entraña un inadecuado uso de la red.

En las redes sociales los vínculos se multiplican, pero también se hacen más débiles. Pero esto no es lo que perciben los menores, quienes lo que desean es sentirse integrados en un grupo y tejer una amplia red de contactos. Su afán por tener un gran número de “amigos” y/o “seguidores”, y convertirse en alguien “popular”, puede dar lugar a que muchas personas accedan a sus datos y/o imágenes y que ello derive en una pérdida de control sobre lo que se hace público en esos contextos, que puede llegar a tener una difusión incontrolada y no deseada, afectando a su dignidad e intimidad. Así como a que personas desconocidas puedan entablar contacto con ellos, con las más diversas intenciones. Su inexperiencia los lleva también a desconocer o infravalorar los riesgos a que ellos mismos se exponen, no haciendo uso, en muchas ocasiones, de las cautelas que ofrecen los sistemas informáticos.

Asimismo, al haberse convertido las redes sociales en la forma más habitual de comunicación entre los menores y jóvenes, es cada vez más frecuente que sea el vehículo usado por estos para la comisión de no pocos hechos que constituyen muy diversas figuras delictivas. Así como el que otros utilizan para hacer de ellos sus víctimas.

Los medios e instrumentos que pone a disposición una red social son propicios para desarrollar conductas de acoso, dada la facilidad para acceder y localizar a la víctima, para suplantar perfiles, y por la sensación de impunidad que proporciona al autor la comisión de estos hechos a través de Internet, siendo una de las formas delictivas que más ha proliferado entre los jóvenes en los últimos tiempos. Las modalidades más graves son el ciberacoso o *ciberbullyng*, del que es una variante el llamado *happy slappyng*, consistente en la cada vez más frecuente grabación, por medio de teléfonos móviles de agresiones o vejaciones, para luego difundirlas a través de las redes sociales con el fin de dar publicidad a sus actos y, como no, de avergonzar a la víctima ante quien visualiza las imágenes. Se han iniciado investigaciones respecto de personas que, desde diferentes redes sociales, como *Tik Tok*, *Facebook*, *YouTube* e *Instagram*, estaría llevando a cabo la difusión de videos en los que se publican este tipo de situaciones degradantes y discriminatorias contra diversos colectivos.

Por la Fiscalía se han investigado cuentas de *Facebook* que forman parte de una campaña de acoso, tanto físico como virtual, contra el colectivo de los menores extranjeros no acompañados, personas especialmente vulnerables tanto por edad, como por su origen extranjero y por su desvinculación familiar, lo que determina que se encuentren bajo la tutela de la Administración Pública. Múltiples usuarios han utilizado dicha red social como vehículo para compartir su animadversión hacia estos, exteriorizando abiertamente sus amenazas y absoluto desprecio hacia ellos, lo que llegó a provocar una agresión a dos de estos jóvenes, que fue grabada y difundida.



El mal uso de las redes también favorece el acceso incontrolado a informaciones inapropiadas para su edad, como la pornografía, cada vez, además, a edades más tempranas y es cada vez más habitual el intercambio de vídeos y/o imágenes eróticas, en las que los menores aparecen desnudos o con poca ropa, como forma de iniciar una relación o como “regalo” a la persona con la que la mantienen, aún de forma esporádica. Sin ser conscientes de que, como sucede en no pocas ocasiones, esas imágenes pueden ser después difundidas, sin su consentimiento, precisamente a través de las redes, llegando a estar en poder de una pluralidad de personas, lo que provoca un grave perjuicio a quien resulta víctima de tal acción.

Otra modalidad de ciberacoso que ha proliferado es la sextorsión, pues no en pocas ocasiones se utilizan las imágenes de connotación sexual de menores, obtenidas de manera consentida, para lograr que la persona que se las envió acceda a sus deseos o exigencias, intimidándole con la posibilidad de difundirlas si no accede a aquellas.

Así como el *grooming*, pues, como indicábamos, es habitual que los menores tengan entre su red de “amigos” a personas que les son desconocidas, lo que facilita que algunas puedan iniciar un contacto con ellos, muchas veces haciéndose pasar también por menores, con el objetivo de ganarse su confianza e iniciar una cierta relación, que sea el caldo de cultivo de posteriores abusos, pues lo que se pretende es lograr un encuentro personal con fines sexuales, u obtener material de contenido sexual para su propia satisfacción personal o para su distribución y/o comercialización.

Ejemplo de todo ello es el caso objeto de la STS 747/2023, de 5 de octubre, que desestima el recurso de casación interpuesto frente a la STSJM 292/2022, de 26 de julio, que, a su vez, confirmó la SAPM 200/2022, de 19 de abril, de la Sección Cuarta, en la que el acusado fue condenado como autor de 98 delitos de captación y producción de pornografía infantil, 7 delitos continuados de abusos sexuales con penetración a menores de 16 años, 5 delitos de abusos sexuales con penetración a menores de 16 años, 2 delitos continuados de abusos sexuales a menores de 16 años, 1 delito de abusos sexuales a menor de 16 años, 25 delitos de exhibicionismo, 74 delitos de difusión de material pornográfico, 13 delitos de corrupción de menores y de un delito de posesión de pornografía infantil Y ello al considerarse acreditado que contactó a través de Internet con 98 menores de edad inferior a los 16 años a los que pidió que le remitiesen fotos y videos de ellos desnudos y de sus partes íntimas, que logró le enviasen, remitiéndoles, asimismo, imágenes en las que él aparecía desnudo y masturbándose, así como otros archivos pornográficos, manteniendo encuentros de naturaleza sexual con 15 de ellos (con y sin remuneración).

Pero no solo estos son los peligros de las redes sociales. Son demasiadas las horas que muchos menores pasan frente a las pantallas, especialmente, de los teléfonos móviles, y accediendo a distintas redes sociales, lo que está fomentando que muchos de ellos se aislen, perdiendo el contacto personal, y llegando a tener la falsa percepción de que todo está en la red, lo que les provoca una desconexión con el mundo real y las relaciones humanas. El uso abusivo y constante de las redes puede conllevar tener alteraciones en la calidad del sueño, una menor autoestima, ansiedad, depresión e inquietud. Y está suponiendo que muchos menores se hayan vuelto más introspectivos y fríos, y hayan perdido mucha empatía, lo que da lugar, en no pocas ocasiones, a situaciones de conflictividad en sus entornos social y familiar.

En el marco de una investigación iniciada en la Sección de Menores por presuntos delitos de agresión sexual y descubrimiento y revelación de secretos, se puso de manifiesto la



existencia de comunidades virtuales desde las que se estaría incitando a los menores de edad a autolesionarse y a adoptar hábitos alimenticios nocivos. Ello dio lugar a la incoación de las oportunas diligencias de investigación preprocesales, en las que se ha constatado que los mensajes publicados en las plataformas investigadas tienen como denominador común la publicación de imágenes y videos explícitos de lesiones autoinfligidas por usuarios de aquéllas. Tanto en las publicaciones como en los comentarios realizados, los usuarios se animan a mutuamente a conquistar retos que, por ejemplo, tienen como meta no superar la ingesta de determinadas cantidades de kilocalorías, estar la mayor parte del tiempo sin comer o adelgazar una cantidad de peso antes de una fecha concreta.

Para realizar un buen asesoramiento y educación sobre el uso de la red, es necesario dominarlas y tener conocimientos sobre las mismas, una formación de la que carecen muchos hogares y centros educativos. De ahí la necesidad, cada vez más acuciante, de que los menores, pero también los adultos, reciban una adecuada educación en relación al uso de aquellas, para poder conocer así no solo las ventajas, que son muchas, de vivir en un mundo digital y conectado, sino también sus graves riesgos, lo que podrá evitar sus indeseables consecuencias.

Es preciso llevar a cabo actuaciones multidisciplinarias, en las que han de estar involucrados todos los ámbitos, y dirigidas no solo a los más pequeños, sino también a quienes tienen la responsabilidad de educarlos. Se ha de tomar conciencia de que las nuevas tecnologías y las redes sociales pueden afectar a derechos tan importantes como la intimidad. Es cada vez más frecuente que los propios padres cuelguen fotografías de sus hijos en las redes sociales y que tal conducta se haya generalizado. Tanto que, si bien antes era habitual que, en los procedimientos de separación o divorcio, se solicitase un pronunciamiento expreso sobre la posibilidad de difundir fotografías de los hijos en común, o de contar con el consentimiento de ambos progenitores para hacerlo, en los últimos tiempos sea algo que se solicita solo de manera residual. De hecho, en los últimos años en Madrid solo constan resoluciones puntuales, en las que, además, se ha desestimado la pretensión de prohibición de publicar fotografías como decisión unilateral de uno de los progenitores, alegando que no se produce conducta ilegítima si se restringe el ámbito de difusión a la esfera privada de amigos y familiares, olvidando que ello no impedirá, en su caso, que las imágenes sean difundidas fuera de ese círculo, pues las personas que las reciben pueden remitirlas a otras tantas, con las consecuencias para la intimidad del menor.

No puede concluirse sin señalar que los riesgos que para los menores suponen las redes sociales no quedan circunscritos a las conductas que hasta ahora se han descrito y que quedan bajo el paraguas de la jurisdicción, bien de menores, bien de mayores. Cuando se trata del ámbito de la justicia, se habrá de adelantar la barrera penal a los fines de prevención del delito y la protección de los menores, mediante medidas tales como las incorporadas en el Código Penal y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal en virtud de las modificaciones operadas en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, *de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*; efectivamente, se crearon nuevos tipos delictivos para evitar la impunidad de conductas realizadas a través de medios tecnológicos y de la comunicación, que producen graves riesgos para la vida y la integridad de las personas menores edad, así como una gran alarma social. Se incorporaron tipos penales para castigar a quienes, a través de medios tecnológicos, promuevan el suicidio, la autolesión o los trastornos alimenticios entre personas menores de edad, así como la comisión de delitos de naturaleza sexual contra aquéllas. Además, se prevé expresamente que las autoridades judiciales retirarán estos contenidos de la red para evitar la persistencia delictiva (artículos 143 bis CP, 156 ter CP, 189 bis CP, 361 bis CP). El endurecimiento de



las inhabilitaciones previstas en el artículo 192 CP cumplen también su finalidad como medida de prevención general y, por último, la modificación del artículo 13 LECrim facilita la adopción de la medida cautelar de retirada de contenidos ilícitos o el bloqueo de acceso a los mismos.

Sin perjuicio de las medidas cautelares de retirada de contenidos o bloqueo de acceso a los mismos que pueden acordarse en el procedimiento judicial, deben añadirse canales de retirada temprana de contenidos en vía administrativa. La Agencia Española de Protección de Datos, tiene abierto al público un canal prioritario de denuncia de contenidos para los menores que permite el bloqueo de acceso inmediato de aquellos y, además, preserva tales contenidos a los efectos de su remisión al Ministerio Fiscal para la eventual investigación criminal; igualmente, es posible cancelar un grupo o una cuenta en una aplicación de mensajería instantánea. Este canal es expresión de la cooperación entre la AEPD, las operadoras y los proveedores de servicios de Internet.

Todos los frentes que se han abierto con el uso masivo de las tecnologías por parte de los menores y adolescentes estaban ya contemplados en la citada Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio. El marco normativo y regulatorio para todos los ámbitos está previsto, la tarea que la sociedad tiene por delante consiste en ejecutar todos los principios establecidos en la ley. Falta la voluntad para que, entre todos se logre consensuar medidas preventivas a aplicar en el ámbito familiar, en el educativo, en el sanitario, en el institucional y en el empresarial. Adquiriendo un compromiso, como sociedad, para lograr un entorno digital seguro para nuestros menores y adolescentes.